



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

CONSEJOS COMUNALES COMO ACTORES SOCIALES PROMOTORES  
DEL DESARROLLO COMUNITARIO. CASO: PARROQUIA  
ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO SUCRE. AÑO 2009.

Autoras:

Bra. Bermúdez Nuria  
Bra. Mejías Florángel

Asesora Académica:  
Profa. Haydée Nava

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de  
Licenciadas en Sociología.

Cumaná, abril de 2012

## INDICE

<u>DEDICATORIA.....</u>	<u>I</u>
<u>DEDICATORIA.....</u>	<u>II</u>
<u>AGRADECIMIENTOS.....</u>	<u>III</u>
<u>AGRADECIMIENTOS.....</u>	<u>IV</u>
<u>ÍNDICE DE CUADROS.....</u>	<u>V</u>
<u>ÍNDICE DE GRÁFICOS.....</u>	<u>X</u>
<u>INDICE DE MAPAS.....</u>	<u>XIV</u>
<u>RESUMEN.....</u>	<u>XIV</u>
<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>1</u>
<u>CAPÍTULO I.....</u>	<u>6</u>
<u>EL PROBLEMA.....</u>	<u>6</u>
<u>1. LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.....</u>	<u>6</u>
<u>2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</u>	<u>16</u>
<u>2.1 OBJETIVO GENERAL:.....</u>	<u>16</u>
<u>2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....</u>	<u>16</u>
<u>4. MARCO METODOLÓGICO.....</u>	<u>18</u>
<u>4.1 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN:.....</u>	<u>18</u>
<u>4.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:.....</u>	<u>18</u>
<u>4.3 MUESTRA:.....</u>	<u>19</u>
<u>4.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS:.....</u>	<u>23</u>
<u>4.6 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:.....</u>	<u>23</u>
<u>4.7 NIVEL DE ANÁLISIS:.....</u>	<u>24</u>

<u>CAPÍTULO II.....</u>	<u>25</u>
<u>MARCO TEÓRICO.....</u>	<u>25</u>
<u>1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN: .....</u>	<u>25</u>
<u>2. EL DESARROLLO COMUNITARIO COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO HUMANO.....</u>	<u>28</u>
<u>3. LA TEORÍA DEL ACTOR SOCIAL Y SU VINCULACIÓN CON EL DESARROLLO COMUNITARIO.....</u>	<u>34</u>
<u>4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....</u>	<u>38</u>
<u>    4.1 PARTICIPACIÓN SOCIAL.....</u>	<u>38</u>
<u>    4.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</u>	<u>40</u>
<u>    4.3 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....</u>	<u>42</u>
<u>5. CONSEJOS COMUNALES COMO ACTORES SOCIALES.....</u>	<u>44</u>
<u>6. LOS CONSEJOS COMUNALES, LAS COMUNAS Y LA NUEVA GEOPOLÍTICA NACIONAL.....</u>	<u>47</u>
<u>7. BASES LEGALES.....</u>	<u>50</u>
<u>CAPÍTULO III.....</u>	<u>69</u>
<u>CARACTERIZACION DE LA GESTION DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE. AÑO 2009.....</u>	<u>69</u>
<u>1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES ABORDADOS Y SUS COMUNIDADES:.....</u>	<u>69</u>
<u>2 CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA ALTAGRACIA, EN CUANTO SUS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, .....</u>	<u>69</u>

<u>PARTICIPACIÓN, PROYECTOS Y RESULTADOS Y EJERCICIO DE CONTRALORÍA SOCIAL.....</u>	<u>80</u>
<u>    CAPÍTULO IV.....</u>	<u>134</u>
<u>        CONSEJOS COMUNALES COMO ACTORES SOCIALES PROMOTORES DEL DESARROLLO COMUNITARIO EN LA PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO SCURE.....</u>	<u>134</u>
<u>            1. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EN LAS LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN (LGPDESN) 2001-2007 PROYECTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR 2007-2013 (PRIMER PLAN SOCIALISTA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN PNSBPPS-DESN).....</u>	<u>134</u>
<u>            2. CONSEJOS COMUNALES, DESARROLLO COMUNITARIO E INSTITUCIONES: SAFONACC Y FONDEMI. ....</u>	<u>142</u>
<u>            3. CONCEPCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE.....</u>	<u>154</u>
<u>        CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</u>	<u>162</u>
<u>        FUENTES CONSULTADAS.....</u>	<u>168</u>
<u>        ANEXOS.....</u>	<u>178</u>
<u>        HOJA DE METADATOS.....</u>	<u>185</u>

## **DEDICATORIA**

A DIOS por acompañarme diariamente en la consecución de esta meta; por darme fortaleza y paciencia para entender que su tiempo es perfecto, que cada cosa que viví durante este camino tuvo un propósito en mi vida y que la dificultad en las barreras desaparecen en cuanto nos proponemos superarlas.

A un ser que desapareció físicamente a mis 15 años; pero su amor, consejos, educación, orientaciones y regaños se hicieron perdurables en mi mente y han hecho de mí lo que soy hoy. A ti MADRE HERMOSA por permitirme crecer en tu vientre y dedicar parte de tu vida a amarme. He tenido más tiempo para extrañarte que tenerte. TE AMO MAMI.

A mis hermanos, MAHOLIS, RONEY, MONICA, JESUS DAVID Y LINDA ISABEL, por ser inspiración e impulso para el logro de esta meta; solo ellos le han dado sentido al hecho de vivir lejos de ustedes.

A mis sobrinos EUCARIS ALEJANDRA Y MOISES DAVID, por ser esa gota de alegría en nuestras vidas.

**Nuria Karina**

## **DEDICATORIA**

Dedicada a esa fuerza eterna que me llena de fe y esperanza para superar todos los obstáculos, a Dios.

A los seres que me dieron la vida e hicieron de mi lo que soy; gracias por dejarme seguir y alcanzar mis sueños, mis padres.

A las personas que comparten el día a día a mi lado, recordándome que en la unión está la fuerza, mi familia.

A las personas, que me aceptan tal y como soy, mis amigos.

A las personitas que inundan mi mundo de alegría con solo una sonrisa; que este pequeño logro sirva de ejemplo de dedicación, constancia y perseverancia, mis sobrinos.

**Florángel del R.**

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Profa. Haydee Nava por asesorarnos incondicionalmente en esta etapa de nuestras vidas, siendo además ejemplo a seguir.

A mis profesores Carmen Bastidas, Yamile Cumana, Guillermina Ramírez y José Gregorio González, por ser fuente de motivación e inspiración en mi carrera. A ellos debo cada enseñanza y satisfacción lograda en mi estadía en las aulas de la escuela de Ciencias Sociales. A todos mis profesores.

A mis amigos, Crucelys y Ángel por ser y amarme como mi familia durante todo este tiempo, por enseñarme y demostrarme que este amor es posible sin que nos unan lazos de sangre; sin ellos no hubiese podido lograr muchas cosas en esta etapa. Gracias mi Cruce y mi Gordo bello!!!

A la Sra. Odalys por ser la mejor señora de residencia que haya tenido.

A mis amigas Karla y Esther por estar ahí en todo momento. A Luis Fernando García por su amor y compañía; te quiero mi Luifi.

A Florángel por compartir esta meta conmigo.

A mi amigo bello Jean Carlos Ramos, quien llegó a mi vida para concederme alegrías y enseñanzas, gracias por tu apoyo mi amigo, te adoro muchísimo.

**Nuria Karina**

## AGRADECIMIENTOS

A los profesores partícipes de mi formación académica; gracias por regalarme un poco de su conocimiento, espero no defraudarlos. En especial a Haydée Nava, por su dedicación en la elaboración de nuestra tesis.

La familia no se escoge, pero si pudiera incluir a alguna no dudaría en agradecerle a la familia Lemus y Moreno, por recibirme en su hogar y brindarme todo su cariño y apoyo cuando mas lo necesite.

A mis amigos del alma: Arianny, Gaby, Sara, Luis, Irian, Migdalia y todos aquellos que estuvieron desde el primer momento que emprendí esta aventura. Decir gracias, no es suficiente para encerrar todo lo que significa el valor de la amistad.

A la familia Franceschi Marquez, por su ejemplo de unión antes las adversidades.

A mi compañera de tesis Nuria, gracias por compartir esta meta que hoy se encuentra materializada. ¡Gracias totales!

Florángel del R



## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1 RELACIÓN DE CONSEJOS COMUNALES SOMETIDOS A ESTUDIO, PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO SUCRE. AÑO 2009.....21

CUADRO 2 COMPARACIÓN ENTRE LA LEY DE LOS CONSEJOS COMUNALES 2006 Y LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS COMUNALES 2009 61

CUADRO 3 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CUAL ERA LA FIGURA DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ANTES DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....81

CUADRO 4 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE QUÉ MOTIVÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....83

CUADRO 5 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LOS DIFERENTE COMITÉS DE TRABAJO QUE CONFORMAN LOS CONSEJOS COMUNALES, 2009.....85

CUADRO 6 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA EXISTENCIA DE OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS EN LA COMUNIDAD, CUMANÁ, 2009.....87

CUADRO 7 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL SI EXISTE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, CUMANÁ, 2009.....88

CUADRO 8 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL TIPO DE INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL CON LA CUAL ESTABLECEN VÍNCULOS LOS CONSEJOS COMUNALES, 2009.....89

CUADRO 9 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL LES FUERON ASIGNADOS LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS EN EL AÑO 2009.....91

CUADRO 10 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DEL RECONOCIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS COMO LA PRINCIPAL FORMA DE PARTICIPACIÓN, 2009.....94

CUADRO 11 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CUÁNTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARTICIPAN EN LAS ASAMBLEAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, ENMARCADAS EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....95

CUADRO 12 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, 2009.....97

CUADRO 13 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CUÁL ACTIVIDAD REALIZA EL CONSEJO COMUNAL CON LA COMUNIDAD, 2009.....99

GRÁFICO 10 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CUÁL ACTIVIDAD REALIZA EL CONSEJO COMUNAL CON LA COMUNIDAD, 2009. 99

CUADRO 14 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DE CUALES SON LOS OBSTÁCULOS PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....101

<u>CUADRO 15 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CÓMO VALORAN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>103</u>
<u>FUENTE: DATOS RECOPIRADOS Y ORGANIZADOS POR LAS AUTORAS, CUMANÁ, 2009.....</u>	<u>103</u>
<u>CUADRO 16 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CÓMO SE DETERMINA LA PRIORIDAD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS, 2009.....</u>	<u>105</u>
<u>CUADRO 17 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CUÁNTOS PROYECTOS HAN INTRODUCIDO ANTE LAS INSTITUCIONES DESDE SU CONFORMACIÓN, 2009.....</u>	<u>107</u>
<u>CUADRO 18 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CUÁNTOS PROYECTOS HAN EJECUTADO DESDE SU CONFORMACIÓN, 2009. 109</u>	<u>109</u>
<u>CUADRO 19 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE HACÍA QUÉ ÁREAS SE ORIENTA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, 2009. 111</u>	<u>111</u>
<u>CUADRO 20 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE EN QUE CONSISTIÓ EL PROYECTO COMUNITARIO APROBADO EN 2009. 113</u>	<u>113</u>
<u>CUADRO 21 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, 2009.....</u>	<u>115</u>
<u>CUADRO 22 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DEL TIEMPO ESTIMADO PARA RECIBIR LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES (MESES), 2009.....</u>	<u>116</u>

<u>CUADRO 23 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA FORMA EMPLEADA POR LA COMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO, 2009.....</u>	<u>118</u>
<u>CUADRO 24 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, 2009.....</u>	<u>120</u>
<u>CUADRO 25 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE CUÁLES HAN SIDO LOS OBSTÁCULOS PRESENTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, 2009.....</u>	<u>122</u>
<u>CUADRO 26 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO COMUNITARIO APROBADO EN 2009.....</u>	<u>124</u>
<u>CUADRO 27 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE SI RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ÓRGANO CONTRALOR EN LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>125</u>
<u>CUADRO 28 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>128</u>
<u>CUADRO 29 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS POR EL ÓRGANO CONTRALOR, PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS, 2009.....</u>	<u>129</u>
<u>CUADRO 30 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2009.....</u>	<u>132</u>

CUADRO 31 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DE SI  
CONSIDERA QUE LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL HA  
CONTRIBUIDO AL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD, 2009.....159

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>GRÁFICO 1 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CUAL ERA LA FIGURA DE ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ANTES DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2009.....</u>	<u>82</u>
<u>GRÁFICO 2 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE QUÉ MOTIVÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>83</u>
<u>GRÁFICO 3 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA EXISTENCIA DE OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS EN LA COMUNIDAD, 2009. 87</u>	
<u>GRÁFICO 4 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SI EXISTE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>89</u>
<u>GRÁFICO 5 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL TIPO DE INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL CON LA CUAL ESTABLECEN VÍNCULOS LOS CONSEJOS COMUNALES, 2009.....</u>	<u>90</u>
<u>GRÁFICO 6 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL LES FUERON ASIGNADOS LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS EN EL AÑO 2009.....</u>	<u>92</u>
<u>GRÁFICO 7 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DEL RECONOCIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS COMO LA PRINCIPAL FORMA DE PARTICIPACIÓN, 2009. 94</u>	
<u>GRÁFICO 8 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CUÁNTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARTICIPAN EN LAS ASAMBLEAS DE</u>	

CIUDADANOS Y CIUDADANAS, ENMARCADAS EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....95

GRÁFICO 9 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, 2009.....97

GRÁFICO 11 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CUALES SON LOS OBSTÁCULOS PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....101

GRÁFICO 12 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CÓMO VALORAN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....103

GRÁFICO 13 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CÓMO SE DETERMINA LA PRIORIDAD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS, 2009.....106

GRÁFICO 14 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CUÁNTOS PROYECTOS HAN INTRODUCIDO ANTE LAS INSTITUCIONES DESDE SU CONFORMACIÓN, 2009.....107

GRÁFICO 15 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CUÁNTOS PROYECTOS HAN EJECUTADO DESDE SU CONFORMACIÓN, 2009.....109

GRÁFICO 16 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE HACÍA QUÉ ÁREAS SE ORIENTA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, 2009.....111

GRÁFICO 17 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE EN QUE CONSISTIÓ EL PROYECTO COMUNITARIO APROBADO EN 2009.....113

GRÁFICO 18 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, 2009.....115

<u>GRÁFICO 19 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DEL TIEMPO ESTIMADO PARA RECIBIR LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES (MESES), 2009.....</u>	<u>116</u>
<u>GRÁFICO 20 DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL ACERCA DE LA FORMA EMPLEADA POR LA COMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO, 2009.....</u>	<u>119</u>
<u>GRÁFICO 21 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, 2009.....</u>	<u>121</u>
<u>GRÁFICO 22 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE CUÁLES HAN SIDO LOS OBSTÁCULOS PRESENTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, 2009.....</u>	<u>122</u>
<u>GRÁFICO 23 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO COMUNITARIO APROBADO EN 2009.....</u>	<u>124</u>
<u>GRÁFICO 24 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE SI RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ÓRGANO CONTRALOR EN LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>126</u>
<u>GRÁFICO 25 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....</u>	<u>128</u>
<u>GRÁFICO 26 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS POR EL ÓRGANO CONTRALOR, PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS, 2009.....</u>	<u>130</u>



GRÁFICO 27 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ACERCA DE LA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, 2009.....132

GRÁFICO 28 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL COMO PROMOTORA DEL DESARROLLO COMUNITARIO. ....159

## INDICE DE MAPAS

ILUSTRACIÓN 1 PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE.....	70
ILUSTRACIÓN 2 MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE.....	70

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

CONSEJOS COMUNALES COMO ACTORES SOCIALES DEL  
DESARROLLO COMUNITARIO. CASO: PARROQUIA ALTAGRACIA,  
MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE. AÑO 2009.

Autoras: Nuria Bermúdez

Florángel Mejías

Asesora: Haydée Nava

## RESUMEN

En Venezuela, a partir de 1999, con la aprobación de un nuevo marco legal, basado en los principios de democracia protagónica y participativa, se sientan las bases para la promoción o adopción de un modelo de desarrollo, contrario a la lógica de acumulación de Capital; considerando, principalmente, al individuo y la comunidad como ejes o motores centrales del mismo. La creación de los consejos comunales para el año 2006, es muestra de los esfuerzos emprendidos en función de generar mecanismos de participación o formas de organización, que posibiliten consigo el impulso y promoción del desarrollo comunitario. Conocer la gestión de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario en las comunidades de la parroquia Altagracia del municipio Sucre en el año 2009, permitió determinar aspectos de dicha gestión, vinculados al modelo teórico del desarrollo comunitario; la organización y participación activa de las comunidades en aras de ejecutar acciones que posibiliten el logro del bienestar colectivo, asumiendo el

establecimiento de relaciones sociales con carácter democrático. A la par de ello, en el proceso se detectaron elementos discordantes con dicho modelo, asociados fundamentalmente, al ejercicio de la contraloría social, orientación e incumplimiento de los proyectos comunitarios.

Palabras Claves: Consejos comunales, Desarrollo Comunitario, Actor Social

.

## INTRODUCCIÓN

Desde las primeras décadas del siglo XX hasta los inicios del siglo XXI, los destinos económicos y políticos de América Latina han estado marcados por el predominio de modelos económicos intervencionistas, impuestos desde las grandes potencias mundiales. En primera instancia en el marco de los imperios liberales, luego en el marco del mundo bipolar de la Guerra Fría y por último en el surgimiento de los Estados Unidos como potencia hegemónica mundial.

Los asertos del sistema capitalista global, pasan del liberalismo al desarrollismo y en última instancia al neoliberalismo. En este contexto geopolítico se produjo la constitución de Estados que facilitaron el desarrollo de dicho sistema, así los distintos gobiernos latinoamericanos, a excepción de Cuba, generaron las condiciones, con la aplicación de planes macroeconómicos, para el aumento de la desigualdad en los ingresos y en los índices de pobreza, en pocas palabras el enriquecimiento de un sector pequeño de la sociedad en detrimento de los sectores populares de los países de la región.

Asimismo, el constante mote a la movilización popular y la organización popular colectiva de “subversión”, amparada por los organismos multilaterales al servicio de las potencias económicas, la violación de los derechos fundamentales de los pueblos en formas de represión y terrorismos de Estado, dictaduras militares y por último el modelo agotado de Democracia Representativa, trajo como resultado la pérdida de credibilidad en las organizaciones políticas tradicionales y en definitiva el rechazo al ejercicio político individual y colectivo, tanto en la participación electoral como la confianza en los Proyectos Nacionales.

En Venezuela a partir de 2000, con la aprobación popular de un nuevo marco constitucional, basado en el modelo de democracia protagónica y participativa y los principios de autodeterminación y corresponsabilidad, se sientan las bases para el impulso de un proyecto social de equidad y de justicia, contrario a la lógica de acumulación de Capital; que considere integralmente al individuo y la comunidad como motores centrales del mismo, logrando la ruptura de las viejas estructuras de poder, la desigual distribución de la riqueza y el desarrollo de políticas públicas de carácter asistencial y benéfico.

Para el año 2006 con la creación de los consejos comunales, se cristalizaron los esfuerzos populares por generar mecanismos de participación y formas de organización colectiva, que posibiliten el desarrollo comunitario desde la acción de las bases sociales en corresponsabilidad con el Estado, procurando generar con ello el cambio en las relaciones sociales y de producción y empoderando a las comunidades de herramientas de participación, planificación y organización para el logro del desarrollo integral de estas. En el entendido por integralidad, desde el equilibrio ambiental hasta la protección y la garantía de acceso a los derechos sociales.

Esta investigación estuvo orientada a conocer la gestión de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario. Para ello se consideraron los siguientes aspectos: organización de los consejos comunales (antecedentes, iniciativa para la conformación, estructura organizativa y existencia de otras formas asociativas en la comunidad), vinculación institucional, modalidades y niveles de participación, proyectos aprobados, ejecutados y resultados de los mismos, condiciones de los recursos asignados para la ejecución de proyectos comunitarios, ejercicio de la contraloría social, concepción de desarrollo comunitario que poseen los consejos comunales, modalidades de participación de las instituciones en dicha gestión y, también la valoración de la gestión de estos desde la perspectiva institucional.

Por tanto, la investigación se inserta dentro de una metodología cuantitativa con elementos resaltantes de orden cualitativos. Es de tipo descriptiva y exploratoria, cuya finalidad estuvo basada en conocer y describir la gestión de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario.

Se produjo la escogencia de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre en el año 2009, por cuanto esta posee el mayor número de registro de conformación de consejos comunales en dicho municipio y los mismos se ajustaron a los criterios de selección de la muestra, intencionalmente establecidos.

A continuación se pasara a describir la manera como se encuentra estructurado este trabajo:

Un primer capítulo donde está contenida toda la información referente a la naturaleza del estudio y los aspectos metodológicos de la investigación. Dicho capítulo comienza explicando el problema, los objetivos a alcanzar con el desarrollo del trabajo, luego la justificación del mismo y finalmente la metodología utilizada para el desarrollo del trabajo; el carácter del estudio, área geográfica, población a estudiar, técnicas de recolección de información y las fuentes utilizadas.

En este capítulo se realiza un arqueo sobre las distintas formas de organización y participación social existentes en Venezuela desde la instauración de la democracia representativa en 1958, comenzando por las Juntas Pro Mejoras hasta llegar a la creación de los Consejos Comunales. Tal arqueo pretende la visualización de elementos comparativos entre los diversos enfoques que han tenido dichas formas de organización en correspondencia con los modelos de desarrollo implementados en Venezuela.

Asimismo, se desarrollan planteamientos fundamentados en el contenido de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), partiendo del análisis del modelo de democracia protagónica y participativa implícita en esta y en la importancia de ello para la creación y funcionamiento de los consejos comunales.

El segundo capítulo contiene el soporte teórico de la investigación, destacando puntos como: el Desarrollo Comunitario como Estrategia para el Desarrollo Humano, la Teoría del Actor- Sujeto Social y su Vinculación con el Desarrollo Comunitario, las diversas Modalidades de Participación, los Consejos Comunales como Actores Sociales, Bases legales de la Participación en Venezuela, Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002), Ley de los Consejos Comunales (2006), Ley de Contraloría Social (2010), Consejos Comunales, Comunas y Nueva Geopolítica Nacional hasta llegar al proceso de la reforma a la Ley de los Consejos Comunales del año 2009.

El tercer capítulo se refiere a la caracterización de los consejos comunales como Actores sociales Promotores del Desarrollo Comunitario. Por tanto, este a su vez se estructura de la siguiente manera: a) Breve descripción de las comunidades abordadas de consejos comunales de la parroquia Altagracia, b) Caracterización de la gestión de los Consejos Comunales como Actores Sociales Promotores del Desarrollo Comunitario en la Parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre, durante el año 2009. En este punto se presentarán los resultados obtenidos a través del instrumento aplicado a veintitrés (23) consejos comunales de la parroquia Altagracia.

El cuarto capítulo contenido, de la relación entre Participación y Desarrollo Comunitario en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (LGPDESN 2001-2007) y Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013 (Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación PNSBPPS-DESN). Se establece la relación entre ambos planes y la figura de los Consejos

Comunales. Para luego ubicar la Concepción de Desarrollo Comunitario que poseen los Consejos Comunales de la Parroquia Altagracia del municipio Sucre; para ello se utilizan parte de los resultados obtenidos del instrumento aplicado a los veintitrés consejos comunales de dicha parroquia. Se realiza una caracterización de las instituciones gubernamentales y su funcionamiento, esto en función de conocer la participación o vinculación institucional en la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia; en este punto se utilizan los resultados del instrumento aplicado a las instituciones: Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONAC) Y Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI).

Finalmente se presentan las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones que se consideran pertinentes para la profundización de las fortalezas determinadas en la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre y la corrección de las fallas también detectadas en el estudio.



# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### **1. La propuesta de investigación.**

En las últimas décadas ha sido evidente la necesidad de crear políticas públicas con un nuevo enfoque interdisciplinario, orientado al desarrollo integral de las naciones. Los modelos de desarrollo, aplicados desde el siglo XX, fundamentados exclusivamente en el crecimiento económico, han contribuido entre otros factores (capacidad gubernamental, niveles de producción), a generar desigualdad en los ingresos y altos índices de pobreza en muchos países de América Latina. Estos modelos se han enfocado en los aspectos macroeconómicos del desarrollo (generación de altos niveles del PIB), desatendiendo, de esta forma, otros elementos del proceso, como el incremento del capital humano, que es clave para la superación de la pobreza y el logro del bienestar social. Como resultado de ello, se ha producido un conjunto de reacciones en los sectores sociales menos favorecidos, generando el surgimiento de diferentes organizaciones sociales. En este contexto se comienzan a replantear los enfoques de desarrollo existentes y formular nuevos enfoques con una visión integral y sustentable.

En la presente investigación se abordó el estudio del Desarrollo Comunitario desde el aporte que hicieron los consejos comunales como actores sociales para su promoción y profundización, dado que estos son una forma de organización y participación social presentes en Venezuela desde el año 2006. Específicamente, se estudiaron Consejos Comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del Estado Sucre. Este municipio representa uno de los 15 que conforman la división político territorial del estado Sucre, el cual cuenta con una población de 304.823 (INE, Censo 2001) y en él se ubica la ciudad de Cumaná, la cual funge como la capital del estado. El municipio Sucre, se encuentra además, conformado por siete

(7) parroquias: Altagracia, Altos de Sucre, Ayacucho, Santa Inés, San Juan, Raúl Leonis y Valentín Valiente.

La consideración de la parroquia Altagracia para el desarrollo de esta investigación se debe a que dicha entidad alberga la mayor cantidad de población del municipio Sucre, contando con 121.327 habitantes. Asimismo, también posee el mayor número de consejos comunales, según datos de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL, 2008), lo cual representa la cantidad de 194 de los 1214 consejos comunales, registrados ante tal ente, en todo el estado Sucre, para el año 2008.

Los veintitrés (23) Consejos Comunales seleccionados para el estudio son: Bolivariano, Bolivariano I, Banco Obrero Bolivariano, Cerro Los Cachos, La Paz de Dios Bolivariano, Renacer Bolivariano, ubicados en la comunidad de Bolivariano; Bebedero I ubicado en la comunidad de Bebedero; Brasil sector Santa Ana, Brasil sector A manzana B San José, Calle Democracia, Vencedores de Brasil Sur, Luz y Amor, Brasil sector 1 manzana 5A, Brasil III, en la comunidad de Brasil; Cascajal Viejo, ubicado en el sector Cascajal; Ciudad Salud, ubicado en la urbanización Ciudad Salud; Padre Francisco Iviricú, en la comunidad de Fe y Alegría sector III; Llanada sector 2 manzana 3, Llanada sector 2 manzana 1 y 2, Llanada sector 2 manzana 4 en la populosa comunidad de La Lanada; Barrio los Cocos sector La cancha, ubicado en la comunidad de los Cocos; Malariología, ubicados en el sector Malariología; Tres Picos sector la cancha, localizado en la comunidad de Tres picos. Todos de la parroquia Altagracia del municipio Sucre.

Los consejos comunales tienen como objetivo fundamental mejorar las condiciones de vida de la población, participando como actores sociales promotores del desarrollo comunitario, en tanto que: 1) consideran la participación y las potencialidades de la comunidad y sus miembros, como elementos esenciales para el

alcance del bienestar social, apostando al desarrollo desde y para las comunidades; 2) asumen una visión integral del desarrollo comunitario, pues incorporan diferentes instancias organizativas vinculadas a, su vez, a diversos ámbitos: salud, educación, cultura, deporte, seguridad, productividad, agua y otras, 3) forman parte de una planificación nacional, porque se inscriben en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013; 4) son instrumentos de coordinación e integración entre distintas organizaciones que hacen vida común, porque crean vínculos interinstitucionales para el logro de sus objetivos; 5) tienen capacidad de evaluación y control de sus propias gestiones, porque cuentan con el funcionamiento de un órgano contralor que, de manera autónoma, debe evaluar, aprobar y desaprobar los resultados de los proyectos sociales comunitarios ejecutados por los consejos comunales.

A partir de la caracterización anterior, los consejos comunales se ubican como actores sociales que permiten a los pueblos organizados asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder las necesidades y exigencias de las comunidades, para lograr con ello, la promoción del desarrollo comunitario de estas.

Se trata entonces, de realizar un estudio de los 23 Consejos Comunales mencionados anteriormente, concibiendo a estos como actores sociales promotores del desarrollo comunitario. Tal estudio contemplará su estructura organizativa, las modalidades de participación y gestión implementadas para la promoción del Desarrollo Comunitario, las áreas de intervención y los resultados de los proyectos sociales comunitarios ejecutados, las modalidades y condiciones de los financiamientos otorgados, los mecanismos de evaluación, control y seguimiento de estas instancias, los vínculos interinstitucionales que permiten la gestión de los proyectos, logrando así determinar la concepción de desarrollo comunitario que poseen y practican los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio

Sucre para la promoción del desarrollo comunitario. Entendiendo que los Consejos Comunales por ser organizaciones con carácter novedoso y considerando la inmediatez con la que fueron creados algunos de ellos, es posible que presenten deficiencias y debilidades en cuanto a su conformación, funcionamiento y control de gestión, lo cual podría impedir la concreción de sus objetivos reales y originarios.

Es preciso señalar que los consejos comunales, como organizaciones de base, encuentran sus antecedentes históricos en las diversas modalidades de organización, participación o actores sociales que se generaron en Venezuela a partir de la década de los sesenta, luego del derrocamiento de la dictadura del General Marcos Pérez Jiménez en 1958; momento en el cual se contempló la necesidad de adoptar, formalmente, un modelo de desarrollo basado en la modernización. Esta última se entendía, al término de la Segunda Guerra Mundial (1945), como el impulso del crecimiento económico, la incorporación en el mercado mundial, urbanización, difusión de valores modernos e instalación de un régimen político de democracia representativa. (Nun, 1987).

Así, la Modernización aparecía como condición necesaria para la emergencia y estabilización de gobiernos democráticos (en el sentido liberal democrático); por lo que fue “sugerida” a los diversos países del mundo, especialmente a los de América Latina. Venezuela la asume a través de la implementación y profundización del modelo de Industrias Básicas y Sustitución de Importaciones, el cual se desarrolló bajo el amparo del Modelo Primario Exportador petrolero y se caracterizó por su tendencia a formular y proponer políticas redistributivas y clientelares. (p. 3).

Con la implementación del modelo de industrias básicas y la sustitución de importaciones, se afirma que: “El Estado se convirtió en el principal actor de la economía nacional, la cual dependía directamente de la industria petrolera”. (Purroy, 1982). Aunado a ello, en el ámbito político se produjo la conformación de un

proyecto hegemónico que sentó sus bases en el Pacto de Punto Fijo, firmado en 1958 por los partidos políticos Acción Democrática (AD), Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) y Unión Republicana Democrática (URD), con la finalidad de lograr la estabilidad política y social necesaria para la instalación y el mantenimiento de la democracia en Venezuela. En este “acuerdo de gobernabilidad” también se incluyeron otros sectores organizados, como el de empresarios y trabajadores (Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela y Confederación de Trabajadores de Venezuela), las Fuerzas Armadas y la Iglesia.

Bajo este panorama, a partir de la década de los 60 del siglo XX, fue posible la creación de diversas modalidades de organización y participación social, especialmente impulsadas desde el Estado; así surgieron las Juntas Pro- Mejoras o Pro- Desarrollo, las cuales se expandieron por todo el territorio nacional y fueron insertadas en 1964 del siglo mencionado, en el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad formulado en el gobierno de Raúl Leoní. Las Juntas Pro- Mejoras tenían como finalidad la autoconstrucción de acueductos, viviendas, cloacas, carreteras, entre otras cosas. Es decir, estuvieron relacionadas con la solución de problemas concretos de las comunidades y se constituyeron, como centros comunales con múltiples usos, en el impulso de la participación y el mejoramiento de los barrios. Sin embargo, la propia concreción de sus objetivos de acción generó que, una vez resueltos los problemas inmediatos de las determinadas comunidades, estas instancias desaparecieran. (Quijada, 2002).

Las Asociaciones de Vecinos se ubican como otro de los antecedentes de los consejos comunales; sus orígenes se remontan a 1930, durante el gobierno de Juan Vicente Gómez, y resurgen en 1978 con el reconocimiento jurídico en la Ley Orgánica de Régimen Municipal de ese mismo año y su Reglamento Parcial N° 1, sobre las Asociaciones de Vecinos, aprobado por Decreto N° 3.130 de fecha 6 de

marzo del año 1979, el cual fue derogado posteriormente por el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sobre la Participación de la Comunidad, del año 1990. “Las asociaciones de vecinos se concibieron como mecanismos de acción complementaria para la participación del pueblo en la gestión de los problemas comunitarios y en la búsqueda de acceso a los canales de influencia y decisiones políticas”. (Quijada, 2002).

Pero, desde su fundación, las asociaciones de vecinos fueron campo de proselitismos de los partidos políticos, lo que con frecuencia produjo la desviación de sus actividades hacia aspectos netamente partidistas. Al respecto se señala:

Que esta situación fue resultado del Pacto de Punto Fijo suscrito en 1958, el cual terminó modulando todas las esferas de la actividad política y social del país durante cuarenta años; el bipartidismo, representado por Acción Democrática y COPEI, hizo uso de las diferentes formas de organización y participación social para el logro de objetivos exclusivamente electorales. (El Troudi y Bonilla, 2004).

Asimismo, desde la década de los 60, el sector empresarial y la iglesia católica financiaron y conformaron diversas organizaciones sociales heterogéneas en sus objetivos y composición, y a su vez, enmarcadas en la tradición liberal. Además de las organizaciones tradicionales de representación de los intereses empresariales, como FEDECAMARAS y la Cámara de Comercio de Caracas, también aparecen organizaciones vinculadas con el desarrollo de actividades sociales y los servicios de la comunidad, tales como el Instituto Venezolano de Acción Comunitaria (IVAC), creado en 1962, financiado por el sector privado y vinculado con la iglesia católica (Guerra; 1989), el Instituto Venezolano de Análisis Económico y Social y el Dividendo Voluntario para la Comunidad (DVC) (García y Roa, 1997).

Se sostiene que las organizaciones sociales, conformadas luego de la caída de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, tenían como fin la dotación de infraestructura para la urbanización, apoyo a las actividades deportivas y culturales, con un marcado acento en el populismo asistencialista y se constituyeron, además, en una estrategia política, adherida al pacto de élites para garantizar la gobernabilidad. (Machado, 2009).

Para finales de la década de los 70', del siglo XX, los ingresos petroleros sufren un descenso considerable, lo cual produjo consigo un enorme deterioro social y la crisis en todas las esferas del país, impidiendo la posibilidad de sostener las políticas clientelares, algunas formas de organización y de participación social tuteladas por el Estado. Con ello, se inició el desgaste del modelo Estado céntrico y se generó el escenario para que, en los años ochenta, durante el segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez se recurriera a la adopción de un conjunto de medidas económicas inscritas en el modelo neoliberal. Así, a partir de la década de los 80' del pasado siglo, fue común el surgimiento de organizaciones sociales de corte neoliberal, provocando cambios significativos en las dinámicas de participación y organización social, puesto que estas nuevas formas organizativas representaban un nuevo proyecto político de alianza con el Estado de corte no conflictiva.

Ya en la década de los 90' a finales del siglo XX, como consecuencia de las medidas neoliberales impuestas, se produce un crecimiento exponencial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), como formas de organización y de participación social que asumían la ejecución de programas y políticas sociales impulsadas desde el Estado con la intervención del capital privado, tratando de desarrollar mecanismos de coparticipación entre lo público y lo privado, pues con ello se inició la onda privatizadora en el país, resultante de las tendencias neoliberales impuestas en Venezuela en esa misma década (Lander, 2000).

Para 1999, con el ejercicio del nuevo presidente TC (r) Hugo Chávez Frías en el poder y la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), basada en el modelo de democracia protagónica y participativa, se plantea como necesario lograr la implementación de un modelo de desarrollo con enfoque integral, donde se consideren todos los aspectos del mismo, a fin de alcanzar el bienestar de la población (López, 2005).

De esta manera, según López (2005), comienza a hacerse énfasis en la necesidad de incluir y concebir la participación de los ciudadanos organizados como un mecanismo para impulsar el desarrollo desde las comunidades, conscientes de que el ejercicio de la participación de los pueblos es una herramienta valiosa para el diseño de planes y proyectos que resulten eficaces y efectivos de acuerdo con las necesidades de la gente.

Con la situación anterior, se alteró el panorama de las organizaciones territoriales de base y otras existentes hasta el momento, puesto que surgieron nuevas estructuras organizativas en las cuales borran los límites entre la acción política social. Así aparecen en el año 2001 los Círculos Bolivarianos, los cuales se consideran la primera forma de organización y de participación social emanada del periodo que sigue a la aprobación de la Constitución de 2000. Posteriormente, surgen las Unidades de Batalla Electoral o Endógenas (UBE), las Mesas Técnicas de Agua, los Comités de Tierras Urbanas, los Comités de Salud, Organizaciones Comunitarias de Viviendas (OCV) y otras, fuertemente impulsadas por el Estado, en un esfuerzo por responder, de manera contundente e inmediata, los históricos reclamos de participación de la sociedad venezolana (Gómez, 2006).

En atención a lo anterior, se señala que las organizaciones fueron estructuradas considerando experiencias pasadas, con el fin de resolver, en articulación con las comunidades, situaciones que resultaban primordiales y urgentes para el gobierno



nacional, como el problema de suministro de agua en diversas zonas del país, los servicios de salud, procesos electorales y la distribución de las tierras. (Arconada, 2006).

Con la creación de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002), se comienzan a dar los lineamientos necesarios para la nueva organización de las comunidades que se corresponda con lo establecido en la CRBV (2000). Al respecto se plantea que:

El antecedente directo de los consejos comunales lo representan los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), los cuales están establecidos en el artículo 182 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, puesto que en la Ley de los CLPP aprobada el 12 de junio de 2002, es donde se hace mención, por primera vez, de la figura de los consejos comunales y se contempla la creación de estos como mecanismos de organización y participación de las comunidades para la solución y satisfacción de sus diversas necesidades. (Machado, 2009).

Ya para el año 2006, como parte de las acciones impulsadas por el Estado en función de generar el desarrollo humano integral, considerando la participación de los ciudadanos mediante instancias fuertemente consolidadas, se formalizó la creación de los Consejos Comunales. En abril de ese mismo año se produjo la aprobación de la Ley de los Consejos Comunales, la cual fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5806. A partir de esta fecha, comenzó la conformación de estas instancias de participación social en todo el territorio venezolano, como mecanismos de participación y protagonismo del pueblo, de articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos que hacen vida común (Ávila, 2006).

Posteriormente, los consejos comunales encuentran otro de sus fundamentos en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013 Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación (PNSBPPS-DESN), específicamente en su tercer eje, denominado “Democracia Protagónica y Revolucionaria”, el cual hace referencia a la necesidad de crear y promover, de manera planificada, instancias de organización y participación social que permitan a los ciudadanos contribuir y ser actores fundamentales en el impulso del desarrollo y en la construcción de una sociedad basada en los valores del Socialismo. Cabe señalar que, el PNSBPPS-DESN (2007-2013) se basa en el enfoque de desarrollo humano y asume una visión integral del mismo; de allí que la organización y participación social cobren elevada importancia en las líneas generales del plan, pues el objetivo fundamental es alcanzar el bienestar social mediante el desarrollo de cada una de las comunidades que integran Venezuela.

De esta manera, los consejos comunales se constituyen en actores sociales promotores del desarrollo comunitario, porque consideran la participación de los ciudadanos organizados como un factor fundamental en su gestión, están insertos en la planificación nacional, tienen capacidad de auto evaluación y control de sus propias gestiones y actúan con una visión integral del desarrollo, creando vínculos institucionales para el logro de sus objetivos.

Por lo anteriormente señalado, se plantearon las siguientes interrogantes:

¿Qué aspectos caracterizan el funcionamiento de los consejos comunales como actores sociales?

¿Son los consejos comunales de la parroquia Altigracia del municipio Sucre del estado Sucre factores para el desarrollo comunitario?

¿Cómo gestionan los consejos comunales para la promoción del desarrollo comunitario en comunidades de la parroquia Altigracia del municipio Sucre del estado Sucre?

¿Cuál es la visión de desarrollo que poseen los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre?

## **2. Objetivos De La Investigación**

### **2.1 Objetivo General:**

Conocer la gestión de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario en la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre. Año 2009.

### **2.2 Objetivos Específicos:**

Determinar la estructura organizativa de consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre.

Identificar las formas para el ejercicio de la participación de la comunidad en la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre.

Determinar las áreas de intervención y resultados de los proyectos sociales comunitarios ejecutados por consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre en el año 2009.

Identificar las modalidades y condicionamientos de recursos asignados a consejos comunales para la ejecución de proyectos de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre.

Establecer los mecanismos de evaluación, control y seguimiento de consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre en la ejecución de los proyectos sociales comunitarios.

Conocer la concepción de desarrollo comunitario que poseen los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado sucre.

### 3 Justificación De La Investigación

La presente investigación se justifica porque está orientada a contextualizar en la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre, la gestión de los consejos comunales como actores sociales, desde el aporte que estos realizan para la promoción del desarrollo comunitario. Entendiendo, que estos son formas organizativas surgidas en la base social de las comunidades y sustentadas en el marco legal venezolano y en la lógica de la planificación nacional.

La realización de este tipo de estudio permite determinar las fortalezas y debilidades que se generan en el desarrollo de la gestión de estas organizaciones comunitarias. Dicha determinación resulta indispensable, para las instituciones y las comunidades, en el proceso de planificación y generación de acciones que orienten la profundización o corrección, según sea el caso, de los resultados obtenidos. De igual manera sirve de antecedente para estudios posteriores que permitan reforzar la información recabada por las investigadoras.

Como estudio sociológico nuestra investigación esta dirigida a explorar la vinculación entre algunas teorías sociales relacionadas con la participación ciudadana, la organización comunitaria y la importancia de estas para la promoción del desarrollo comunitario. Así, este estudio tiene entre sus objetivos servir de contribución para la construcción de herramientas o mecanismos, generados desde la acción de la academia, las instituciones y las propias comunidades, en función de fortalecer o profundizar también, el aporte que los consejos comunales como actores sociales, según su marco legal, están llamados a producir para el logro del bienestar social de las comunidades.

## **4. Marco Metodológico**

### 4.1 Nivel de la investigación:

La investigación es de tipo exploratoria. “La investigación de tipo exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto poco conocido o estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto”. (Arias, 2006).

De igual forma, tiene aspectos vinculantes con investigaciones de tipo descriptiva porque: “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o suceso con establecer su estructura o comportamiento.”

### 4.2 Diseño de la investigación:

Para la ejecución de esta investigación se empleó un diseño de campo, puesto que se basó en un estudio que permitió la participación real del investigador (a) o los investigadores (a), desde el mismo lugar donde ocurrieron los hechos, el problema; tomándose la información de fuentes primarias, que en este caso la aportaron los voceros y voceras de diferentes consejos comunales, de la parroquia Altagracia del municipio Sucre.

Al respecto, este tipo de estudio es definido como:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental (Arias, 2006).

Población:

La población total seleccionada fue de 194 consejos comunales establecidos en la parroquia Altagracia, municipio Sucre del estado Sucre.

Se define como:

La población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto de entidades que participan de una determinada característica y se le denomina población, por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación. (Tamayo y Tamayo, 2006)

#### 4.3 Muestra:

Para el desarrollo de este trabajo de investigación utilizamos una técnica de muestreo intencional u opinático porque dicha muestra se seleccionó por medio de criterios o juicios previamente establecidos.

a) Criterios de selección de la muestra:

Consejos Comunales ubicados en la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre en el año 2009.

Consejos Comunales registrados en la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL). Año 2008.

Consejos Comunales que tengan registro de asignación de recursos durante el año 2009 a través de las instituciones rectoras: Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI).

Consejos Comunales con montos asignados a los proyectos desarrollados superior a los Bs. 300.000<sup>00</sup>

Consejos Comunales activos, es decir, en pleno funcionamiento.

Consejos Comunales que tengan disponibilidad de ofrecer información sobre su funcionamiento.

Por lo tanto, quedaron establecidos para el estudio los siguientes veintitrés (23) Consejos Comunales ubicados en la parroquia Altagracia, municipio Sucre del estado Sucre. Año 2009:

CUADRO 1 Relación de Consejos Comunales sometidos a estudio, parroquia Altagracia, municipio Sucre del estado Sucre. Año 2009

Consejo Comunal	Ubicación	Monto Asignado (Bs)	Institución Rectora	Proyectos
Brasil sector Santa Ana	Brasil	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Brasil sector A manzana B San José	Brasil	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Calle Democracia	Brasil	1.216.860	SAFONACC	Infraestructura
Vencedores de Brasil Sur	Brasil	330.000	FONDEMI	Socioproductivo
Luz y Amor	Brasil	330.000	FONDEMI	Socioproductivo
Brasil sector 1 manzana 5A	Brasil	330.000	FONDEMI	Socioproductivo
Brasil III	Brasil	330.000	FONDEMI	Socioproductivo
Bolivariano	Bolivariano	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Bolivariano I	Bolivariano	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Banco Obrero Bolivariano II	Bolivariano	877.200	SAFONACC	Infraestructura
La Paz de Dios Bolivariano	Bolivariano	350.400	SAFONACC	Servicios
Renacer Bolivariano	Bolivariano	330.000	FONDEMI	Socioproductivo
Cerro Los Cachos	Bolivariano	350.400	SAFONACC	Servicios
Llanada sector 2 manzana 3	La Llanada	510.000	SAFONACC	Infraestructura
Llanada sector 2	La Llanada	351.900	SAFONACC	Infraestructura



manzana 1 y 2				
Llanada sector 2 manzana 4	La llanada	491.640	SAFONACC	Infraestructura
Los Cocos sector la cancha	Los Cocos	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Bebedero sector 1 manzana 1	Bebedero	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Cascajal Viejo	Cascajal	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Malariología	Malariología	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Tres Picos sector La Cancha	Tres Picos	877.200	SAFONACC	Infraestructura
Ciudad Salud	Ciudad Salud	780.600	FONDEMI	Socioproductivo
Padre Francisco Iviricú	Fe y Alegría sector III	780.600	FONDEMI	Socioproductivo

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

#### 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos:

Entrevista estructurada: se realizó una serie interrogantes de manera sistemática, articulada y específica, para conocer sobre la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre, estado Sucre, año 2009. Dicha entrevista se efectuó a través de un instrumento aplicado a nueve (9) voceras y voceros de los distintos órganos que conforman los consejos comunales. Tales voceros fueron seleccionados de manera aleatoria, pero su selección fue hecha de manera igualitaria entre los distintos órganos, es decir, tres (3) voceras y voceros pertenecientes a cada uno de ellos.

Entrevista no estructurada: se aplicó al Coordinador Zonal del Fondo para el Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), en el área para la Atención de los Proyectos Comunitarios y al Coordinador del Área de proyectos del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC); a fin de conocer de estas fuentes aspectos generales sobre la gestión de los consejos comunales y su vinculación con el modelo desarrollo comunitario.

#### 4.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos:

En esta etapa del proceso de investigación, se muestran los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados a los voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre. Para ello se recurrió al uso de tablas y gráficos estadísticos, con sus respectivas interpretaciones, para realizar las comparaciones necesarias de la teoría y el objeto de estudio.

B)Definición de los tipos de análisis:

Para desarrollar este punto se utilizó el tipo de análisis descriptivo-exploratorio, según Trillo (1992) “El análisis descriptivo es la parte de la estadística que se encarga de la recolección de los datos para la clasificación, ordenación y manejo sistemático que permite explicar el cumplimiento del fenómeno que se estudia”; por consiguiente, se presenta la recolección de datos que fueron producto de las respuestas y opiniones expresadas por la parroquia en estudio.

#### 4.7 Nivel de análisis:

En función de los datos que se obtuvieron como consecuencia de la aplicación de los instrumentos elaborados para dar respuestas a las interrogantes planteadas en la investigación.

Para realizar el análisis de los resultados que se obtuvieron, se tomaron en consideración los siguientes aspectos de acuerdo con Herrera (2000):

- Descripción de la información presentada.
- Comparación de la información obtenida con el momento teórico.
- De acuerdo a los puntos anteriores, el investigador obtendrá inferencias y deducciones correspondientes en cada caso teórico de la investigación.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **1. Antecedentes de la investigación:**

En trabajo de ascenso Bastidas (2004) titulado, Ciudadanía, democracia, participación y nuevos movimientos sociales: entre el concepto y la concreción, plantea la construcción de un marco conceptual haciendo referencia a las categorías de análisis: Ciudadanía, Democracia, Participación Comunitaria y Nuevos movimientos Sociales, a través de las cuales una vez realizado dicho análisis, reflejó experiencias que permiten mostrar las formas como los diálogos y las dinámicas han nutrido los nuevos significados. Bastidas (2004), llegó a la conclusión que, a pesar de los obstáculos que ha tenido el quehacer de la autonomía en Venezuela, las formas de democracia representativa se encuentra reflejada en la participación comunitaria organizada, puesto que mediante la participación de éstas, se logra dar respuestas a las demandas de mayor democracia y bienestar.

De igual modo, Nava (2004), en su investigación de trabajo de ascenso, referida al fortalecimiento de la democracia y participación de la sociedad civil: el caso del Consejo Local de Planificación Pública en el municipio Bolívar. Periodo 2002-2003 destaca luego de la realización de un compilado teórico e histórico, que en Venezuela existe una débil tradición de organización y participación, producto del descontento de la sociedad civil por el incumplimiento de las promesas realizadas por partidos políticos, la masificación del paternalismo, tecnocracia, entre otros. Con el fin de contrarrestar todas las situaciones adversas que se presentan como producto de ellas, surgen diversas organizaciones sociales contribuyendo al acercamiento entre el Estado y la sociedad civil con el fin de solventar los problemas de esas comunidades.

García y Marcano (2011) mediante su investigación de trabajo de grado Construcción del poder popular en consejos comunales en parroquia Altagracia. Municipio sucre. Estado Sucre. 2010 plantearon como objetivo general, analizar la construcción del poder popular en consejos en la parroquia Altagracia del municipio sucre del estado sucre, en un periodo determinado. Para ello, fundamentaron el análisis en las categorías Estado, Democracia y la vinculación de éstas con el Poder Popular.

Asimismo, en función de alcanzar el objetivo general propusieron entre algunos de sus objetivos específicos, la categorización de los tipos de participación y la descripción de los procesos de formulación, ejecución y control de proyectos ejecutados por los consejos comunales.

Estos autores concluyeron que los consejos comunales analizados se desenvuelven en torno a tres tipos de participación: social, comunitaria y ciudadana. Pero en el proceso de construcción del poder popular precisan deficiencias en relación con las categorías fundamentales de dicha investigación.

El trabajo de investigación desarrollado por Chacón, T ( 2008), titulado: El desarrollo local y la relación estado-comunidad en Venezuela, se plantea un análisis de la teoría sobre el Desarrollo Local, enfatizando los enfoques hacia la realidad latinoamericana para confrontarla con la experiencia de organización de las comunidades en Venezuela, para acceder a los beneficios que el proceso de descentralización político-administrativo iniciado en los años ochenta y el proceso de apertura a la participación ciudadana, abierto por la Constitución de 1999; ambos en el marco de un Estado Rentista y distribuidor de la riqueza petrolera. Para ello, realizo un esbozo de los posibles factores que condicionan el desarrollo local, centrándose en la experiencia venezolana, con una mirada sobre las bases legales las características del Desarrollo Comunitario y el proceso de Desarrollo Local

Endógeno que ha promovido el actual gobierno, con base en la Constitución Bolivariana.

Este autor concluyo, la evolución del desarrollo comunitario desde sus inicios en el ámbito latinoamericano, con el sucesivo análisis del contexto venezolano, se ha encontrado un mayor avance dentro de la teoría representado en la normativa legal. Por otro lado la práctica que se ha experimentado dista de la concepción real del desarrollo local. En los últimos dos años se han registrado aumentos de organizaciones vecinales y constitución de los llamados Consejos Comunales, bajo la imperiosa necesidad de “organizarse para pedir y recibir recursos”,

Tomando en cuenta otra experiencia referida a organizaciones comunitarias, se encontró a Rodríguez y Arenas (2008) con el trabajo de grado titulado, Descripción de las potencialidades socioeconómicas para el desarrollo endógeno en el municipio Cajigal, estado sucre 2005 – 2006.

Estas autoras orientaron el análisis hacia la vinculación entre la concepción de Desarrollo Sustentable y Endógeno en la Normativa de la República Bolivariana de Venezuela. Para ello, entre otros aspectos, se fundamentaron en la descripción de la Participación de Organizaciones Sociales en relación al Desarrollo Endógeno en un contexto determinado.

Así, sus conclusiones reflejan, que la participación de las organizaciones sociales existentes en el municipio, se ejerce a través de la gestión de los Consejos Comunales, los cuales tienen como fin estructurar y ejecutar programas y proyectos sociales tendientes a combatir los innumerables problemas que los aquejan. Aspecto que los fortalece como grupo y les permite abrir nuevas expectativas para los pobladores en búsqueda de una mejor calidad de vida.

Cabe destacar, que los documentos consultados, sirvieron de herramienta complementaria y referencial para el desarrollo de la investigación; en cuanto la construcción de las bases teóricas, sustento del marco legal y elementos comparativos en la gestión de las diferentes organizaciones comunitarias. Aunado a ello, las conclusiones a las cuales llegaron dichos autores, a pesar de ser en contextos determinados son semejantes a los resultados que se obtuvieron en la investigación.

## **2. El Desarrollo Comunitario como estrategia para el Desarrollo Humano.**

Cuenta sus antecedentes alrededor de 1950 en Asia y África, surgiendo como una técnica de acción social enfocada a mejorar las condiciones de vida de la población. Es adoptado por países de América Latina, como una intervención básica y efectiva para contrarrestar el retraso económico, laboral, sanitario, social, cultural y educacional en el que se hallaba. El desarrollo de la comunidad en esa época es definido como “un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, con la participación activa de ésta, y la mayor confianza posible de su iniciativa” (Carvajal, 2011).

Desde sus inicios, se toma como eje fundamental de su quehacer, el desarrollo de los actores a partir de su participación activa en procesos que, si en principio busca la superación de necesidades en la comunidad, éste no se puede realizar sin la participación activa y corresponsable de los actores en sus procesos para el alcance de dicho bienestar que, permitan el crecimiento y desarrollo de el entorno donde se desenvuelven.

Para ello, el actor involucrado, es consciente de que sólo es posible realizar el Desarrollo Comunitario tomando en cuenta que: el ser humano es sujeto y objeto de su propio desarrollo puesto que él lo origina y lo promueve; cualquier esfuerzo de Desarrollo Comunitario debe estar estrechamente relacionado con los planteamientos

globales que en esta materia señala la política social; la comunidad debe ser vista como un escenario donde la participación es el elemento clave, pues el sujeto es un recurso estratégico e inteligente del proceso; la finalidad de considerar así al sujeto es conseguir su mejoramiento en su calidad de vida.

Por ello se hace indispensable generar un proceso de capacitación que no solo informe sino que forme; a partir de ello, favorece los sentimientos de arraigo y pertenencia, que es lo que finalmente coadyuva a la participación de los sujetos; finalmente es importante considerar que es necesario generar metodología adecuada a las características propias del escenario de intervención, pues si bien hay elementos generales de la intervención, las partes específicas deben ser atendidas con la particularidad que la misma requiere.

Zárate (2007) resume lo anterior en los 12 pasos que deben considerarse en todo proceso de Desarrollo Comunitario:

Las comunidades tienen derecho a participar en las decisiones que afecten sus condiciones de vida y trabajo.

Solo la participación en el poder de tomar decisiones es sostenible y creativa.

La participación real requiere la intervención de la comunidad en todas las fases de la mejora de la ciudad, pueblo o aldea: planificación, complementación, mantenimiento y supervisión.

La participación se debe construir desde la igualdad entre los sexos, e incluir a los jóvenes y ancianos.

El desarrollo de la capacidad esencial para promover la participación equitativa entre mujeres, hombres y jóvenes.



Las comunidades tienen recursos ocultos que pueden impulsar el desarrollo de la ciudad, pueblo o aldea. El desarrollo de la capacidad puede sacar a la luz estos recursos.

Las comunidades son las primeras interesadas de entre todos los protagonistas del desarrollo en identificar problemas y en el mantenimiento y mejora de sus asentamientos.

La concienciación y el desarrollo de la capacidad pueden hacer que las asociaciones entre las comunidades, ONG y autoridades municipales sean más equitativas.

El desarrollo comunitario que planifican personas ajenas a la comunidad que solo requiere de este trabajo gratuito, no es bien aceptado por las comunidades a largo plazo.

La planificación de la participación es uno de los elementos que con más frecuencia se pasa por alto en Desarrollo comunitario.

La caridad hace a las comunidades dependientes de las ayudas

El Desarrollo Comunitario es una contribución esencial en la gestión urbana global. (p.197-199)

Por su parte, Nogueiras (1996) nos presenta un cuadro que resume las concepciones acerca del Desarrollo Comunitario, que a lo largo de los años diversos autores tienen sobre el alcance de dicho proceso:

AUTOR	TERMINOLOGÍA	RASGOS DEFINIDORES
WARE	Organización de la comunidad	Promueve el mejoramiento social Los recursos cubren las necesidades de la comunidad Participación de la población
ANDER-EGG	Desarrollo de la comunidad	Método y técnica social Contribuye al mejoramiento social y económico Acción de la comunidad Participación popular Pretende cambios actitudinales
PORZEC ANSKI	Desarrollo de la comunidad	Acciones para provocar cambios Enlazados en acciones gubernamentales Mejoramiento colectivo Participación de los implicados
MARCHIONI	Planificación y organización de la comunidad	Participación de los interesados Principio básico: autodeterminación Ritmo de desarrollo: lo establecen los interesados Participación comunitaria
REZSOH AZY	Desarrollo de la comunidad	Acción coordinada y sistemática Unida a la acción gubernamental Principio básico: autodeterminación

		Fin: cambios actitudinales y de comportamiento
QUINTA NA	Desarrollo comunitario	Campo de la educación comunitaria Forma de educación de adultos Metodología dinamizadora Cambios actitudinales en los individuos Participación de los interesados

Acedo (1983), destaca que el desarrollo comunitario es una estrategia implementada que posibilita la generación de las condiciones fundamentales para el alcance máximos de bienestar social. Ésta tiene como premisa, la consideración del individuo y la comunidad como ejes centrales y primordiales en el impulso del desarrollo. Al respecto, se destaca:

El desarrollo de la comunidad es una doctrina, una metodología, con miras a la promoción del hombre y la movilización de los recursos humanos, físicos, institucionales, espirituales o de otro tipo en beneficio de la colectividad. Esta metodología opera por medio de un proceso que tiene como características: a) es democrático y planificado; b) es, además, un proceso de organización, integración y coordinación y c) promueve en las esferas individuales y colectivas, los cambios necesarios para lograr la mejor utilización de las capacidades y cualidades del hombre en su desarrollo integral. (p. 17).

El Desarrollo Comunitario es un proceso democrático, según este autor, porque mediante la participación consciente del individuo en el análisis de sus problemas y la búsqueda de sus soluciones fortalece además, su personalidad. Esta metodología de desarrollo también tiene, entre sus objetivos, promover cambios racionales en el nivel

de los pequeños grupos, de acuerdo con sus peculiaridades y con su potencial de recursos humanos y naturales.

En este sentido, los objetivos del desarrollo comunitario lo diferencian de aquellos modelos y metodologías de desarrollo diseñadas bajo la perspectiva del capital, puesto que el desarrollo comunitario, considera al ser humano como motor del desarrollo y por ello coloca la participación del mismo como elemento clave del proceso.

El desarrollo de la comunidad tiene como objetivo principal la promoción y movilización de los recursos humanos e institucionales mediante la participación activa y democrática de la población en el estudio, programación, ejecución y evaluación de programas que se desarrollan a nivel de comunidades de base, destinados a mejorar el nivel y la calidad de vida. (Ander-Egg, 2003).

Por ello, expresa que cuando se habla de desarrollo de la comunidad se señala como objetivo lograr que las comunidades impulsen su propio desarrollo y resuelvan sus problemas más agudos considerando el desarrollo de la comunidad como parte integrante del concepto más amplio, más general y complejo del desarrollo, y entendiéndolo como método y técnica que contribuye positiva, real y efectivamente en un proceso de desarrollo integral y armónico, atendiendo fundamentalmente a ciertos aspectos extra-económicos, en particular psico-sociales, que intervienen en la promoción de actitudes, aspiraciones y deseos para el desarrollo. Ander- Egg advierte que hoy, las pretensiones son más modestas, pero al mismo tiempo más realistas y realizables: “de lo que se trata (en las actuales circunstancias) es integrar/articular los programas de desarrollo de la comunidad en el desarrollo local y la acción comunitaria”.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, para lograr el desarrollo comunitario se hace imprescindible la participación activa de los sujetos involucrados; pero no sujetos aislados o pequeños grupos, hablamos de sujetos que, una vez inmersos y consciente de la problemática que los rodea se convierten en actores sociales capaces de detectar y encontrar la solución a la problemática existente puesto que saben que de ellos depende la superación de las situaciones adversas y alcance de bienestar de la comunidad.

### **3. La teoría del Actor Social y su vinculación con el Desarrollo Comunitario.**

En el proceso de construcción del concepto de actor social es necesario hacer referencia al modelo de desarrollo; entendiendo que este último se define, en principio, de acuerdo con la naturaleza de la elite que dirige el proceso de transformación histórica. En el caso de América Latina, en palabras de Touraine (1987), debido a los procesos de transformación histórica vivida, específicamente, a partir de la década de los 50 del siglo pasado, los actores sociales sufrieron cambios que se correspondieron con los procesos de desarrollo marcados por la modernización, la formación de un capitalismo nacional y la dependencia externa. En este caso, el actor se definió por las relaciones sociales en las cuales participa y en toda circunstancia, por su posición dentro del sistema social.

Aunado a ello, las relaciones interpersonales, familiares o relaciones primarias que se traducen en motivaciones más culturales, toman mayor importancia en cuanto a la resolución de los conflictos, por ende, que los cambios sociales ejecutados desde las comunidades en nuestro continente, (según estudios realizados por el autor), están vinculadas con la defensa comunitaria y no se vinculan con una acción de tipo política. Esto es consecuencia de encontrar respuesta ante la situación de pobreza, exclusión y represión sufrida por las diferentes formas de organización, lo cual motivó a la alianza con grupos concretos más que tomar métodos de acción colectiva

involucrando instituciones que permitieran alcanzar un accionar optimo entre dichas instancias de participación.

Las desigualdades sufridas por los individuos que originaron los altos índices de pobreza y exclusión en la mayoría de los países de América Latina, crea la conciencia de los actores sociales pero de forma indirecta y parcial: al respecto Touraine (1987), señala:

La defensa comunitaria, a menudo representada por párrocos y otros lideres comunitarios y puede, en condiciones políticas favorables, transformarse en violencia revolucionaria en nombre a la vez del hambre, de la injusticia y de la represión sufrida. Esta construcción de una acción colectiva es siempre indirecta y parcial, ya que son la privación, la exclusión y la represión mas que factores positivos como el trabajo o la identidad nacional o étnica que constituyen al grupo. De tal manera que la acción colectiva no se separa nunca de los efectos de la desorganización social (p. 90).

La participación en la resolución de conflictos de agentes externos que sirven de mediadores entre lo político y las problemáticas de las comunidades, se debe a que los pobres tienen poca capacidad de organizarse, movilizar recursos y preparar estrategias. La acción comunitaria, tomando en cuenta la motivación cultural, se define por la igualdad de los miembros que son hermanos, pero no tienen una imagen muy elaborada del adversario y rechaza las mediaciones políticas y en particular, desprecia a lo político. Y solo aprecian lo político en la medida que estos, estén en la capacidad de resolver los problemas de la comunidad y en la negociación con el Estado para la resolución de sus conflictos más inmediatos.

Sin embargo, la situación de pobreza y excluidos, como característica principal de la falta de actores sociales conscientes y organizados, según Touraine (1987), defiende, en el caso de América latina, la importancia de estos pobladores en la

defensa comunitaria, afirmando que las realidades en donde se desarrollan son tan particulares que no se necesita de actores sociales conscientes y organizados, autogestionarios ni población pasiva, limitando su conciencia y su acción al grupo primario y a la sobrevivencia.

La acción colectiva no alcanza su nivel más alto cuando se identifica a la razón o las leyes de la historia, sino cuando une motivaciones y metas, experiencia y acción, cultura y política. En este sentido, la defensa comunitaria indica una vinculación fuerte de los esfuerzos para participar en el proceso de modernización y de la defensa de una identidad y de una comunidad amenazada. (P.91).

En el ejercicio de la democracia representativa, (en el caso venezolano), la observación principal es la ausencia de actores sociales puros, pues la intervención externa, del mercado, la dependencia de los actores de su status político, las fuerzas antiparticipativa, los diferentes regímenes autoritarios, entre otras, provocaron que los actores sociales desvirtuaran su quehacer, dejando de ser autónomos, representables, conscientes y organizados de manera directa y no solamente a través de agentes políticos.

Con la aceptación del pacto de punto fijo, las comunidades con poca organización, capacidad de participación y manejo eficiente de los recursos, estuvieron signadas por la intervención de agentes externos para la resolución de conflictos; es decir, al no tener los medios de participación directos, recurrían a los partidos políticos, iglesia, ON´G, entre otras, para que tomaran acciones y encontrar pronta respuesta a sus necesidades mas inmediatas. Es por ello, que nos encontramos con las formas de participación marcada por grupos cristianos populares y fuertes agencias de integración social como los sindicatos y grupos de vecinos controlados por los partidos políticos ya que la no participación, es producto de la exclusión de gran parte de los sectores populares durante este largo periodo. (Touraine, 1987).

Con la adaptación del modelo de democracia protagónica y participativa impulsada desde el Estado, esta concepción cambia, por actores sociales que se corresponden con la autonomía de su ejercicio y su corresponsabilidad con el entorno que lo rodea. (González y Velázquez, 2007).

Por consiguiente, el actor social, fomenta el desarrollo comunitario, cuando reconoce el protagonismo real de las personas y las comunidades en los distintos espacios y ámbitos, función indispensable para impulsar procesos de desarrollo que repercuten y ayudan en la satisfacción de las necesidades. En este sentido, la auto dependencia es una forma utilizada para fomentar la participación en la toma de decisiones, la creatividad social, la autonomía política, la justa distribución de la riqueza y la tolerancia frente a la diversidad de identidades.

La estrategia para el desarrollo comunitario incluye la apropiación individual y comunitaria de los problemas comunes, la creación de organizaciones de participación y concertación (acuerdo entre distintos actores asumiendo responsabilidades compartidas). También forman parte de la estrategia la autogestión de recursos y su uso racional una vez asignado, así como el fomento del ejercicio de los entes rectores garantes de la resolución de conflictos participando de forma activa y cogestionada con la comunidad que expone sus necesidades a cubrir.

Los recursos para alcanzar el desarrollo comunitario son los del suelo, la vegetación, infraestructura, industrias, instituciones, organizaciones locales, actividades económicas del lugar y los cuadros profesionales con que cuenta o tiene acceso la comunidad, las cuales puedan servir de motor principal en la realización de actividades en pro del bienestar y el alcance de felicidad plena de todos. Otros recursos importantes son las experiencias en gestión comunitaria, así como la capacidad para desarrollar una cultura de empoderamiento de sus recursos lo que



permitiera crear conciencia en la utilización de sus potenciales y sean revertidos satisfactoriamente en la comunidad. (González y Velázquez, 2007).

#### **4. Modalidades de Participación**

La sociedad está constituida por grupos de personas que actúan recíprocamente, que tienen actividades que se centran alrededor de una serie de objetivos comunes, que comparten creencias, actitudes y conductas colectivas; cuando se pertenece a grupos organizados con intereses afines, la relación personal es más directa y existen mayores oportunidades de establecer vínculos estrechos y definitivos que logran un beneficio común.

La participación (en su término más genérico) es un proceso social que genera la interacción o relación de diferentes actores (individuales o colectivos) en la definición de su destino colectivo, involucrando a los interesados en la resolución de problemas. (Arzaluz, 1999).

La participación es la intervención directa o indirecta de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarlas. “Un ciudadano participa cuando se ve afectado por una decisión o una medida tomada en el municipio, barrio, comuna, departamento o cuando desea concretar una aspiración un proyecto” (Montaño, 2005).

De acuerdo con lo descrito anteriormente, es una definición que engloba a los componentes sociales y políticos que rigen el Estado; de allí la necesidad de marcar diferencia entre los distintos tipos de participación existentes en relación con el rol que se ocupe en la solución de los conflictos.

##### **4.1 Participación Social.**

Está vinculada con la resolución de conflictos para la satisfacción de necesidades y condiciones de vida cultural y material. Es el tipo de participación más general porque abarca todos los ámbitos de la ciudadanía en los asuntos y organizaciones orientadas a la defensa de sus intereses sociales y políticos (Bastidas, 2004). Por ende, este implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, y el desarrollo de este tipo de participación articula el tejido social organizacional, logrando presencia importante en el desarrollo de nuevas formas de participación, sobretodo en la esfera de lo público (Montaño, 2005).

Para promover la participación social es básica su institucionalización acorde a las peculiaridades de cada localidad que la aplique; sin embargo, hay aspectos generales que deben tomarse en cuenta que para promoverla se debe reconocer el valor que tiene la participación social en la solución de las demandas más sentidas de la comunidad, consultar a la sociedad respecto de sus principales requerimientos en materia de obras, servicios públicos y su respectiva cogestión con los entes gubernamentales involucrados, establecer vínculos con las organizaciones existentes en la comunidad, su participación en la solución de la problemática, respetando los principios que las conforman, difundir ampliamente los proyectos y las acciones concertadas, sus avances hasta su culminación, haciendo énfasis en el apoyo recibido de las organizaciones.

Con la participación social se establece una relación más estrecha entre los actores sociales y los organismos reguladores para que la solución de las demandas y necesidades sean acordes a la realidad social, logrando así, un gran ahorro en recursos financieros, humanos y materiales. Con su colaboración, la comunidad se hace responsable de su propio desarrollo y se origina una nueva actitud ante las autoridades, al no esperar a que éstas atiendan sus problemas, sino que la población

mediante su participación colectiva procure resolver aquéllos que están dentro de sus posibilidades, teniendo como objetivo principal el alcance del bienestar general.

#### 4.2 Participación Ciudadana.

Está definida como la intervención de los individuos en las actividades públicas, creando así una relación individuo- Estado. De ella se deriva la participación política, ya que está relacionada directamente con el Estado. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno; por ello puede expresarse a través de ejercer el rol de gobernante, representante, intermediario o actos sólo ejercidos por ciudadanos para la toma de decisiones en el Estado. (Bastidas, 2004).

El desarrollo comunitario comprende la participación ciudadana como un aspecto fundamental en la toma de decisiones. La sociedad y sus organizaciones deben tomar parte en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en las tareas de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos. De igual manera, propone establecer una política de firme aliento a la participación de los ciudadanos y de las organizaciones civiles en diversas áreas de la administración pública.

La participación ciudadana debe ser considerada dentro de las políticas públicas de gobierno como la forma más viable para responder a las necesidades, por lo que las autoridades competentes deben tomar en cuenta que compartir el poder con los ciudadanos no es perderlo sino ganar en gobernabilidad, lo que garantiza el desarrollo integral de la comunidad. La participación ciudadana genera consensos, elabora propuestas y contribuye en la toma de decisiones para alcanzar el bienestar social.

#### Niveles de participación Ciudadana

La participación ciudadana, es un proceso que va adquiriendo gradualmente mayores niveles de intensidad, en la medida que el gobierno y la comunidad exploran sus propios mecanismos de interacción o vinculación. En términos generales se pueden conocer dos niveles básicos de participación:

-Participación pasiva: forma de participación en la cual la población se limita a elegir con su voto a autoridades gubernamentales y a expresarles, eventualmente, sus necesidades individuales o grupales.

-Participación activa: forma de participación en la cual la población se organiza e interviene en el proceso decisorio, es decir, en la fijación de prioridades, formulación de objetivos, definición de proyectos y control de la acción gubernamental.

En este caso, la población está comprometida en la solución de sus problemas, así como en garantizar que las autoridades cumplan eficazmente con sus funciones, siendo este nivel de participación el más deseable, porque permite la transformación de esquemas tradicionales y pasivos de participación en esquemas más activos los cuales no ocurren de forma espontánea, pues se requiere en primer lugar, de un esfuerzo de la misma sociedad civil y, en segundo lugar, de un importante y sostenido apoyo del propio gobierno, el cual debe estimular la participación ciudadana en la definición, ejecución y evaluación de sus políticas, planes y proyectos (Bulen, 2002).

### 4.3 Participación Comunitaria

Supone la relación entre los individuos con el fin de buscar soluciones a conflictos cotidianos básicos del ciudadano en el espacio donde habita. Supone la relación con el Estado, pero sólo como gestor asistencial de las acciones que son ejecutadas por los ciudadanos para la resolución de sus problemas más inmediatos. (Bastidas, 2004).

La participación comunitaria pone en interacción a dos formas de participación: la participación social y la participación política, siendo la primera el eje central de la búsqueda de soluciones a los conflictos planteados, pero sin negar la intervención de grupos de actores provenientes de una esfera externa a la comunidad, pero a veces puede suceder que la participación de los ciudadanos se limite o no sea la esperada porque los recursos financieros no lleguen a tiempo, estos no sientan motivación de continuar asistiendo porque no ven solucionado su problema.

En este sentido, las características fundamentales para la realización de dicha participación son: los ciudadanos involucrados en la participación comunitaria, la identidad del grupo, las necesidades básicas a cubrir, el objetivo común, el carácter privado (entiéndase “emocional” del individuo). Sin embargo, la participación no siempre puede darse igual para todos los individuos, no todos participan de la misma forma ni obtienen iguales beneficios. Los individuos participan a diferentes ritmos y magnitudes y obtienen también resultados diversos. (Arzaluz, 1999).

La participación comunitaria permite establecer una identificación entre necesidades y soluciones a los problemas que se enfrentan, el aprovechamiento mejor de los recursos de la comunidad; responsabiliza y compromete a los ciudadanos con las problemáticas existentes en su comunidad entendiendo estos que solo partiendo de los niveles de organización y participación que se profesen, en esa medida serán

resueltos sus problemas y a su vez, se interesan en el mantenimiento de las obras construidas con su propio esfuerzo, favoreciendo el desarrollo individual y comunitario.

La participación social juega una función educadora, desarrolla la conciencia cívica de los diferentes actores, refuerza los lazos de solidaridad y hace más comprensible la noción de interés general, permite que los individuos y grupos más activos intervengan en la gestión pública; la participación comunitaria es a la vez, un medio y un objetivo democrático, que reconoce el derecho de intervención de todos los ciudadanos, produce conocimientos, nuevas modalidades de acción y persigue fines igualitarios para la sociedad. Los múltiples problemas que enfrenta la comunidad del municipio no se pueden solucionar totalmente con esfuerzos individuales o aislados, es recomendable la participación organizada y consciente de la comunidad. Para ello, de igual forma es importante que las autoridades tengan que darse a la tarea de promover la formación y organización de comunidades, para que participen en acciones específicas y así avanzar en el logro de los objetivos del desarrollo nacional.

En palabras de Cunill (1991), la mayoría de los países en América Latina que aplicaron la democracia representativa, estuvieron signados por un tipo de participación política; es decir, sólo a través de la burocracia existente y los partidos políticos, eran las formas de implementar acciones, mecanismos, políticas, proyectos, obras o servicios para las comunidades. Para la década de los 80 del siglo XX, con el agotamiento de los sistemas representativos y el surgimiento de los movimientos sociales, crece la necesidad de la participación ciudadana con la finalidad de expresar sus intereses y que estos tengan repercusión en el quehacer nacional. Venezuela también, estuvo enmarcada en el modelo democrático representativo; no obstante, a partir de la década mencionada, se evidencian las formas de organización y participación ejercidas por y para los ciudadanos.

Con el proceso constituyente realizado durante el año 1999, las características del sistema político venezolano cambiaron en forma radical: de un modelo democrático-representativo se pasó a otro modelo, pero democrático-participativo. Con este nuevo modelo democrático-participativo, en Venezuela se intenta una redefinición de las relaciones del Estado y la sociedad, en términos de lograr una mayor redistribución, desconcentración y descentralización del poder y la toma de decisiones. (González, 2006).

## **5. Consejos Comunales como Actores Sociales**

El origen inmediato de los consejos comunales puede rastrearse en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 2000, pues en ésta se contemplan alrededor de 130 artículos referidos de forma directa e indirecta a la promoción de la participación ciudadana en los diversos aspectos de la vida pública. Atendiendo a esto, se sientan las bases para la conformación de diferentes modalidades de participación que pudieran responder a los preceptos constitucionales, entre ellas aparecen los consejos comunales, los cuales adquieren reconocimiento jurídico mediante la aprobación de la Ley de Consejos Comunales en 2006. (Machado, 2009).

A partir de allí, los consejos comunales se definen como medios que permiten a los pueblos organizados asumir directamente la gestión de políticas y proyectos orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. Así mismo, dentro de sus objetivos se encuentran: 1.-servir como centro de información, producción y promoción de procesos participativos para la identificación de problemas comunitarios; 2.-promover los principios de corresponsabilidad, protagonismo y participación ciudadana en la gestión pública comunitaria, 3.-ser la autoridad

permanente en la comunidad, ante la cual se debe plantear y derivar todos los problemas de índole colectivo; 4.- servir como interlocutor entre la comunidad y cualquier instancia de gobierno estatal o nacional; 5.-rescatar y sostener la identidad de los pueblos, sus patrimonios y colocar a la luz todas las fortalezas, capacidad productiva, fuerza profesional, entre otras, al servicio del país. (Ávila, 2006).

En consecuencia, según este autor, los consejos comunales se consolidan como instancias de participación, protagonismo y gerencia comunitaria dentro de un ámbito geográfico determinado con el fin de diseñar, realizar, controlar y evaluar la calificación final de proyectos sociales destinados a solucionar problemas de salud, educación, trabajo, deportes, medio ambiente, habitacionales, entre otros, de la comunidad.

En el proceso de conformación del consejo comunal y la ejecución de los proyectos trazados por éste, se debe recurrir a la asamblea de ciudadanas y ciudadanos como la máxima instancia para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular; en base a las decisiones tomadas en dichas asambleas, se determinan las líneas de acción del consejo comunal, lo cual le otorga carácter democrático al mismo. Además, en la gestión de los consejos comunales se estructuran diferentes formas organizativas vinculadas con las exigencias y necesidades de las comunidades. Es decir, cuenta con un órgano ejecutivo conformado por voceros y voceras elegidos previamente por la Asamblea. Esta última promueve y articula la participación de las y los integrantes de la comunidad, grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo, creados con el fin de hacer integral la gestión de los consejos comunales. Asimismo, se planifican las decisiones de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, así como la búsqueda de los vínculos con los diferentes órganos externos, promoviendo la autogestión y cogestión en la resolución de conflictos de la comunidad. De igual manera, cuenta con un órgano contralor destinado a realizar la contraloría social,



fiscalización y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal.

Los consejos comunales procuran su intervención sobre programas y proyectos de inversión pública, presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, estatal o municipal, por lo que se vinculan directamente con las necesidades de las demás comunidades organizadas, promoviendo la interacción de los pueblos en el ámbito geográfico, social, económico y político. (García, 2008).

En síntesis, según la Ley de Consejos Comunales (2006), éstos pueden establecer áreas y comités de trabajo en relación con las particularidades y problemas más relevantes de la comunidad, pudiendo establecer tantas comisiones de trabajo como lo requiera la asamblea de ciudadanos para, de esta forma, impulsar el empoderamiento popular en la solución de los diversos problemas presentes en las determinadas comunidades. Así, los consejos comunales se convierten en actores sociales porque a través de su participación transforman el ambiente material y social en el cual conviven, intervienen en los procesos decisorios y reorientan el uso de los recursos de manera equitativa y en función de alcanzar sus aspiraciones, es decir, emprenden procesos de organización y luchas transformadoras para lograr reales mejoras de las condiciones de vida de la comunidad.

Finalmente, los consejos comunales deben ser actores sociales que promuevan y profundicen el desarrollo comunitario mediante su participación en todos los ámbitos de la gestión pública. Cabe, además destacar que esta última es el fundamento o requisito indispensable para el surgimiento de dichos actores sociales y el logro del desarrollo comunitario; los consejos comunales se sientan sobre las bases de la participación ciudadana y requieren además de la vinculación de todos los actores sociales e instituciones para el logro de una gestión efectiva.

## **6. Los Consejos Comunales, Las Comunas y la Nueva Geopolítica Nacional.**

En el año 2008 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, dio inicio al debate sobre la conformación de “Las Comunas” en el país, argumentando para ello la necesidad de desconcentrar algunas zonas del territorio nacional y la importancia que este hecho representaría para la construcción de un modelo distinto de organización social y desarrollo.

Cabe destacar, que la propuesta de conformación de las Comunas en Venezuela, se enmarca en la V Línea Estratégica de las Proyecto Nacional Simón Bolívar en su Primer Plan Socialista de las Líneas Generales del Plan Económico y Social de la Nación 2007- 2013; Nueva Geopolítica Nacional, basada fundamentalmente en la erradicación del modelo socio territorial venezolano, heredado de las relaciones históricas de dependencia económica. Un modelo que generó consigo, entre otras cosas, la excesiva concentración de población en zonas denominadas urbanas y con ello el surgimiento de cinturones de miseria y los diversos problemas sociales que estos acarrearán.

Así, en el 2010, en ejercicio de los poderes especiales asignados al Poder Ejecutivo mediante Ley Habilitante del mismo año, se produjo la aprobación de un conjunto o bloque de leyes referentes al poder popular y, en cuyas cuales fue aprobada la Ley Orgánica de las Comunas, publicada en Gaceta Oficial N 6011. Con esta aprobación se crean los mecanismos para dar impulso al proceso de conformación de estas organizaciones, toda vez que existe una normativa legal debidamente establecida. Es preciso hacer notar la interconexión intrínseca que posee esta ley con el resto de los instrumentos legales que integraron dicho bloque (Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Popular, Ley Orgánica de Contraloría Social y Ley Orgánica para el Desarrollo y Fomento de la Economía

Comunal), por cuanto todos ellos contemplan en su esencia, regular y dirigir lo concerniente en materia de organización comunal a partir de su promulgación.

Específicamente, la Ley Orgánica de las Comunas, viene entonces a través de su contenido a otorgar mayor forma a una serie de planteamientos sentados en las líneas de la planificación nacional, para a su vez ir construyendo espacios y herramientas, entre ellas las Comunas, que posibiliten la concreción de dicha planificación. Así, este instrumento legal comienza por sostener lo siguiente:

Art. 5: La comuna es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno sustentable contemplado en el Plan de Desarrollo Económico de la Nación (p.4).

Con la definición anterior, puede observarse que la figura u organización de las Comunas se concibe como la creación de espacios y dinámicas que trascienden los mecanismos e instancias de participación, hasta ahora formuladas en nuestro país; se trata de una forma superior de organización y participación. Entendiendo, que su origen no procura la desaparición de los consejos comunales, por el contrario, para la conformación de la Comuna ha de promoverse el fortalecimiento, potenciación e integración de estos.

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas, las define de la siguiente forma:

La Comuna es un modelo comunitario de organización y ejercicio del poder para construir los autogobiernos comunales, basado en la agregación de Consejos Comunales contiguos y su integración con todas las formas de organización

sociopolítica que asuma el pueblo, que atiende a la construcción del sujeto de cambio (el hombre y la mujer nueva), fortalece sus capacidades cogestionarias y autogestionarias, establece y desarrolla relaciones políticas, culturales, económicas y sociales genuinamente democráticas, de solidaridad, de justicia y de paz, en su entorno y fuera de él, y que se concreta en condiciones territoriales y ambientales tales que permitan el pleno ejercicio de sus deberes y derechos individuales y colectivos, en el marco de la construcción del Nuevo Estado Bolivariano Revolucionario y del tránsito hacia la sociedad Socialista. (s/p).

Así, los consejos comunales se constituyen como los principales actores sociales de los procesos generadores de la nueva geopolítica nacional; por cuanto dichas organizaciones comunitarias poseen un rol fundamental en la creación de las condiciones o bases que permiten la conformación de las comunas y esta última instancia a su vez da origen al autogobierno comunal, el cual se fundamenta en la construcción de nuevas relaciones de poder, que potencien las oportunidades y los espacios de participación de las comunidades organizadas, en función de que estas mismas garanticen el surgimiento de una sociedad más justa y democrática, edificando el Estado Comunal.

De lo anterior se suscribe la intención de reseñar en este punto, algunos aspectos definitorios del término “Comuna”, entendiendo finalmente, que esta representa la forma de organización comunal que prosigue a la conformación de los consejos comunales.

## **7. Bases Legales.**

El esquema de Democracia Representativa y Alternativa que estableció la Constitución de 1961 signó la escasa participación efectiva del pueblo venezolano, como consecuencia de un sistema político bipartidista y clientelar que monopolizó los ámbitos de la participación, la cual no trascendía del nivel de información y consulta. (Nava, 2004).

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (2000).

En 1999, con la discusión y luego aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2000), se consagran diferentes mecanismos que permiten a los ciudadanos participar en la gestión pública, bien sea, directamente por los ciudadanos mismos, e indirectamente por sus representantes, es decir, “el pueblo se erige como protagónico de su destino, pero también mediante sus representantes electos con mandatos revocables, según la rendición de cuentas que están obligados a realizar”. (Nava, 2002). Esto hace que, en la organización del Estado, se contemplen instancias que viabilicen la participación popular, la participación ciudadana en la planificación de políticas, programas y proyectos al lado de las autoridades públicas del ámbito nacional, estatal y local. (González, 2006).

En el preámbulo de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (2000) se evidencia la correlación de la participación con la creación de una sociedad:

democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad

sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad. (p.2).

Esto conduce al establecimiento de un nuevo modelo de desarrollo donde deben privar todos los principios descritos anteriormente y que rompan con las diferentes estrategias de desarrollo aplicadas en nuestro país en décadas pasadas.

En el artículo 6, de la Constitución venezolana establece lo siguiente: “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables”. Con ello, se reafirma el carácter protagónico y participativo que adquiere la sociedad en los asuntos públicos, creando una relación horizontal y principios de corresponsabilidad en la gestión de las políticas aplicadas por el Estado, rompiendo con las viejas formas de participación establecida en leyes anteriores.

El artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, complementado con el N° 132, establece la participación como un derecho y un deber ciudadano, incluyendo a la sociedad en la formación, ejecución y control de la gestión pública, ya sea de forma directa o por medio de sus representantes:

Art. 62: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (p.15).

Art. 132. Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social (p.32).

Las distintas posibilidades de participación de los ciudadanos en asuntos públicos, queda expresada en el artículo 70 de la siguiente forma:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad...(p.17).

En consecuencia, el Estado debe ser garante y está en la obligación de facilitar todos los mecanismos para la realización de dichos procesos participativos.

## Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP).

En aras de dar cumplimiento o materializar las oportunidades de desarrollo local insertas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), desde su promulgación, se dio inicio a la creación de una serie de instrumentos o marcos legales, dentro de los cuales se cuenta la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública, promulgada el 12 de junio de 2002 en Gaceta Oficial número 37.463. Dicha Ley contiene, entre algunos de sus objetivos fundamentales, lo siguiente:

Artículo 2: El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local... Con el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cada Consejo Local de Planificación Pública, promoverá y orientará una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. (p. 2).

Para el logro de los objetivos trazados en todo su entramado, la Ley de los CLPP en su artículo 5 referido a las funciones de esta estructura organizativa, plantea, entre otras cosas, lo siguiente:

Recopilar, procesar y priorizar las propuestas de las comunidades organizadas.

Impulsar, coadyuvar, orientar y presentar dentro del Plan Municipal de Desarrollo las políticas de inversión del presupuesto municipal, contempladas en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Todo ello, de conformidad con los lineamientos del Plan de la Nación, los planes y políticas del Consejo Federal de Gobierno y del Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, con las propuestas de las comunidades organizadas.



Presentar propuestas y orientar el Plan Municipal de Desarrollo hacia la atención de las necesidades y capacidades de la población, del desarrollo equilibrado del territorio y del patrimonio municipal.

Instar y facilitar la cooperación equilibrada de los sectores públicos y privados para la instrumentación, en el municipio, de los planes suscritos.

Impulsar la organización de las comunidades organizadas integrándolas al Consejo Local de Planificación Pública, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Evaluar la ejecución de los planes y proyectos e instar a las redes parroquiales y comunales, a ejercer el control social sobre los mismos.

Asimismo en su Capítulo II, denominado: De la participación de la Comunidad Organizada, la Ley de los CLPP expresa:

Artículo 8: El Consejo Local de Planificación Pública promoverá la Red de consejos parroquiales y comunales en cada uno de los espacios de la sociedad civil que, en general, respondan a la naturaleza propia del municipio cuya función será convertirse en el centro principal de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como viabilizar ideas y propuestas para que la comunidad organizada las presente ante el Consejo Local de Planificación Pública. Una vez aprobadas sus propuestas y convertidas en proyectos, los miembros de los consejos parroquiales y comunales podrán realizar el seguimiento, control y evaluación respectivo... (p.7).

El objetivo planteado en este punto, con la referencia a la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública del año 2002, consiste en visualizar parte de los instrumentos legales promulgados en Venezuela, en función de hacer valer el modelo de Democracia Protagónica y Participativa inserto en la Constitución, a través de la creación de instancias para la organización y participación de las localidades y comunidades. Cabe destacar que en fecha 30 de diciembre de 2010 se publicó en gaceta oficial, número 6017, la Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.

Con dicha Reforma, se incorporan a la Ley de CLPP, otras definiciones y términos que aclaran o amplían las competencias de estas instancias, por ejemplo:

Artículo 1: ...tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública y su relación con las instancias del Poder Popular, para garantizar la tutela efectiva del derecho constitucional a la participación libre y democrática en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal, para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social. (p.1).

Si bien, en la Ley de los CLPP del año 2002 se hacía referencia a la figura de los consejos comunales, en la Reforma Parcial de la misma, específicamente en el Título: Lineamientos Estratégicos, al respecto se establece lo siguiente:

Artículo 4: El Consejo Local de Planificación Pública, en su actividad de planificación, garantizará la articulación con los planes de desarrollo de los consejos comunales, las comunas, los estatales, regionales y nacionales, con base en las siguientes áreas: 1. Economía local, fomentando la producción y el desarrollo endógeno, mediante el apoyo, constitución y financiamiento de organizaciones socio-productivas de propiedad social comunal; 2. Ordenamiento territorial y de las infraestructuras. 3. Desarrollo social y humano. 4. Institucional. 5. Participación ciudadana y protagónica. 6. Otras que se consideren de prioridad para el municipio. (p.2).

Del mismo modo, en el Artículo 5 de dicha Reforma Parcial se presenta un conjunto de Definiciones a los efectos de hacer más explícito el contenido de la Ley. Dentro de tales términos o definiciones, se mencionan:

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Banco de la Comuna.

Comisiones de Trabajo.

Comité de Economía Comunal.

Comuna.

Comunidad Organizada.  
Consejeros o consejeras.  
Consejo Comunal.  
Consejo de Economía Comunal.  
Consejo de Planificación Comunal.  
Estado Comunal, entre otros términos.

Como ha de notarse, en la Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública del año 2010, resulta mas explicito el papel o rol de la figura de los Consejos Comunales, en el marco de la gestión de los CLPP; destacando las competencias de ambas instancias en la construcción del Poder Popular. De allí, nuevamente, necesario resaltar la importancia en hacer referencia en este punto, a la Ley de los CLPP.

Ley de los Consejos Comunales (2006).

Así pues, materializando lo expresando en las leyes que demuestran la necesidad de un texto legal que enmarcara el regimiento de las organizaciones sociales nacientes en el año 2006 se promulga La Ley Orgánica de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial N° 5806, cuyo contenido se fundamenta en la regulación de los procesos de conformación, integración, organización y funcionamiento de dichas figuras organizativas populares (González, 2006); esto queda expresado mediante:

Art 1.- La presente Ley tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. (p.1).

Estas instancias y su normativa legal, constituyen la principal propuesta organizativa-funcional que viene adelantando el actual gobierno nacional en el ámbito popular comunitario, acumulando una serie de funciones que los convierten en un mecanismo de participación comunitaria que pueden coadyuvar al desarrollo adecuado de las políticas públicas impulsadas desde las instancias de gobierno estatal y municipal. (González, 2006).

Art 2.- Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. (p.1).

En cuanto a la estructura organizativa de los consejos comunales, su propia normativa legal señala en su Capítulo III que están fundamentalmente constituidos e integrados con por tres (3) grandes instancias: Órgano Ejecutivo, Unidad de Gestión Financiera y la Unidad de Contraloría Social.

Del Órgano Ejecutivo:

Art. 8: ...es la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de las y los integrantes de la comunidad, los grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo... (p.4).

De la Unidad de Gestión Financiera:

Art. 10: ...es un órgano integrado por cinco (5) habitantes de la comunidad electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los consejos comunales para administrar recursos financieros y no

financieros, servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados (p.4).

De la Unidad de Contraloría Social:

Art. 11: ... es un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal (p.5).

Asimismo, en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales se destaca que la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos es la máxima instancia de decisión del Consejo Comunal; elemento este que hace probatorio la promoción de la participación popular de carácter protagónico, a través de la gestión de estas instancias.

Por otra parte, también el contenido de la referida ley evidencia la relación intrínseca de los consejos comunales con un sistema de desarrollo caracterizado por principios básicos, elementales y característicos del Desarrollo Humano. Este último a su vez, contemplado en los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Art 3.- La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige conforme a los principios de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género. (p.1).

Ley Orgánica de la Contraloría Social (2010).

Siendo la Unidad de Contraloría una de las instancias que conforma la estructura organizativa del consejo comunal, es de suma importancia conocer que, encuentra sus fundamentos en la Ley Orgánica de la Contraloría Social, publicada en Gaceta oficial 6011; su artículo núm.- 1, expresa lo siguiente:

La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular, mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos, las ciudadanas y sus organizaciones sociales, mediante el ejercicio compartido, entre el Poder Público y el Poder Popular, de la función de prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública y comunitaria, como de las actividades del sector privado que incidan en los intereses colectivos o sociales (p.1).

Los artículos que la componen, están referidos y relacionados con las definiciones, propósitos, fines y áreas de competencias, todos basados en principios y valores explícitos en la carta magna y demás leyes reguladoras del accionar público:

Art 6.- El ejercicio del control social, como herramienta fundamental para construcción de la nueva sociedad, se inspira en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores socialistas de democracia participativa y protagónica, interés colectivo, gratuidad, equidad, justicia, igualdad social, complementariedad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, deber social, rendición de cuentas, control social, libre debate de ideas, voluntariedad, sustentabilidad, defensa y protección ambiental; garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda persona en situación de vulnerabilidad; y defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional (p.3).

Y todos con el fin de garantizar su cumplimiento de manera óptima y efectiva, entendiéndose que la contraloría se realizará con el fin único de prevenir y corregir “comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales y a la ética en el desempeño de las funciones públicas, así como en las actividades de producción, distribución, intercambio, comercialización y suministro de bienes y servicios necesarios para la población, realizadas por el sector público o el sector privado” (Art.-3). Por ende la ley en los siguientes capítulos y artículos, específica de acuerdo a las necesidades para la cual se requiera la contraloría, los modos o procedimientos de acciones a tomar, así como la obligación en la formación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la materia.

La exposición anterior, permite mostrar el sustento legal que posee el ejercicio de la contraloría social en nuestro país; por cuanto se constituye como elemento fundamental en el impulso de procesos y programas democráticos y transparentes en su ejecución. De allí la importancia de la existencia y desempeño del órgano contralor dentro de la gestión del consejo comunal.

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009).

La Ley de los Consejos Comunales promulgada en el año 2006, mediante Gaceta Oficial N° 5806, generó consigo las condiciones o herramientas necesarias para la conformación y gestión de dichas organizaciones comunitarias, dentro del marco de la legalidad en Venezuela. Posterior a ello, el trabajo del parlamentarismo social de calle y el análisis de las propias experiencias derivadas de los consejos comunales, permitió la compilación de una serie de aspectos que mas tarde fueron presentados en un proyecto de ley y finalmente el 28 de diciembre de 2009 se efectúa la promulgación de la nueva Ley Orgánica de los Consejos Comunales publicada en Gaceta Oficial N°. 39.335; instrumento que a partir de la fecha mencionada comenzó a regir lo concerniente a tales organizaciones comunitarias.

Ahora bien, se entiende que la Ley Orgánica de los Consejos Comunales del año 2009, introduce elementos novedosos para los diferentes procesos asociados a la conformación y gestión de estas organizaciones, por supuesto, fortaleciendo los puntos álgidos de la ley anterior y corrigiendo las posibles debilidades de esta. Los siguientes cuadros representan un análisis comparativo de algunos aspectos que distinguen ambos instrumentos legales:

CUADRO 2 Comparación entre la Ley de los Consejos Comunales 2006 y Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009

Ley de los Consejos Comunales 2006 (derogada)	Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009 (promulgada)
<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>La ley derogada tiene una estructura que se compone de 9 capítulos, 33 artículos, 1 disposición transitoria y 1 disposición derogatoria.</p>	<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>La estructura del texto legal consta de 11 capítulos, 61 artículos, 1 disposición derogatoria, 9 disposiciones transitorias, 01 disposición final.</p>
<p>Artículo 2. Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos</p>	<p>Artículo 2.</p> <p>Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y</p>



<p>orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.</p>	<p>la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social</p>
<p>Artículo 3. La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige conforme a los principios de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género.</p>	<p>Artículo 3. La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico</p>

CONTINUACIÓN CUADRO N°2

<p>Ley de los Consejos Comunales 2006 (derogada)</p>	<p>Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009 (promulgada)</p>
<p>No se contempla</p>	<p>Artículo 25. El colectivo de Coordinación Comunitaria como expresión de articulación de las unidades del consejo comunal, tendrá las siguientes funciones: coordinar con la Milicia Bolivariana lo referente a la defensa integral de la Nación.</p>
<p>Artículo 9. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadana y elige el numero de voceros o voceras de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo que se conformen en la comunidad, tales como:</p>	<p>Artículo 28. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas elige el numero de voceros postulados o voceras postuladas de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo u otras organizaciones comunitarias que existan o se conformen en la comunidad, tales como:</p>
<p>Artículo 10. A los efectos de esta ley, la unidad de gestión financiera se denominará Banco Comunal. El Banco Comunal pertenecerá a un consejo comunal o a una mancomunidad de consejos comunales, de acuerdo con el desarrollo de las mismas y a las necesidades por ellos establecidas. Serán socios y socias del banco todos los ciudadanos y ciudadanas que habiten en el ámbito geográfico definido por al Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y que conforman el Consejo Comunal o la Mancomunidad de consejos comunales</p>	<p>Artículo 30. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria es la instancia del Consejo Comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas a través de un proceso de elección popular.</p>

CONTINUACIÓN CUADRO N°2

Ley de los Consejos Comunales 2006 (derogada)	Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009 (promulgada)
No se contempla	Artículo 35. La Unidad Contraloría Social del consejo comunal deberá coordinar, en el ejercicio de sus funciones, con los órganos del Poder Ciudadano.
Artículo 18. Una vez cumplidas estas tareas la comisión electoral cesa en sus funciones	Artículo 36. La comisión electoral es la instancia del Consejo Comunal encargada de organizar y conducir de forma permanente, los procesos de elección o revocatoria de los voceros o voceras del Consejo Comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria, así como cualquier otro que decida la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
No se contempla	Artículo 44. El ciclo comunal en el marco de las actuaciones de los consejos comunales, es un proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Se concreta como una expresión del Poder Popular, a través de la realización de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.
Artículo 24. Los gastos que se generen por concepto de la actividad de los voceros, voceras y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal, serán compensados por el fondo de gastos de funcionamiento del Consejo Comunal; en el reglamento de la presente Ley se establecerán los toques máximos para cubrir dichos gastos.	Artículo 51. El Consejo Comunal, deberá formar cuatro fondos internos: acción social; gastos operativos y de administración; ahorro y crédito social; y, riesgos; para facilitar el desenvolvimiento armónico de sus actividades y funciones. Serán administrados por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, previa aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, con la justificación del colectivo de coordinación comunitaria.

CONTINUACIÓN CUADRO N°2

<p>Ley de los Consejos Comunales 2006 (derogada)</p>	<p>Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009 (promulgada)</p>
<p>No se contempla</p>	<p>Artículo 56. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana dictara las políticas estratégicas, planes generales, programas y proyectos para la participación comunitaria en los asuntos públicos y acompañara a los consejos comunales en el cumplimiento de sus fines y propósitos, y facilitara la articulación en las relaciones entre éstos y los órganos y entes del Poder Publico</p>
<p>Artículo 30. Se crea la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular, designada por el Presidente de la República de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Administración Publica</p>	<p>Artículo 59. Los órganos y entes del Estado en sus relaciones con los consejos comunales darán preferencia a la atención de los requerimientos que éstos formule y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con estos: Especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas publicas Asignación privilegiada y preferente en el presupuesto de los recursos públicos para la atención de los requerimientos formulada por los consejos comunales. Preferencia de los consejos comunales en la transferencia de los servicios públicos.</p>

CONTINUACIÓN CUADRO N°2

<p>Ley de los Consejos Comunales 2006 (derogada)</p>	<p>Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009 (promulgada)</p>
<p>No se contempla</p>	<p>Artículo 60. El Ministerio Público debe contar con fiscales especializados para atender las denuncias y acciones interpuestas, relacionadas con los consejos comunales, que se deriven directos o indirectos del ejercicio del derecho a la participación.</p>
<p>No se contempla</p>	<p>Artículo 61. Los consejos comunales estarán exentos de todo tipo de pagos de impuestos nacionales, estatales y municipales, directos, tasas, contribuciones especiales y derechos de registro.</p>
<p>Disposiciones transitorias: ÚNICA. Los Consejos Comunales constituidos antes de la publicación de esta Ley, serán objetos de un proceso de regularización y adecuación a las disposiciones en ellas establecidas. La Comisión Presidencial del Poder Popular realizará este proceso en un lapso no mayor de noventa días continuos a partir de la publicación de la presente Ley.</p>	<p>Disposiciones transitorias. Segunda. Los consejos comunales constituidos bajo el régimen legal anterior serán objeto de un proceso de adecuación de sus estatutos a las disposiciones establecidas en la presente Ley, a los fines de su registro por ante el ministerio del poder popular con competencia en materia de participación ciudadana, en un lapso no mayor de ciento ochenta días contado a partir de su publicación. Durante ese periodo se garantizará la continuidad de sus diferentes instancias en su gestión, para la ejecución de sus planes, programas y proyectos comunitarios aprobados conforme al régimen legal anterior.</p>

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

La información reseñada en los cuadros anteriores, permite sintetizar o identificar los siguientes aspectos novedosos en la Ley de Consejos Comunales promulgada en 2009:

Art. 2: Consejos Comunales como instancias orientadas a la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Art. 17: Los Consejos Comunales constituidos y organizados conforme a la Ley, adquieren su personalidad jurídica mediante el registro ante el ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana.

Art. 24 y 25: Estructura del Consejo Comunal, incorporación del Colectivo de Coordinación Comunitaria, el cual tendrá entre sus funciones coordinar con la Milicia Bolivariana lo referente a la defensa integral de la Nación.

Art. 28: Nuevos Comités de Trabajo, atendiendo a las diferentes organizaciones y ámbitos de trabajo que se están promoviendo a nivel de las comunidades

Art. 30: Desaparición de la Figura Jurídica de la Asociación Cooperativa Banco Comunal y Sustitución del nombre del Banco Comunal por Unidad de Administración Financiera Comunitaria.

Art. 35: Coordinación de la Contraloría Social con los órganos del Poder Ciudadano.

Art. 36: Carácter permanente de la Comisión Electoral, instancia encargada de organizar y conducir los procesos de elección o revocatoria de los voceros o voceras del Consejo Comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria, así como cualquier otro que decida la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Art. 38: Revocatoria, Separación definitiva de los voceros y voceras del Consejo Comunal del ejercicio de sus funciones por causales de revocatoria, se indica un procedimiento preciso y detallado que establece una prohibición de postulación que concluye con una situación de pérdida de la condición de vocero o vocera.

Art. 44: Ciclo Comunal como proceso de participación popular, estrategia de participación y planificación comunitaria que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad.

Art. 51: Fondos del Consejo Comunal, El Consejo Comunal deberá formar cuatro fondos internos: acción social; gastos operativos y de administración; ahorro y crédito social; y, riesgos; para facilitar el desenvolvimiento armónico de sus actividades y funciones.

Art. 56: Relación de los Consejos Comunales con el Ministerio del Poder Popular con competencia en participación ciudadana.

Art. 59: Relación de los Consejos Comunales con órganos y entes de la Administración Pública, los cuales darán preferencia a la atención de los requerimientos que éstos formulen y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con éstos.

Art. 60: El papel del El Ministerio Público

Art. 61: Exenciones, Los consejos comunales estarán exentos de todo tipo de pagos de impuestos nacionales, estatales y municipales, directos, tasas, contribuciones especiales y derechos de registro.

Es necesario destacar, que los datos utilizados para el desarrollo de la presente investigación, corresponden a los consejos comunales cuya gestión estuvo enmarcada en la Ley de Consejos Comunales del año 2006. No obstante, se consideró importante mencionar la información expuesta anteriormente; por cuanto ha de entenderse que la derogación de dicho instrumento generara consigo nuevos elementos (formas de acción, conformación, estructura), entre otros, que determinaran la respectiva gestión de estas organizaciones comunitarias a partir de la puesta en marcha de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales del año 2009.

### **CAPÍTULO III**

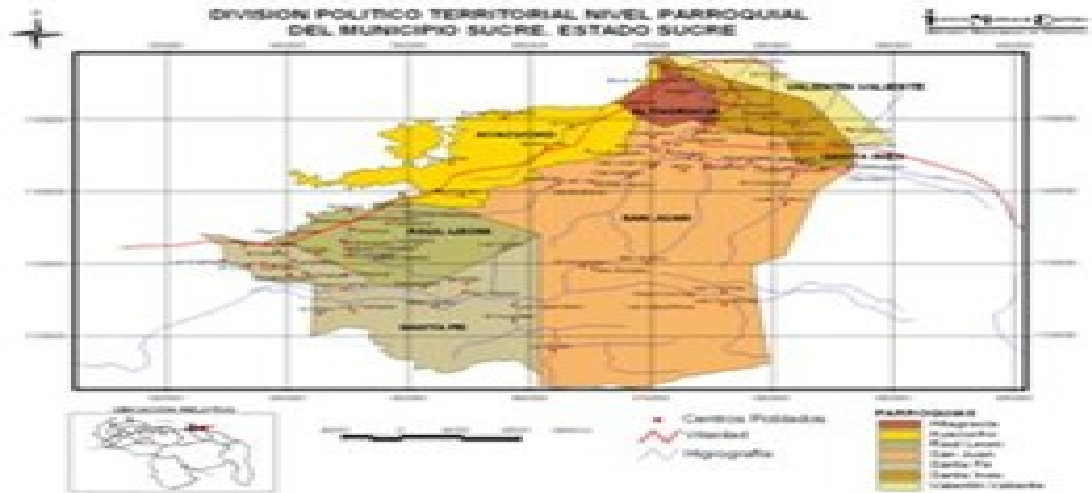
## **CARACTERIZACION DE LA GESTION DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE, ESTADO SUCRE. AÑO 2009.**

#### **1. Breve descripción de los consejos comunales abordados y sus comunidades:**

El municipio Sucre limita por el norte con el mar Caribe y el Golfo de Cariaco; por el sur con el municipio Montes y con los municipios Freites y Libertad del Estado Anzoátegui; por el este con los municipios Bolívar y Montes y por el oeste con el municipio Guanta del estado Anzoátegui. Sucre es uno de los municipios más importantes del estado Sucre, entre otras cosas porque su capital, la ciudad de Cumana, es también la capital de dicho estado. Por ende, resulta el asentamiento de los poderes públicos y agrupa así un 38,5% de la población total del estado Sucre según censo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2001). Dicha población se encuentra distribuida en siete parroquias: Altagracia, Santa Inés, Valentín Valiente, Ayacucho San Juan, Raúl Leoní, Gran Mariscal.



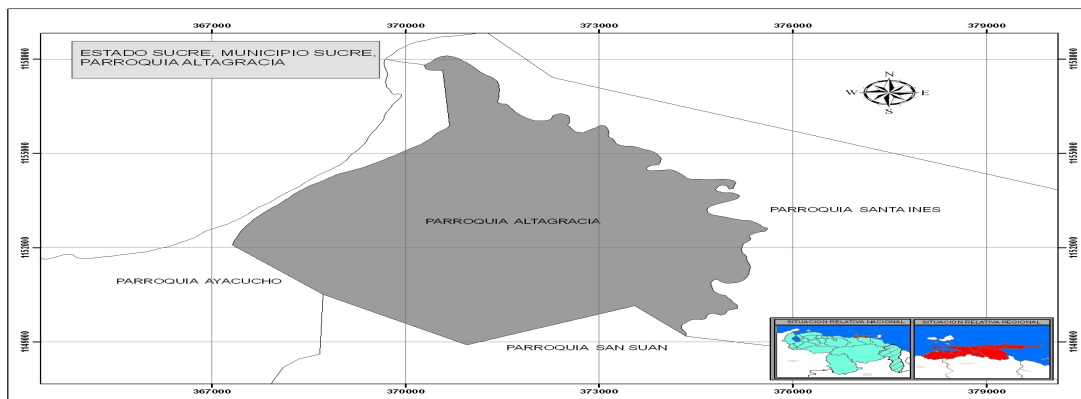
Ilustración 1 Parroquia Altagracia, municipio Sucre, estado Sucre.



Fuente: INTI-Cumaná, 2010.

A su vez, la parroquia Altagracia delimita de la siguiente forma: por el norte dividido entre la parroquia Ayacucho y la parroquia Santa Inés; por el sur, con la parroquia San Juan; por el este, con la parroquia Santa Inés y por el oeste con la parroquia Ayacucho.

Ilustración 2 Municipio Sucre, estado Sucre.



Fuente: INTI-Cumaná, 2010.

La parroquia Altagracia, esta caracterizada por su condición urbana, según datos suministrados por FUNDACOMUNAL, en el año 2008, esta poseía 194 consejos comunales debidamente formalizados en dicha institución, del total de 607 existentes en el municipio Sucre; representando de esta manera la parroquia con mayor número de registros en ese sentido. Así, como se destaca en páginas anteriores, esta condición o característica indujo de forma intencional, la selección de esta entidad como población objeto de estudio de la presente investigación, con una muestra obtenida a través de criterios preestablecidos, de veintitrés (23) consejos comunales que hacen vida en dicha parroquia.

El Consejo comunal Bolivariano II, conformado en el año 2008, se cuenta como parte de la muestra anteriormente mencionada. Su comunidad fue fundada en el año 1969 y se conoce como el Sector Banco Obrero del Barrio Bolivariano, por tanto la denominación completa de esta organización es “Consejo Comunal Bolivariano II, Sector Banco Obrero”. Actualmente, esta comunidad posee una población de 423 habitantes, según censo demográfico interno, entre los que se encuentran amas de casas, profesionales, estudiantes, obreros u otros. Asimismo, cuentan con calles asfaltadas, casa de alimentación, escuela (media y diversificada), misiones educativas, Misión Mercal, servicio de agua potable, electricidad, sistema de aguas servidas, teléfono, aseo domiciliario y, en las adyacencias de esta comunidad existe un módulo de la Misión Barrio Adentro, Consultorio Dr. Ernesto Guevara, que sirve también para la atención de los habitantes del sector Banco Obrero.

El Consejo Comunal Bolivariano Sector La Plaza, es otra de las organizaciones comunitarias abordadas en la presente investigación, el mismo se conformó en el año 2008 y su comunidad también lleva por nombre “el Sector La Plaza del Barrio Bolivariano”; cuentan sus actuales habitantes que esta se fundó en el año 1955, con familias damnificadas por la crecida del río Manzanares durante ese mismo año. Dichas familias eran provenientes de diversos sectores de Cumaná y se instalaron en

este sector asumiendo instrucciones de reubicación, emanadas de las autoridades gubernamentales del momento. Además, se señala entre otras de las anécdotas de su origen, que el nombre “Barrio Bolivariano”, derivó de la gran influencia y el trabajo realizado por las Damas Bolivarianas (las esposas de las autoridades de la entidad) en su fundación, para finalmente ser inaugurado con la visita del General Marcos Pérez Jiménez.

En la actualidad, la comunidad Bolivariano, sector La Plaza, posee 752 habitantes, según censo demográfico interno, con una población predominantemente joven. Del mismo modo, cuentan, con el funcionamiento del reconocido Liceo José Silverio González, la escuela Bolivariana, misiones educativas, servicios de agua potable, sistema de aguas servidas, electricidad, teléfono, Infocentro, algunas misiones sociales. etc.

La reseña histórica y ciertas características del Consejo Comunal Bolivariano, sector La Plaza, son compartidas con otras de las organizaciones comunitarias objeto de esta investigación; el Consejo Comunal Bolivariano I y el Consejo Comunal Cerro Los Cachos. Lo anterior, obedece a que las comunidades correspondientes a dichos consejos comunales, conforman geográficamente parte del Barrio Bolivariano, el cual podría denominarse como la comunidad origen de estos, subdividida en diversos sectores, debido al incremento progresivo de su población. No obstante, la comunidad del consejo comunal Bolivariano I, posee una población de 536 habitantes y la comunidad del Consejo Comunal Cerro Los Cachos agrupa 385 habitantes, según censo demográfico interno, para ambos casos.

Asimismo, para la presente investigación se abordó el consejo comunal La Paz de Dios, también ubicado en la comunidad de Bolivariano de la ciudad de Cumana. Este consejo comunal fue conformado en el año 2008 y el mismo agrupa a varios sectores de la comunidad Los Ipures, la cual a su vez fue fundada el 25 de mayo del

año 2005, mediante una invasión hecha a dichos terrenos, por encontrarse en condición baldía. Posterior a ello, progresivamente fueron formándose sus diversos sectores: José Gregorio Hernández, Villa Real y Leopoldo Torres; agrupando un total de 763 habitantes, con una población predominantemente joven y, según datos del censo demográfico interno, en esta comunidad hacen vida 102 personas objeto de atención de la Misión Negra Hipólita, por diversas razones (condición de calle, consumo de drogas, situación de riesgo, embarazo en adolescentes, exclusión de adultos mayores, discapacidad), entre otras.

Evidentemente, la fundación o creación de esta comunidad pudiera considerarse relativamente reciente; así, en la actualidad el consejo comunal de la misma, posee en su haber la elaboración de varios proyectos como: escuela, alumbrado público, servicio de aguas servidas, telefonía, espacios deportivos y otros, todo esto, a través del funcionamiento de los comités de trabajo que integran dicha organización comunitaria. Cabe destacar que el primer proyecto elaborado por el consejo comunal La Paz de Dios, fue presentado y aprobado por FUNDACOMUNAL, en el año 2008.

Renacer Bolivariano es otro de los consejos comunales abordados para el estudio, su ubicación coincide con lo que hasta este punto se ha narrado, es decir; el Barrio Bolivariano de la ciudad Cumana. Su origen se ubica a finales del año 2007 y este comprende los sectores: La Sabana, La Sabanita, 25 de julio, parte de Cascajal I y de Cascajal Viejo, poseyendo de esta forma 785 habitantes, según censo demográfico interno, este último señala además, que el consejo comunal agrupa un total de 123 personas objeto de atención de la Misión Negra Hipólita, debido a situaciones de riesgo, condición de calle y ciudadanos discapacitados. Se sirve de los servicios de agua potable, electricidad, teléfono, pavimentación inconclusa, escuela bolivariana, liceo, casa comunal, módulo de la Misión Barrio Adentro, cancha, misiones educativas, misión mercal, etc.

No obstante hay una condición particular que distingue al consejo comunal Renacer Bolivariano del resto de los anteriormente mencionados; se trata de la existencia de ciertos espacios con vocación agrícola dentro de su ámbito. Situación esta, que generó la conformación del comité agrícola dentro de la respectiva estructura organizativa del consejo comunal. Asimismo debe añadirse que la fecha de conformación de este, se ubica en el año 2008.

Como ha de notarse, los consejos comunales: Bolivariano II (Sector Banco Obrero), Bolivariano I, Bolivariano (Sector la Plaza), La Paz de Dios, Cerros Los Cachos y Renacer Bolivariano; seis (6) del total de los veintitrés (23) consejos comunales pertenecientes a la muestra de la presente investigación, tienen ubicación en el ámbito geográfico del Barrio Bolivariano de la ciudad de Cumaná, razón por la cual fueron descritos de manera sucesiva, destacando en algunos casos la similitud existente en materia de las fechas y procesos de origen de dichas comunidades, así como también, en ciertas condiciones o características de éstas.

Ahora bien, en el ámbito del sector Tres Picos de la parroquia Altagracia, se encuentran dos consejos comunales que también componen la muestra de la presente investigación; uno de ellos es el consejo comunal Malariología, conformado en el año 2008 y ubicado también en la comunidad Malariología, la cual fue fundada en el mes de abril del año 1965, por un grupo de trabajadores de la Zona 11 del Departamento de Malariología. Debe acotarse que esta comunidad se divide en tres (3) grandes sectores: Brisas del Paraíso, El Paraíso y Santa Inés, entre ellos, resultan o se agrupan un total de 506 habitantes, de los cuales 59 de ellos son objeto de atención de la Misión Negra Hipólita, por condición de riesgos y personas con discapacidad, según censo demográfico interno. Asimismo, cuenta con la existencia de escuela, casa comunal, Infocentro, servicio de agua potable, teléfono, electrificación, sistema de aguas negras y el funcionamiento de la Sub Estación Eléctrica Tres Picos, un elemento que añade carácter estratégico a dicha comunidad.

Tres Picos Sector La Cancha, representa otro consejo comunal también ubicado en Tres Picos de Cumaná, tal como se señaló en líneas recientes; el mismo fue conformado en el año 2007 y su comunidad fue fundada en el año 1920, con la integración, en principio, de un pequeño grupo de familias, para entonces esta zona poseía una amplia vocación agrícola. Actualmente, esta comunidad se conforma por 233 familias para un total de 1108 habitantes, de los cuales un número de 628 personas representa la población adulta, siendo esta última predominante; de igual forma se destaca que 19 del total de los habitantes son objeto de atención de la Misión Negra Hipólita por condición de riesgo, consumo de drogas y personas con discapacidad.

Asimismo, la comunidad Sector La Cancha de Tres Picos cuenta con la existencia de escuela, Módulo de la Misión Barrio Adentro, el funcionamiento de algunas misiones sociales y en materia de servicios públicos poseen: agua potable, sistemas de aguas servidas, electrificación, teléfono, etc. Un elemento común entre estos dos consejos comunales del sector Tres Picos de Cumaná, es que ambos participan y se integran en la Sala de Batalla Libertadores, siendo este un espacio para el intercambio de ideas, el compartir de experiencias, de metodologías y de planificación de proyectos, entre otros, todo ello en conjunto con otros 22 consejos comunales de dicho sector.

Seguidamente debe mencionarse el Consejo Comunal Ciudad Salud, conformado en el año 2007 y perteneciente a la comunidad Ciudad Salud, ubicada en la avenida Cancamure de Cumana, cerca del Hospital de Veteranos Dr. Julio Rodríguez. Con respecto al origen de esta, se conoce que fue fundada en el año 1998 y su creación fue impulsada por el Gobierno Regional del momento, como un esfuerzo o iniciativa de este, por satisfacer parte de las necesidades habitacionales de las trabajadoras y trabajadores del sector salud del estado Sucre y del personal de la Fundación para el Desarrollo del Estado Sucre (FUNDESOES).

La construcción de la comunidad Ciudad Salud, ha venido generándose de manera paulatina, hasta poseer en la actualidad un total de nueve (9) manzanas, identificadas en el mismo orden del abecedario. Actualmente, agrupa un número de 238 familias para un total de 397 habitantes, según censo demográfico interno. En cuanto a los servicios e infraestructuras, cuenta con agua potable, sistema de aguas servidas, electrificación, teléfono, aceras y cunetas, pavimentación, capilla, cancha y plaza. Es de hacer notar que dicha comunidad no posee escuela, liceo, ambulatorios u otros, por cuanto sus pobladores utilizan los centros de servicios cercanos. Como dato importante, se destaca que en esta comunidad reside el actual gobernador del estado Sucre.

El consejo comunal Bebedero Sector I, Manzana I, con fecha de conformación en el año 2008, es otro de los consejos comunales que integran la muestra de esta investigación. Se llama así por cuanto lleva el nombre de su propia urbanización, la misma limita por el Norte con la avenida Nueva Toledo de Cumana, por el Sur con la urbanización Bebedero IV, Este con avenida Bolivariano y Oeste con avenida Panamericana. Su fundación se ubica en la década de los 70 del siglo XX, al igual que el Barrio Bolivariano de Cumana, toda vez que su población se fue incrementando progresivamente, ello generó consigo la subdivisión de esta en diversos sectores. Es así, como surge la urbanización Bebedero sector I, Manzana I, la cual actualmente posee un total de 437 habitantes, según censo demográfico interno. Asimismo, en materia de servicios, infraestructura y programas sociales, cuenta con agua potable, sistema de aguas servidas, electrificación, teléfono, aceras y cunetas, Escuela Básica Cristóbal de Quezada, Infocentro y algunas misiones sociales.

Seguidamente se abordó el consejo comunal Santa Ana “Éxito y Triunfo”, conformado en el año 2007 y ubicado en el sector Santa Ana del Brasil. Su comunidad se constituyó hace aproximadamente 30 años, mediante una invasión

realizada a los terrenos adyacentes a la conocida Laguna de Los Patos en Cumana, sus primeros pobladores eran procedentes del sector La Llanada y otros de origen desconocido; hoy cuenta con una población de 220 familias para un total de 367 habitantes. Asimismo, en cuanto a servicios, infraestructura y programa sociales, poseen agua potable, electricidad, aguas servidas, teléfono, transporte público, aceras, cunetas, plaza, capilla religiosa, escuela y otros.

Continuando en la población del Brasil de la ciudad Cumana, se ubican los consejos comunales Brasil sector III, Luz y Amor, Brasil Sector I Manzana 5, Sector I Manzana San José, Calle Democracia y Vencedores de Brasil Sur. La comunidad del primero de los mencionados, tiene sus orígenes en los años 1970 y colinda con los sectores Brasil sector I, Comunidad El Manguito, La Lagunita y Brasil Sur. Cuenta además, con una población de 360 familias para un total de 1200 habitantes aproximadamente; poseen agua potable, electricidad, aguas servidas, teléfono, calles pavimentadas, aceras, plazas, canchas, liceo, escuela, misiones educativas y misión Mercal. Luz y Amor se encuentra entre los sectores I y III del Brasil, contando con una población de 350 familias que representan sus 1180 habitantes; por su cercanía con el Sector III del Brasil, posee básicamente los mismos servicios e infraestructura y en su ámbito también funcionan las misiones educativas, misión Mercal, etc.

Según, cuentan sus actuales habitantes, Brasil Sector I Manzana 5 A fue el primer sector constituido en esta populosa comunidad del Brasil de la ciudad Cumana. El consejo comunal de este sector fue conformado en el 2007 y como ha de notarse lleva su propio nombre. El mismo además, limita por el norte con el consejo comunal Manzana San José, por el este con el consejo Comunal Los Revolucionarios, por el Sur con Vencedores II, por el Oeste con Voluntad de Dios; agrupa un total de 120 viviendas que albergan 220 familias y representan 890 habitantes aproximadamente. Cuenta en su haber, con canchas deportivas, escuela, plazas,



pavimentación de las vías, aguas servidas, aguas blancas, electricidad y teléfono, funcionan algunas misiones sociales, etc.

El consejo comunal sector I Manzana San José, fue conformado en el año 2007 y es llamado así por el nombre que posee su comunidad. Ésta última fue fundada en 1973 y actualmente cuenta con una población de 210 familias, compuestas a su vez por 575 habitantes aproximadamente. Con respecto al consejo comunal Calle Democracia, su fecha de conformación coincide con el anterior, posee 200 familias para un total de 483 habitantes. Calle Democracia se conocía antiguamente como Demobrasil y su constitución derivó de un conjunto de invasiones; como hecho curioso o particular se observa que esta comunidad se encuentra representada por una sola calle. En cuanto a servicios, programas sociales y características infraestructurales, ambos consejos comunales tienen agua potable, electricidad, teléfono, cloacas, algunas misiones sociales, aceras, cunetas, pavimentación de las vías de acceso, etc.

Como pudo observarse, los últimos siete consejos comunales caracterizados brevemente en los párrafos anteriores, se ubican en el ámbito geográfico de la comunidad Brasil de la ciudad de Cumana, por tanto poseen en algunas realidades que los asemejan unos con otros; entre esos aspectos, se puede mencionar la integración de estos a la Sala de Batalla Social del Brasil, en la cual estos participan y se agrupan además, un total de 37 consejos comunales. Del mismo modo, las instalaciones del ambulatorio, modulo policial, iglesia, una sede de la Fundación del Niño y la infraestructura que sirve para la activación de la Sala de Batalla Social, se encuentran todas en el Sector Negro Primero de Brasil y su uso es compartido por los diversos consejos comunales de los sectores que componen El Brasil.

Al sureste de la parroquia Altagracia se encuentra la comunidad La Llanada; sus orígenes se remontan a una serie de invasiones de terrenos que servían para el

cultivo de subsistencia y cría de animales; de igual forma, de caminos para acceder a otras poblaciones. Posteriormente, el crecimiento poblacional y la urgente necesidad de buscar solución habitacional a los integrantes de la comunidad, generó entre 1982 y 1983, la creación de los Sectores I y II de La Llanada. Simultáneamente, constituyéndose los dos sectores mencionados anteriormente, se comienzan los estudios topográficos para la construcción de la tercera etapa que es culminada en el periodo 1985-1986 y una cuarta etapa culminada para los años 1988-1989.

En el año 1986 se produjeron los primeros pasos organizacionales por parte de los vecinos de los Sectores I y II de La Llanada. Entre los logros de las organizaciones de la época podemos destacar: casas hogares en los cuatro sectores, preescolares, la construcción de la Escuela Básica de La Llanada “Rebeca Mejías Ramírez”, la ampliación del modulo policial, la creación de rutas de transporte urbano, conjunto de módulos para servicios comunitarios, la casa comunal, inauguración el liceo Mariscal Sucre, el ambulatorio de La Llanada, la construcción del Gimnasio de Lucha y otros espacios de recreación.

Actualmente los sectores antes mencionados de La Llanada se encuentran organizados en el Consejo Comunal La Llanada Sector I y II, agrupando una población que sobrepasa los 1000 habitantes, donde predomina la población infanto-juvenil. Las principales fuentes de empleo de estas comunidades están orientadas a la economía informal y al desarrollo de actividades asociadas al área de la construcción civil. Cerca de esta organización, se ubican los Consejos Comunales La Llanada Sector III y La Llanada Sector IV; ambos poseen una población aproximada de 874 y 835 habitantes respectivamente.

Como pudo observarse los tres consejos comunales mencionados anteriormente, hacen vida en el sector La Llanada de Cumana, por tanto algunas de sus características materiales y sociales son similares. De esta forma coinciden en

mencionar que cuentan con Sala de Batalla, algunas misiones sociales (Mercal, Barrio Adentro, Negra Hipólita, Robinson I y II, Sucre, Cultura) Infocentros, y por ahora, paralizada la construcción de una Aldea Universitaria.

También, en la población objeto de estudio de esta investigación se encuentra el Consejo Comunal Fe y Alegría Sector “Padre Iviricu”, ubicado en la comunidad de Fe y Alegría, la cual fue fundada en 1977. Actualmente, este consejo comunal o su comunidad agrupan un aproximado de 557 habitantes, según censo interno realizado para su conformación. Poseen los servicios de aguas potable y servidas, electricidad, teléfono, transporte público, iglesia, modulo policial, modulo de atención de Barrio Adentro, misiones educativas, Misión Negra Hipólita y otras.

## **2 Caracterización de la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia, en cuanto sus procesos de Organización, Vinculación Institucional, Participación, Proyectos y Resultados y Ejercicio de Contraloría Social.**

Para conocer la gestión de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario, es necesario establecer las características de estos, en cuanto a sus antecedentes de organización, procesos de conformación, estructura organizativa, modalidades y niveles de participación, modalidades de gestión, vinculación institucional, orientación de los proyectos y sus resultados, valoración de la gestión y otros. En tanto esto permitirá identificar que aspectos vinculan la gestión de estas organizaciones comunitarias con el modelo teórico del desarrollo comunitario.

a). Organización de los Consejos Comunales

Lograr la caracterización de los consejos comunales en cuanto a los aspectos asociados al proceso de conformación y estructura organizativa de estos, implica determinar los antecedentes inmediatos de organización de cada una de las respectivas comunidades abordadas, el origen de la iniciativa para la conformación de cada consejo comunal, la estructura organizativa de estos y las otras formas de organización que hacen vida en las comunidades. Al respecto, se encontró lo siguiente:

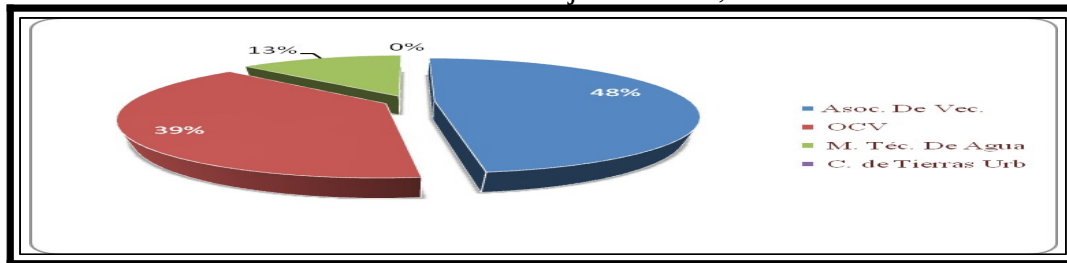
Antecedentes de organización previos a la conformación del consejo comunal

CUADRO 3 Distribución absoluta y porcentual acerca de cual era la figura de organización de la comunidad antes de la conformación del consejo comunal, 2009.

OTRAS ORGANIZACIONES	VOCERAS Y VOCEROS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Asociación de Vecinos	99	48
OCV	81	39
Mesas Técnicas de Agua	27	13
Comité de Tierras Urbanas	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 1 Distribución porcentual acerca de cual era la figura de organización de la comunidad antes de la conformación del Consejo Comunal, año 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Previo a la conformación de los Consejos Comunales, el 48% de las comunidades abordadas para el presente estudio, estaban organizadas en Asociaciones de Vecinos. Estos datos coinciden con los planteamientos de Quijada (2002): “Las Asociaciones de Vecinos se ubican como otro de los antecedentes importantes de los consejos comunales...se concibieron como mecanismos de acción complementaria para la participación del pueblo en la gestión de los problemas comunitarios y en la búsqueda de acceso a los canales de influencia y decisiones políticas”.

Del mismo modo, un 39% de los voceros y voceras de consejos comunales consultados, expresó que sus comunidades estaban previamente conformadas en Organizaciones Comunitarias de Vivienda (OCV) y un 13% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados manifestó que en sus comunidades, anterior a esta organización comunitaria, existían las Mesas Técnicas de Agua.

Los datos anteriores permiten presumir que las comunidades abordadas para el presente estudio poseían ciertos niveles de experiencia en materia organizativa anterior a la conformación de los consejos comunales. Esto puede asumirse como una constante necesidad de organización de parte de dichas comunidades, a través de las

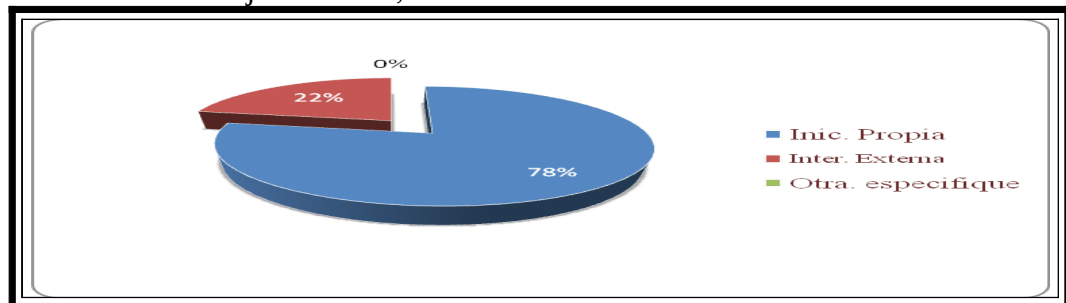
distintas formas que ha generado o diseñado el Estado venezolano, por supuesto, cada una de ellas con sus diferentes enfoques.

CUADRO 4 Distribución absoluta y porcentual acerca de qué motivó la conformación del Consejo Comunal, 2009.

MOTIVACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL	VOCERAS Y VOCEROS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Iniciativa propia de la comunidad	162	78
Intervención externa	45	22
Otra. Especifique	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 2 Distribución absoluta y porcentual acerca de qué motivó la conformación del Consejo Comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

En el cuadro N° 4 y gráfico N°2, se expuso que el 78% de los consejos comunales fue conformado por iniciativa propia de las comunidades; mientras, un 22% señaló que los consejos comunales se conformaron, motivados por la intervención de factores o agentes externos, destacando la influencia de algunas instituciones, entes del gobierno local y regional.

No obstante, a pesar del último dato señalado, en los diferentes abordajes realizados a las comunidades, en función de recoger mayor cantidad de información para el desarrollo de la presente investigación, pudo observarse que las voceras y voceros de los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio sucre, manifestaron haber asumido como propia la conformación de estas organizaciones comunitarias y la conducción de los procesos inherentes a su gestión, es decir, no existe intervención externa en la toma y ejecución de las decisiones.

#### Estructura organizativa de los consejos comunales

La Ley de los Consejos Comunales (2006), expresa que las áreas de trabajo y respectiva conformación de los comités de trabajo de estos, se constituyen de acuerdo con las particularidades y los problemas más relevantes de la comunidad; la cantidad y enfoque de dichas áreas y comités también están sujetos a las particularidades de cada comunidad.

Así, ha de entenderse que las áreas consideradas para la conformación de los comités de trabajo dentro del Órgano Ejecutivo de los Consejos Comunales, representan las necesidades o aspectos de interés sobre los cuales estos se proponen ejecutar acciones. En ese sentido encontramos que el 100% de los consejos comunales abordados, consideró la conformación de los comités de trabajo, Salud, Educación, Vivienda y Hábitat, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 5 Distribución absoluta y porcentual acerca de los diferentes comités de trabajo que conforman los consejos comunales, 2009.

COMITÉS DE TRABAJO	CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Salud	23	100
Educación	23	100
Vivienda y Hábitat	23	100
Servicios	23	100
Economía Popular	16	70
Protección e Igualdad Social	13	57
Tierra Urbana y Rural	11	48
Recreación y Deporte	11	48
Cultura	11	48
Alimentación	9	39
Medios de Comunicación e Información	8	35
Seguridad Integral	7	30.4
Mesas Técnicas de Agua	7	30.4
Mesas Técnicas de Energía y Gas	1	4.3
Otros	0	0

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Seguidamente, también encontramos que el 83% de los voceros y voceras de consejos comunales manifestó poseer el comité de Servicios; el 70% el comité de Economía Popular; el 57% conformó el comité de Protección e Igualdad Social; asimismo un 48% de los voceros y voceras de consejos comunales sostuvo que cuenta con los comités de Cultura y Recreación y Deportes. Así, estos primeros ocho (8) comités de trabajo mencionados representan las instancias con mayor frecuencia



de conformación en los veintitrés (23) consejos comunales abordados. Sin embargo, los comités de trabajo con menor índice de conformación en dicha muestra son: Seguridad Integral (30,4%), Mesa Técnica de Agua (30,4%), Medios de Comunicación e Información (35%), Alimentación (39%), Mesa Técnica de Energía y Gas (4,3%) y otros (0%).

Puede entonces presumirse que la conformación de los comités de trabajo en los consejos comunales, es el resultado de la priorización de sus necesidades e intereses, es decir, las áreas de trabajo sobre las cuales se proponen fundamentalmente actuar éstas organizaciones comunitarias son aquellas que registran mayor frecuencia en el cuadro numero 5.

#### Otras formas asociativas que hacen vida en la comunidad

Los consejos comunales son de carácter integrador, siendo que estos no están llamados a combatir las otras formas asociativas presentes en las comunidades, por el contrario, el propio marco legal de estas organizaciones las define como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que hacen vida en las comunidades; con el fin de permitir al pueblo organizado ejercer directamente en la gestión de las políticas públicas y en la orientación de los proyectos.

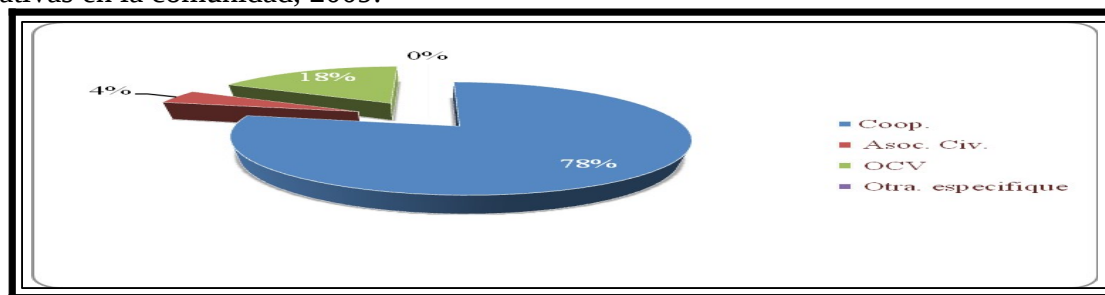
Respecto a este punto se determinó que el total de los voceros y voceras abordados que conforman los consejos comunales, reconoce dentro de su ámbito de acción la existencia y funcionamiento de otro tipo de organizaciones comunitarias. La presentación de la siguiente tabla y grafico permite observar la distribución porcentual, según el tipo de organización comunitaria distinta al consejo comunal, que hace vida en las comunidades.

CUADRO 6 Distribución absoluta y porcentual acerca de la existencia de otras formas asociativas en la comunidad, Cumaná, 2009.

OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS QUE HACEN VIDA EN LA COMUNIDAD	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Cooperativas	162	78.3
Asociaciones Civiles	9	4.3
OCV	36	17.4
Otra. Especifique	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 3 Distribución porcentual acerca de la existencia de otras formas asociativas en la comunidad, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Puede entonces notarse que el 78,3% de los voceros y voceras de consejos comunales manifestó que existen cooperativas conformadas y funcionando en sus comunidades; otro 25% hizo referencia a la permanencia de las OCV y un 4,3% de la muestra expresó que existen Asociaciones Civiles en sus localidades.

De esta manera, en principio, puede presumirse que las asociaciones cooperativas siguen siendo referencia en materia de organización comunitaria, por cuanto un gran porcentaje de los consejos comunales abordados reconoce la existencia y funcionamiento de éstas en sus comunidades.

El modelo de desarrollo comunitario tiene como característica fundamental la participación e integración de los distintos actores sociales de las comunidades, en procura del respeto a la diversidad, pero fundamentada en la necesidad de producir y unificar esfuerzos orientados al logro de proyectos y objetivos comunes. No obstante, debe decirse, la presentación de los datos anteriores acerca del reconocimiento de otras formas de organización en la comunidad, de parte de las voceras y los voceros de los consejos comunales abordados, no implica necesariamente el trabajo articulado de estos en pro del bienestar colectivo.

b). Vínculos Institucionales en la Gestión del Consejo Comunal.

Vinculación Institucional en la Gestión del Consejo Comunal

Para el logro del desarrollo comunitario se requiere de la acción articulada e integrada entre las instituciones y las organizaciones comunitarias, por cuanto esto permite que los procesos que se emprendan en función de procurar el mismo, sean de carácter efectivo, coherente con la planificación del Estado y principalmente ajustados a las propias particularidades de las comunidades sobre las cuales se persigue la promoción de su desarrollo. Por tanto, se requiere conocer si los consejos comunales consideran para su gestión la vinculación con las instituciones y el tipo de instancias con el cual se efectúa dicha consideración, al respecto se encontró lo siguiente:

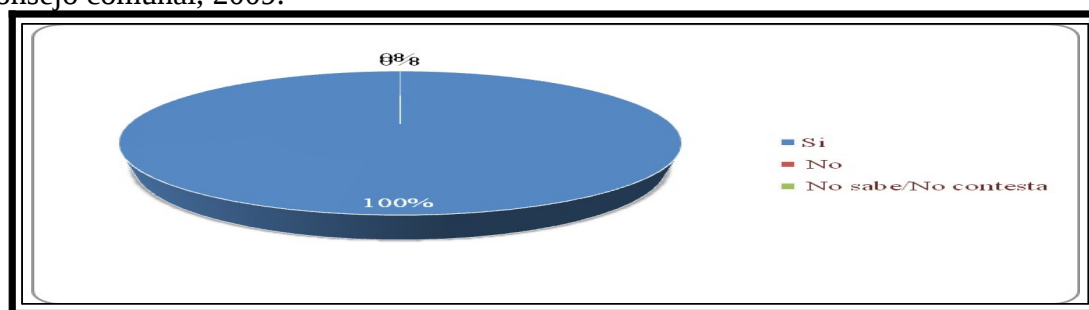
CUADRO 7 Distribución absoluta y porcentual si existe articulación institucional en la gestión del consejo comunal, Cumaná, 2009.

VÍNCULOS INSTITUCIONALES	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Si	207	100

No	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 4 Distribución porcentual si existe articulación institucional en la gestión del consejo comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

El 100% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, manifiestan que mantienen articulación con otras instituciones en el desarrollo de su gestión. Este hecho, como ya se indicó, se enmarca dentro de uno de los principios elementales del Desarrollo Comunitario; la vinculación institucional. Entendiendo que las organizaciones comunitarias por si solas, difícilmente pueden generar las acciones o procesos necesarios para el impulso de su desarrollo; de allí que se requiera una política de integración entre estas y las instituciones, a los fines de lograr en conjunto el bienestar de las comunidades.

Tipo de instituciones con la cual establecen vínculos los consejos comunales

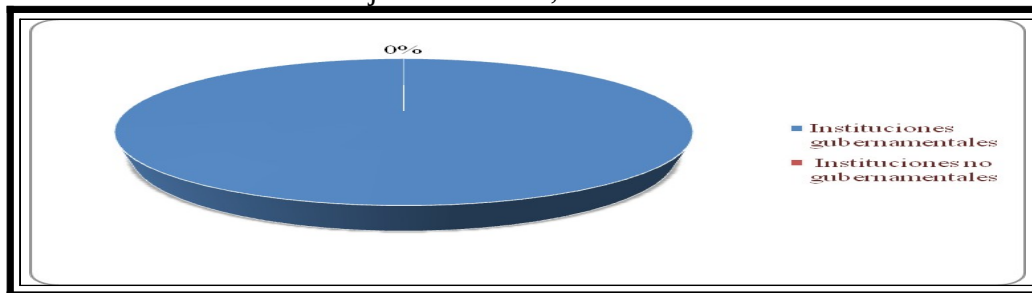
CUADRO 8 Distribución absoluta y porcentual del tipo de institución gubernamental con la cual establecen vínculos los consejos comunales, 2009.

TIPO DE INSTITUCIÓN	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)

Gubernamental	207	100
No Gubernamental	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 5 Distribución porcentual del tipo de institución gubernamental con la cual establecen vínculos los consejos comunales, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Los consejos comunales abordados establecieron vínculos institucionales fundamentalmente con entes de carácter gubernamental, así lo manifestó el 100% de las voceras y voceros de estos. Ante ello, puede presumirse que estas organizaciones comunitarias no visibilizan mecanismos de integración con instancias de carácter no gubernamental, por el contrario, solo consideran su vinculación con instituciones asociadas al gobierno en sus diferentes niveles. Esto a su vez, también puede denotar el nivel de receptividad que ante las instituciones gubernamentales encuentran los consejos comunales; ello como parte de las políticas de Estado, emprendidas en función de promover el desarrollo de las comunidades desde la gestión de los consejos comunales.

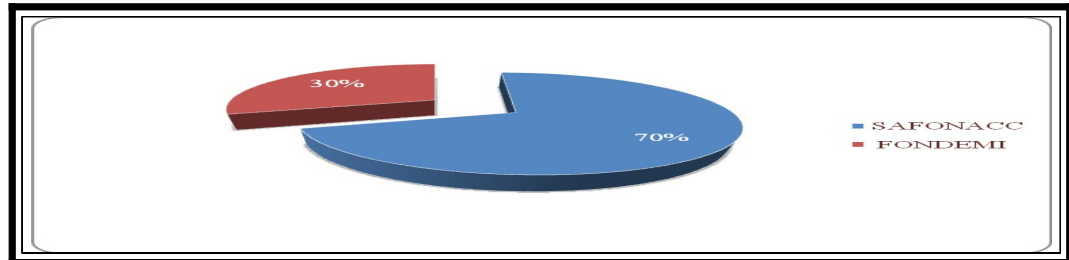
Origen de los recursos asignados para la ejecución del proyecto comunitario.

CUADRO 9 Distribución absoluta y porcentual acerca de la institución a través de la cual les fueron asignados los recursos para la ejecución de proyectos comunitarios en el año 2009.

TIPO DE INSTITUCIÓN	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
SAFONAC	144	70
FONDEMI	63	30
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009

GRÁFICO 6 Distribución porcentual acerca de la institución a través de la cual les fueron asignados los recursos para la ejecución de proyectos comunitarios en el año 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

El 70% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados expresó que los recursos para la ejecución del proyecto comunitario aprobado en el 2009, fueron asignados a través del SAFONACC; mientras que el otro 30% sostuvo que la asignación de recursos para la ejecución del proyecto fue asignado por el FONDEMI.

De estos datos se puede inferir sobre las áreas de orientación o intervención de los proyectos comunitarios propuestos y ejecutados por los consejos comunales; por cuanto SAFONACC se había encargado hasta la fecha, de entregar recursos para propuestas de mejoramiento de las condiciones materiales de las comunidades y FONDEMI por su parte, ha dispuesto sus esfuerzos para la creación de unidades socio productivas en las comunidades, ambos entes a través de la dirección del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Ministerio del Poder Popular para la Protección Social.

c.).La participación en la gestión de los voceros y las voceras del consejo comunal

La participación constituye un elemento fundamental para la promoción del desarrollo comunitario, por cuanto este es un proceso democrático que concibe al

individuo como eje central del mismo y, por ende requiere de la integración de las ciudadanas y ciudadanos en la generación de acciones inherentes a la búsqueda del bienestar colectivo. Del mismo modo, los consejos comunales se conciben esencialmente como instancias de participación que permiten al pueblo organizado actuar en la ejecución de planes, proyectos, políticas públicas, entre otros. Así, consideramos necesario conocer las principales formas de participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal, los niveles y la frecuencia de dicha participación, los obstáculos y la valoración del ejercicio de la participación de la comunidad; con ello se intenta determinar la vinculación entre la concepción del desarrollo comunitario y los resultados de la gestión de los consejos comunales en ese sentido.

Principal forma de participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal

La carta magna de Venezuela (2000), establece que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es uno de los principales medios para el ejercicio de la participación en nuestro país, asimismo, la Ley de los Consejos Comunales (2006), define a esta como la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular en la gestión de estas organizaciones. Resulta entonces, pertinente conocer sobre el empleo o reconocimiento de este medio de participación en la gestión de los consejos comunales abordados.

Al respecto, encontramos que el 100% de las voceras y voceros de los consejos comunales, reconocen y asumen las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas como la principal forma de participación de la comunidad en su gestión, tal como lo demuestran los cuadros y gráficos siguientes.

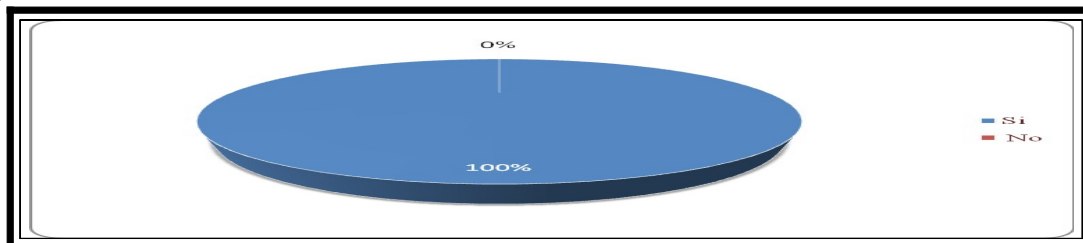


CUADRO 10 Distribución absoluta y porcentual acerca del reconocimiento y realización de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas como la principal forma de participación, 2009.

LA ASAMBLEA COMO PRINCIPAL FORMA DE PARTICIPACIÓN	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Si	207	100
No	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 7 Distribución porcentual acerca del reconocimiento y realización de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como la principal forma de participación, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

De estos datos presumimos que el proceso de toma de decisiones, formulación de estrategias y planes y en general todas las acciones vinculantes a la gestión de los consejos comunales abordados, derivan de la realización de las asambleas de ciudadanas y ciudadanos como la principal instancia de participación.

### Nivel de participación en las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas.

La participación activa de las comunidades en la toma y ejecución de decisiones, priorización de las necesidades, formulación o planificación de acciones o proyectos, entre otras cosas, es fundamental para gestión efectiva de los consejos comunales y además para el logro del desarrollo comunitario. Conocer el promedio de ciudadanas y ciudadanos que participan en las asambleas efectuadas por los consejos comunales, resulta importante por cuanto se considera un indicador del nivel integración de las comunidades en la gestión de estas organizaciones es comunitarias.

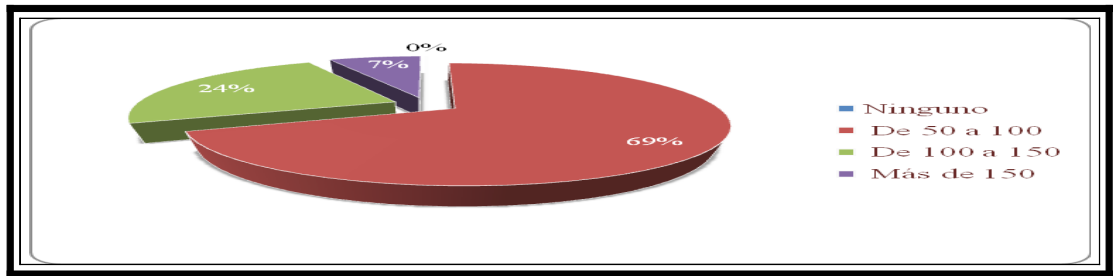
De esta manera encontramos, que el 69% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, sostuvieron que las asambleas de ciudadanas y ciudadanos generan la participación de un promedio de 50 a 100 personas, tal como lo demuestran la siguiente presentación de la tabla y grafico referidas a este punto.

CUADRO 11 Distribución absoluta y porcentual acerca de cuántos miembros de la comunidad participan en las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, enmarcadas en la gestión del consejo comunal, 2009.

NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Ninguno	0	0
De 50 a 100	143	69
De 100 a 150	49	24
Mas de 150	15	7
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 8 Distribución porcentual acerca de cuántos miembros de la comunidad participan en las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, enmarcadas en la gestión del Consejo Comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Seguidamente un 24% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, expresó que en las asambleas de ciudadanas y ciudadanos participan en promedio de 100 a 150 personas, mientras un 7% respondió que participan más de 150 personas.

Como ha de notarse, en general, las asambleas de ciudadanas y ciudadanos generan consigo la participación de un importante número de personas. Ante ello, puede inferirse que las comunidades tienen interés en la gestión de los consejos comunales, en tanto perciben que estos posibilitan la ejecución de acciones para el bienestar colectivo.

#### Frecuencia de realización de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas.

Dada la consideración de la asamblea de ciudadanas y ciudadanos como la máxima instancia de participación en la gestión de los consejos comunales; resulta importante conocer el nivel de frecuencia con la cual estas se efectúan, a fin de seguir aproximándonos o construyendo una valoración mas concreta y objetiva de las formas, niveles y efectividad de la participación de las comunidades.

Para identificar la frecuencia de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas es esencial determinar el factor tiempo promedio de realización entre una asamblea y

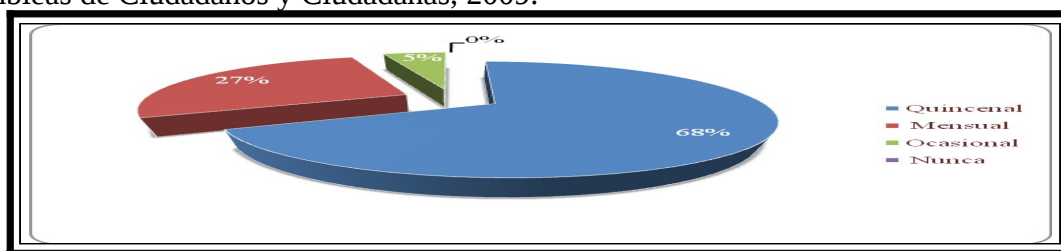
otra. Así encontramos, que el 68% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, manifestaron realizar asambleas con una frecuencia quincenal, otro 27 % de estos argumentó que estas se efectúan mensualmente.

CUADRO 12 Distribución absoluta y porcentual acerca de la frecuencia de realización de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas, 2009.

FRECUENCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Quincenal	141	68
Mensual	56	27
Ocasional	10	5
Nunca	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 9 Distribución porcentual acerca de la frecuencia de realización de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Apenas, 5% de los voceros y voceras de consejos comunales realiza Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas de manera ocasional.

Estos datos revelaron que la gestión de los consejos comunales abordados, promueve la participación de las comunidades en forma frecuente, a través de las asambleas de ciudadanas y ciudadanos. Al tiempo que toma fuerza el carácter activo de la participación promovida por estas organizaciones comunitarias, lo cual es además vinculante con el modelo de desarrollo comunitario; por cuanto dicho modelo requiere de la participación activa y democrática de la población en el estudio, programación, ejecución y evaluación de los programas que se desarrollan a nivel de base.

#### Otras actividades que realiza el consejo comunal en la comunidad

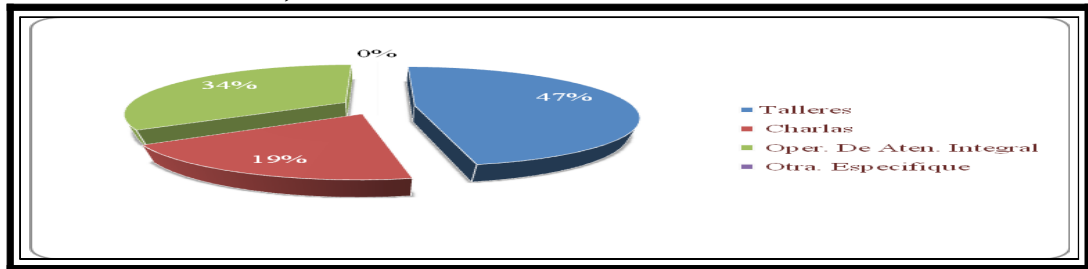
Para el ejercicio de la participación de las comunidades en la gestión de los consejos comunales abordados, ha quedado evidenciado que estos asumen y ejercen la asamblea de ciudadanas y ciudadanos como la máxima instancia para dicho ejercicio. No obstante, en aras de seguir profundizando sobre este aspecto, dada la importancia del mismo para el logro del desarrollo comunitario, encontramos que existen otras opciones o mecanismos para la promoción de la participación en la gestión de los consejos comunales. La siguiente exposición de tabla y gráfico permitirá visualizar datos al respecto:

CUADRO 13 Distribución absoluta y porcentual acerca de cuál actividad realiza el consejo comunal con la comunidad, 2009.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO COMUNAL	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Talleres	97	47
Charlas o Conversatorios	39	19
Operativos de atención integral	71	34
Otra. Especifique	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 10 Distribución porcentual acerca de cuál actividad realiza el Consejo Comunal con la comunidad, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Como ha de notarse, el 47% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, argumentó que la implementación de talleres en las comunidades, resulta otro mecanismo importante para el ejercicio de la participación comunitaria, entendiéndose estos además como una herramienta para la formación y capacitación en temas que resulten de interés para las comunidades.

Otro 19% de las voceras y voceros de los consejos comunales efectúa charlas o conversatorios, mientras que un 34% realiza operativos de atención integral (salud,

distribución de alimentos de las redes del Estado, cancelación de servicios públicos, trabajo voluntario, cedulación,), entre otras.

Por consiguiente puede sostenerse, en principio, que la gestión de los consejos comunales no se reduce a temas vinculados con la formulación y ejecución de proyectos a través de la asignación de recursos, por el contrario, dicha gestión genera consigo la realización de diferentes actividades que procuran también el bienestar colectivo. Asimismo, se muestra que la consideración de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como la máxima instancia de participación de la comunidad, no hace de esta el mecanismo o forma exclusiva para el ejercicio de dicha participación.

Obstáculos para el ejercicio de la participación de las comunidades en la gestión del consejo comunal

Siendo la participación un elemento fundamental para la gestión de los consejos comunales y el logro del desarrollo comunitario, es importante conocer qué aspectos podrían constituirse como obstáculos para el ejercicio de esta; permitiendo a su vez, identificar situaciones o temas sobre los cuales posiblemente se requiera la actuación en función de generar correcciones, procurando con ello máximos niveles de participación de la comunidad en la gestión de los consejos comunales.

Al respecto, efectivamente encontramos el señalamiento de algunos aspectos que obstaculizan el ejercicio de la participación; un 5% de las voceras y voceros de los consejos comunales manifiesta que el escaso interés en el bienestar de las comunidades, se constituye como un obstáculo; 7% de las voceras y voceros de consejos comunales argumentó que los niveles de ocupación de los habitantes de las comunidades, impiden que estos participen; otro 8% de los voceros y voceras de consejos comunales indicó que la vinculación o asociación de esta figura con un

determinado partido o tendencia política, de parte de algunos habitantes de las comunidades, representa otro obstáculo para el ejercicio de la participación de estos.

Respecto a este último dato mencionado, puede presumirse que existe un porcentaje de los habitantes de las comunidades que concibe la gestión de los consejos comunales como un mecanismo político-electoral y no como una forma de organización y participación que permite el desarrollo o mejoramiento de las condiciones sociales y materiales de dichas comunidades.

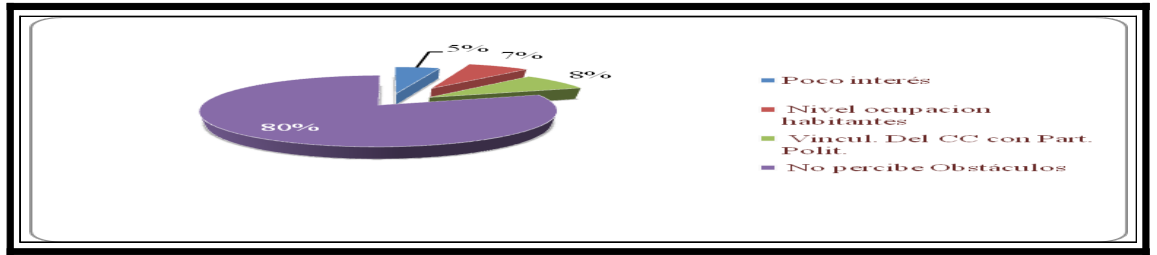
CUADRO 14 Distribución absoluta y porcentual de cuales son los obstáculos para el ejercicio de la participación de los habitantes de las comunidades en la gestión del consejo comunal, 2009.

OBSTÁCULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
No percibe la existencia de obstáculos	166	80
Vinculación de la figura del consejo comunal con partidos políticos	16	8
Nivel de ocupación de los habitantes de la comunidad	15	7
Poco interés en el bienestar de la comunidad	10	5
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 11 Distribución porcentual de cuales son los obstáculos para el ejercicio de la participación de los habitantes de las comunidades en la gestión del consejo comunal, 2009.





Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras Cumaná, 2009.

No obstante a los datos anteriores, el 80% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, manifestó que no percibe la existencia de obstáculos para el ejercicio de la participación comunitaria. Ante este dato, puede presumirse que la gestión de los consejos comunales abordados, resulta un entramado de opciones para la participación de las ciudadanas y ciudadanos.

Valoración de la participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal

La participación de las ciudadanas y ciudadanos, tal como se ha indicado anteriormente, resulta esencial para la gestión efectiva de los consejos comunales y el logro del desarrollo comunitario. Ante estos planteamientos presumimos que desde su proceso de conformación y su respectiva puesta en marcha, los consejos comunales procuran promover la participación activa de las comunidades; por lo tanto se consideró pertinente conocer la valoración de estos con respecto a este aspecto de su gestión, a fin de determinar con ello la importancia que otorgan a la participación de la comunidad y el grado de satisfacción que poseen de esta.

Así, encontramos que el 81% de las voceras y voceros de los consejos comunales catalogó como “Buena” la participación de la comunidad en la gestión de los mismos; mientras que un 19% señaló que es Regular la participación de las

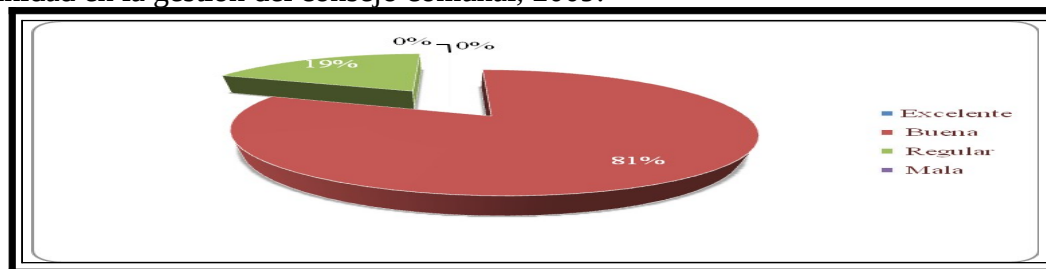
comunidades; por su parte, ningún miembro abordado de consejos comunales, sostuvo que la gestión en cuanto a participación es Mala o Negativa.

CUADRO 15 Distribución absoluta y porcentual acerca de cómo valoran la participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal, 2009.

VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Buena	167	81
Regular	40	19
Excelente	0	0
Mala	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 12 Distribución porcentual acerca de cómo valoran la participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Por lo tanto, se considera que la valoración positiva de la participación de la comunidad en la gestión de los consejos comunales abordados, puede entenderse entre otras cosas, como la existencia de conciencia en los miembros de la comunidad, sobre la importancia que tiene la participación comunitaria en la gestión de estas organizaciones y por ende para los procesos del desarrollo comunitario.

d).Proyectos introducidos y ejecutados por los consejos comunales.

Dentro de los objetivos y facultades de los consejos comunales se encuentra la formulación, proposición y ejecución de proyectos comunitarios. Entendiendo estos como la posibilidad de concretar acciones que permitan la generación de bienestar dentro de las comunidades; de esta manera, se considera importante conocer las formas de priorización para la ejecución de los proyectos, la cantidad de proyectos propuestos por los consejos comunales y aprobados por las instituciones, las áreas de orientación o intervención de tales proyectos comunitarios y específicamente requerimos determinar el tipo de proyecto aprobado en 2009 por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI) en tanto este último se corresponde con uno de los criterios de selección de la muestra de la presente investigación.

Formas para la priorización de los proyectos comunitarios

Determinar las formas implementadas para la formulación de los proyectos comunitarios que se proponen ejecutar los consejos comunales dentro de las comunidades, es también indispensable para conocer la naturaleza u origen de dichos proyectos; así como también el carácter democrático de las acciones ejecutadas por estas organizaciones comunitarias.

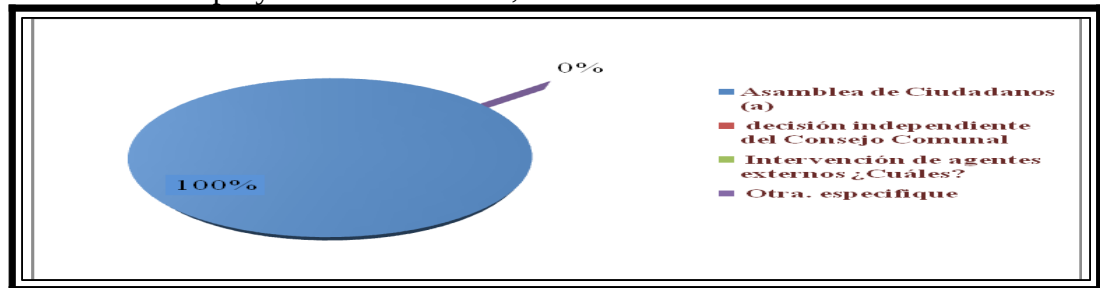
Al respecto, encontramos que el 100% de los consejos comunales abordados prioriza o determina la formulación de proyectos comunitarios a través de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, reforzando con ello la utilización de esta instancia como la principal forma de participación de las comunidades en la gestión de estos consejos comunales.

CUADRO 16 Distribución absoluta y porcentual acerca de cómo se determina la prioridad para la formulación de los proyectos comunitarios, 2009.

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas	207	100
Decisión independiente del consejo comunal	0	0
Intervención de agentes externo. ¿Cuáles?	0	0
Otra. Especifique.	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 13 Distribución porcentual acerca de cómo se determina la prioridad para la formulación de los proyectos comunitarios, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Ante la exposición de estos datos, puede inferirse que es nula o escasa la intervención de agentes externos en la determinación de los proyectos a formular por cada consejo comunal; afirmando con ello lo que señala Ávila (2006): “...los consejos comunales se consolidan como instancia de participación protagonismo y gerencia comunitaria dentro de un ámbito geográfico determinado con el fin de diseñar, diseñar, controlar y evaluar la calificación final de proyecto social, pero siempre consultando en asamblea a los ciudadanos para jerarquizar los problemas y luego elaborar los proyectos”.

Así, a través de los consejos comunales se promueve la participación protagónica; en tanto que cada comunidad asume la planificación de sus acciones de manera autónoma. Este hecho también adquiere gran importancia para el logro del desarrollo comunitario; por cuanto evidencia que los consejos comunales gestionan en función de sus propias realidades diagnosticadas, es decir, la determinación de necesidades, problemáticas y posibles soluciones comunes, considerando para ello la participación de las comunidades.

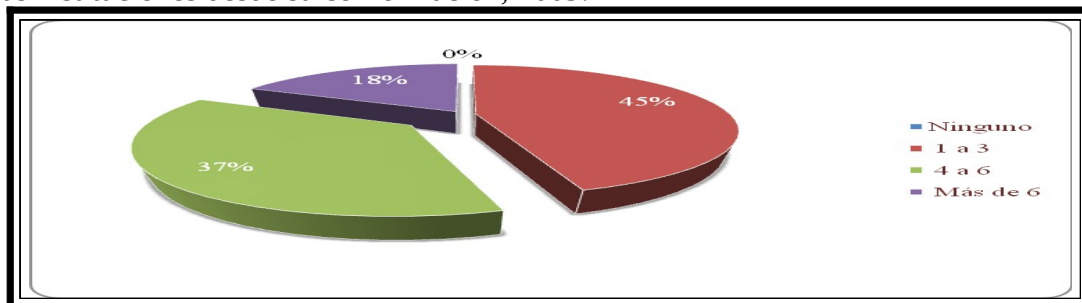
Cantidad de proyectos introducidos ante las instituciones gubernamentales

CUADRO 17 Distribución absoluta y porcentual acerca de cuántos proyectos han introducido ante las instituciones desde su conformación, 2009.

PROYECTOS INTRODUCIDO ANTE INSTITUCIONES	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
De 1 a 3	93	45
De 4 a 6	77	37
Mas de 6	37	18
Ninguno	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 14 Distribución porcentual acerca de cuántos proyectos han introducido ante las instituciones desde su conformación, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Con respecto al número de proyectos introducidos ante las instituciones para su respectiva evaluación y aprobación; el 45% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados, manifiestan que estos han introducido ante los entes rectores SAFONNAC y FONDEMI un promedio de 1- 3 proyectos comunitarios. Otro 37% dijo haber elaborado e introducido un promedio de 4-6 proyectos; asimismo un 18% de la muestra se ubicó en el promedio de más de 6 proyectos comunitarios introducidos.

Se observa que es muy variable el número de proyectos comunitarios elaborados e introducidos ante las instituciones gubernamentales, por los consejos comunales abordados. Si bien no existen parámetros que permitan determinar la efectividad de la gestión de los consejos comunales de acuerdo con este criterio (numero de proyectos elaborados e introducidos), estos datos pueden representar una muestra del nivel de dinámica de cada uno de estos, en función de lograr el acceso a herramientas y recursos que les permitan seguir generando acciones que satisfagan intereses colectivos.

#### Cantidad de proyectos comunitarios aprobados por los entes gubernamentales

Si la cantidad de proyectos comunitarios resulta un indicador para determinar el nivel de dinámica que genera la gestión de los consejos comunales, el número de proyectos comunitarios aprobados por las instituciones pudiera representar o arrojar ciertos datos sobre el nivel de respuesta y apoyo que institucionalmente se brinda a los consejos comunales.

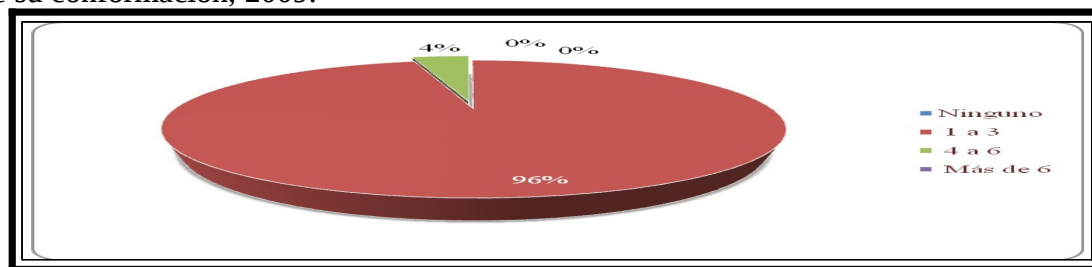
En ese sentido, encontramos que el 96% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados, les han asignado recursos para la ejecución de un promedio de 1-3 proyectos comunales y un 4% expresó que les han aprobado de 4- 6 proyectos comunitarios. A continuación la presentación de datos al respecto:

CUADRO 18 Distribución absoluta y porcentual acerca de cuántos proyectos han ejecutado desde su conformación, 2009.

PROYECTOS EJECUTADOS DESDE LA CONFORMACIÓN	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
De 1 a 3	198	96
De 4 a 6	9	4
Mas de 6	0	0
Ninguno	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009

GRÁFICO 15 Distribución porcentual acerca de cuántos proyectos han ejecutado desde su conformación, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Puede inferirse de los datos planteados, que el número de proyectos aprobados obedece, entre otras cosas, a factores asociados con la recién conformación de estas organizaciones comunitarias para el periodo del presente estudio, así como también a aspectos vinculados con la dinámica o gestión de las instituciones; procesos administrativos para la introducción, aprobación y asignación de los recursos para la ejecutoria los de proyectos comunitarios presentados por los consejos comunales.

No obstante, los datos también son propicios para notar y resaltar que todos los consejos comunales abordados han recibido respuesta y apoyo de parte de



SAFONACC y FONDEMI ya que son los entes gubernamentales utilizados en el estudio, para la ejecución de proyectos comunitarios.

#### Áreas de orientación o intervención de los proyectos comunitarios

Los comités de trabajo conformados en la estructura organizativa del órgano contralor de cada uno de los consejos comunales, como ya se indicó, denotan las áreas o aspectos de interés sobre los cuales estos se han propuesto fundamentalmente actuar. Esta situación tiene vinculación, por supuesto, con los tipos de proyectos comunitarios que posteriormente se plantean y los que ejecutan estas organizaciones comunitarias.

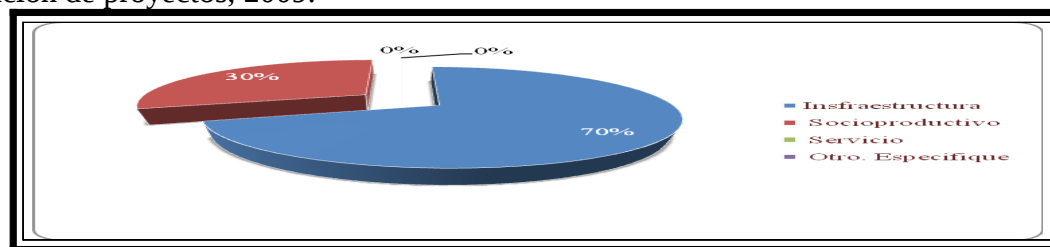
En función a los planteamientos anteriores, resulta lógica la necesidad de conocer las áreas sobre las cuales intervienen o se orientan las propuestas de proyectos comunitarios presentadas por los consejos comunales abordados; por cuanto además esto permitirá determinar la vinculación de dichos proyectos o áreas, con la promoción del desarrollo comunitario.

CUADRO 19 Distribución absoluta y porcentual acerca de hacia qué áreas se orienta la ejecución de proyectos, 2009.

ÁREAS DE ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Infraestructura	144	70
Socio Productivos	63	30
Servicios	0	0
Otros	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 16 Distribución porcentual acerca de hacia qué áreas se orienta la ejecución de proyectos, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Así, encontramos que el 70% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, han elaborado y ejecutado proyectos comunitarios orientados hacia las áreas de infraestructura, presumiendo con ello que la gestión de dichos consejos comunales ha tratado de resolver en principio necesidades materiales o de espacios físicos de las comunidades.

El otro 30% de las voceras y voceros de los consejos comunales ha elaborado y ejecutado propuestas en el área socio productivo, a través de la conformación de las unidades de producción familiar orientadas a la transformación de materias primas.

Sin embargo queda evidenciado que el nivel de interés de los consejos comunales pertenecientes a la muestra se ubica fundamentalmente en el área de trabajo vinculada al desarrollo de Infraestructuras.

Proyectos comunitarios aprobados en el año 2009.

En aras de profundizar en la recolección de información sobre las áreas de intervención u orientación de los proyectos comunitarios elaborados y ejecutados por los consejos comunales, nos permitimos indagar de manera concreta sobre el tipo de proyecto comunitario para los cuales les fue asignado recursos por SAFONACC y FONDEMI en el año 2009.

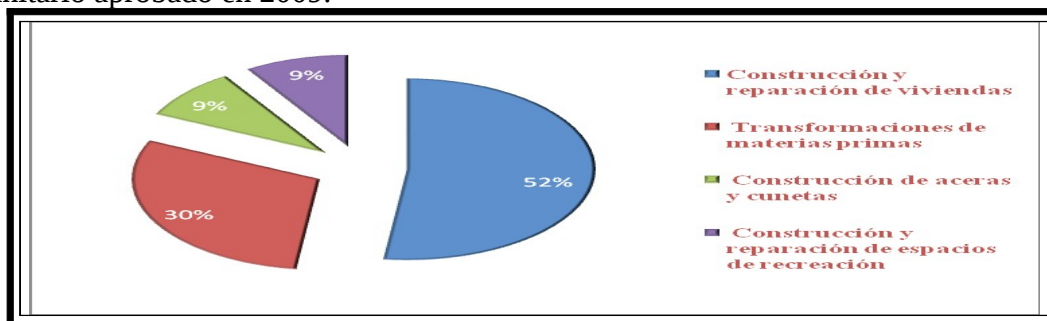
Ante tal indagación, encontramos que el 52% de las voceros y voceros de los consejos comunales, manifestaron que el proyecto aprobado en el año 2009, consistió en la Construcción y Reparación de Viviendas; otro 9% de estos orientó la propuesta hacia la Construcción y Reparación de aceras y cunetas; asimismo un 9% expresó que su proyecto estuvo dirigido al mejoramiento de los espacios de recreación de su comunidad.

CUADRO 20 Distribución absoluta y porcentual acerca de en que consistió el proyecto comunitario aprobado en 2009.

PROYECTO COMUNITARIO APROBADO EN 2008	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Construcción y reparación de viviendas	108	52
Transformación de materias primas	63	30
Construcción de aceras y cunetas	18	9
Construcción y reparación de espacios de recreación (plazas, canchas, parques)	18	9
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 17 Distribución porcentual acerca de en que consistió el proyecto comunitario aprobado en 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

El cuadro N°20 y el gráfico N° 17 nos muestra que el 30% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados, manifestó que los recursos aprobados para el proyecto del año 2009, se implementaron en el desarrollo de actividades socios productivas relacionadas con la transformación de materias primas.

Estos datos permiten sustentar la información contenida en el cuadro N.- 19 (áreas de orientación o intervención de los proyectos comunitarios), en tanto que se

reflejan las áreas de orientación o intervención de los proyectos comunitarios; destacando nuevamente que la mayor parte de los consejos comunales han dirigido sus acciones o proyectos hacia el desarrollo del área de infraestructura; construcción y reparación de viviendas, aceras y cunetas, espacios de recreación, entre otros.

#### e). Recursos

Para la ejecución de proyectos comunitarios, los consejos comunales requieren, generalmente, de la asignación de recursos a través de las instituciones públicas. Por tanto, nosotras consideramos necesario conocer algunos detalles sobre este aspecto, por ejemplo, las condiciones de los recursos y el tiempo que implica la asignación de estos. Con ello, se pretende determinar las modalidades de apoyo que brindan las instituciones para la gestión de los consejos comunales, además del nivel de efectividad cronológica en cuanto a la entrega de recursos.

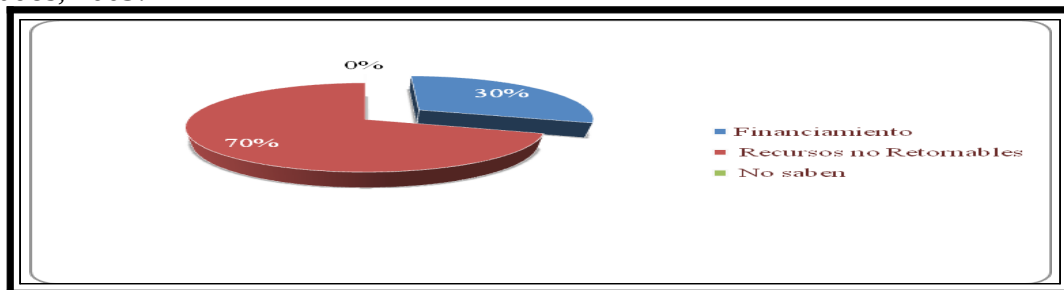
Condiciones de los recursos asignados para ejecución del proyecto comunitario aprobado en el año 2009

CUADRO 21 Distribución absoluta y porcentual sobre las condiciones de los recursos asignados, 2009.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Financiamiento	63	30
Recursos no retornables	144	70
No saben/ No contestan	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 18 Distribución porcentual sobre las condiciones de los recursos asignados, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

El cuadro refleja que el 70% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados han recibido recursos bajo la modalidad de No Retornables, es decir, el Estado venezolano ha diseñado instituciones con facultad para la asignación de fondos a las comunidades organizadas, en función de que estas gocen de diversas oportunidades para la ejecución de proyectos comunitarios pero fundamentalmente asuman la conducción de las políticas públicas; cabe recordar que este último aspecto mencionado es una de las características fundamentales contempladas en el marco legal de estas organizaciones comunitarias.

Asimismo, el otro 30% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados obtuvo recursos para la ejecución de proyectos comunitarios por la vía del financiamiento. Estos datos denotan el especial énfasis que el Estado venezolano ha colocado en brindar apoyo a las comunidades a través de la gestión de los consejos comunales, asignando entre otras cosas, recursos en condición de No Retornables, así como también en carácter de Financiamiento. Esto último bajo condiciones ajustadas al Sistema de la Banca Social, es decir, políticas de financiamientos de fácil acceso y retorno, contrarias a la lógica del Sistema Bancario Privado.

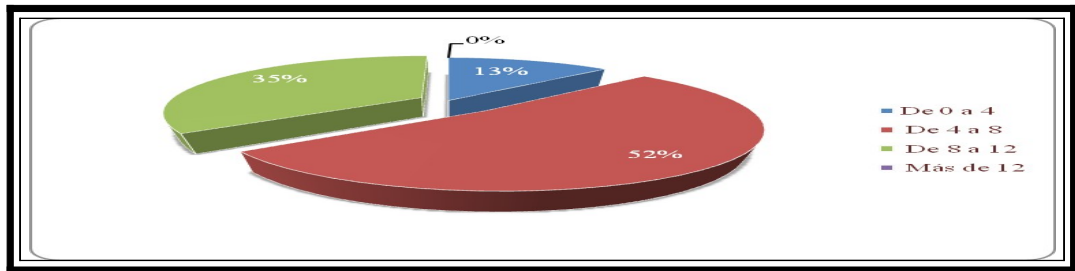
Tiempo de asignación de los recursos aprobados para la ejecución de proyectos comunitarios

CUADRO 22 Distribución absoluta y porcentual acerca del tiempo estimado para recibir los recursos por parte de las instituciones (meses), 2009.

TIEMPO PARA RECIBIR RECURSOS (MESES)	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
4 a 8	108	52
8 a 12	72	35
0 a 4	27	13
Mas de 12	0	00
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 19 Distribución porcentual acerca del tiempo estimado para recibir los recursos por parte de las instituciones (meses), 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

El cuadro refleja que un 13 % de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, manifiesta que el tiempo para la asignación de los recursos por parte de las instituciones gubernamentales, se encuentra en el promedio de 0 - 4 meses; otro 52 % de estos afirma que han recibido los recursos en un lapso de 4 - 8 meses; un 35 % respondió que efectivamente recibieron los recursos en el rango de tiempo de 8 - 12 meses y ningún vocero o vocera de los consejos comunales dijo haber esperado por mas de un año la asignación de recursos.

Es evidente que el tiempo de respuesta para la asignación de recursos por parte de las instituciones del Estado, es muy variable. Al respecto, debe argumentarse que no existe un promedio óptimo de tiempo para la asignación de los recursos destinados a la ejecución de proyectos comunitarios de parte de los consejos comunales; sin embargo, la variabilidad implícita en los datos en cuanto a este aspecto, podría asociarse, en principio, con la posible persistencia de algunas trabas administrativas o burocráticas dentro del seno de las instituciones, así como también, con factores ligados al amplio nivel de requerimientos o demanda de los consejos comunales, en cuanto a proyectos comunitarios. Nótese pues, el carácter novedoso de estas instancias de participación y la enorme deuda histórica arrastrada en ese sentido, en Venezuela.

Ejecución y resultados de los proyectos comunitarios



Conocer sobre las modalidades de ejecución, fases, obstáculos y resultados de los proyectos comunitarios, también resulta importante para determinar el nivel de cumplimiento de los consejos comunales y las posibles contribuciones que dichos proyectos han aportado en la promoción del desarrollo de las comunidades.

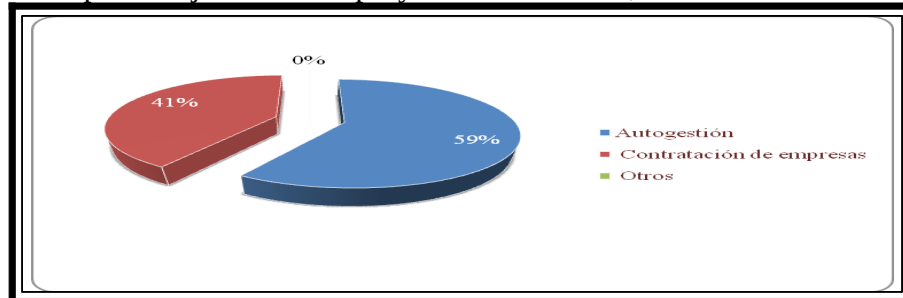
Modalidades para la ejecución del proyecto comunitario aprobado en 2009

CUADRO 23 distribución absoluta y porcentual acerca de la forma empleada por la comunidad para la ejecución del proyecto comunitario, 2009

FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Autogestión	135	59
Contratación de empresas	72	41
Otros	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 20 Distribución absoluta y porcentual acerca de la forma empleada por la comunidad para la ejecución del proyecto comunitario, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

El cuadro anterior indica que el 58,7% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados manifiestan que los proyectos comunitarios que les han sido aprobados, son ejecutados bajo la modalidad de Autogestión; es decir, la propia comunidad asume la ejecución de estos, participando de manera directa para la concreción de los proyectos. Este hecho permite además, presumir que la gestión de los consejos comunales promueve la generación de empleos temporales dentro de la comunidad y por ende la satisfacción de otras necesidades presentes en estas.

Por otro lado, un 31,3 % de los voceros y voceras de consejos comunales sostiene que recurren a la contratación de empresas o servicios externos para la ejecución de los proyectos. Si bien este dato no puede asumirse como un aspecto negativo en la gestión de los consejos comunales, queda sobre entendido que la modalidad de Autogestión implica un mayor nivel de participación y activación de las comunidades en la gestión del consejo comunal, por cuanto puede presumirse que los habitantes de las comunidades han asumido la realización de cada acción vinculada con la ejecución del proyecto comunitario. Entendiendo por Autogestión lo siguiente:

Un proceso mediante el cual se desarrolla la capacidad individual o de un grupo para identificar los intereses o necesidades básicas que lo son propios y que a través de una organización permita defenderlos expresándolos con efectividad en la práctica cotidiana, basándose en una conducción autónoma y en una coordinación con los intereses y acciones de otros grupos, este concepto por su puesto que lleva implícito de planificación, democracia participativa y desarrollo sustentable. Es una herramienta eficaz que exalta la utilización de los mejores valores del individuo y de los grupos, situándolos en mejor posición para enfrentar y resolver sus problemas comunes. (Salgado, 2010).

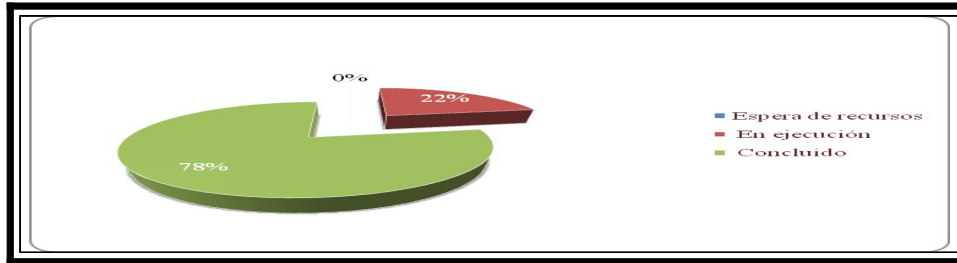
Fase de ejecución del proyecto comunitario.

CUADRO 24 Distribución absoluta y porcentual acerca de la fase de ejecución del proyecto, 2009.

FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Voceros y Voceras de Consejos Comunales	
	F (A)	F (%)
Concluido	162	78
En ejecución	45	22
En espera de asignación de recursos	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 21 Distribución porcentual acerca de la fase de ejecución del proyecto, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Con los datos anteriores, se muestra que el 78% de los voceros y voceras de consejos comunales abordados, concretó los proyectos comunitarios para los cuales les fueron asignados los recursos de parte de las instituciones. En tanto, el otro 22% señaló que las obras se encuentran inconclusas por diferentes razones; este último dato, por supuesto, se constituye como un aspecto negativo dentro del marco de la gestión de los consejos comunales; por cuanto indica que se producen ciertos niveles de incumplimiento en la ejecución de los proyectos comunitarios aprobados.

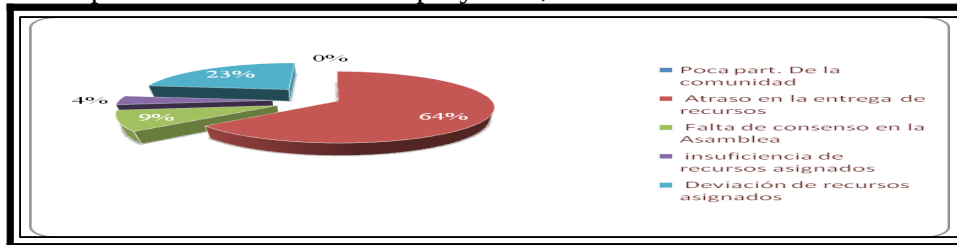
Obstáculos para la realización de los proyectos comunitarios.

CUADRO 25 Distribución absoluta y porcentual acerca de cuáles han sido los obstáculos presentados para la realización de los proyectos, 2009.

OBSTÁCULOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Atraso en la entrega de recursos por parte de los entes gubernamentales	133	64
Desviación de los recursos asignados	47	23
Falta de consenso en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas	18	9
Insuficiencia de los recursos asignados	9	4
Poca participación de la comunidad	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras Cumaná, 2009.

GRÁFICO 22 Distribución porcentual acerca de cuáles han sido los obstáculos presentados para la realización de los proyectos, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Los datos anteriores permiten observar que el 64% de los voceros y voceras de consejos comunales reconoce el atraso en la entrega de los recursos por parte de los entes gubernamentales como el principal obstáculo que enfrentan para la ejecución de los proyectos comunitarios. En este punto debe añadirse que a través de la verificación de datos y documentos presentados por la totalidad de los consejos

comunales abordadas (de los cuales no se permitió su reproducción), se observó que las fechas de aprobación de los proyectos comunitarios en ninguno de los casos coinciden con la fecha de asignación o liquidación efectiva de los recursos, por ende ello genera o muestra el retraso en la entrega de los recursos previamente aprobados.

Asimismo, un 9% de los voceros y voceras de consejos comunales manifestó que la falta de consenso de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, también se constituye como un obstáculo para la ejecución de los proyectos comunitarios; un 4% sostuvo que los recursos asignados resultaron insuficientes para la concreción de los proyectos, mientras un 23% sostuvo que hubo desviación de los recursos asignados, por tanto no se ejecutó completamente el proyecto comunitario aprobado.

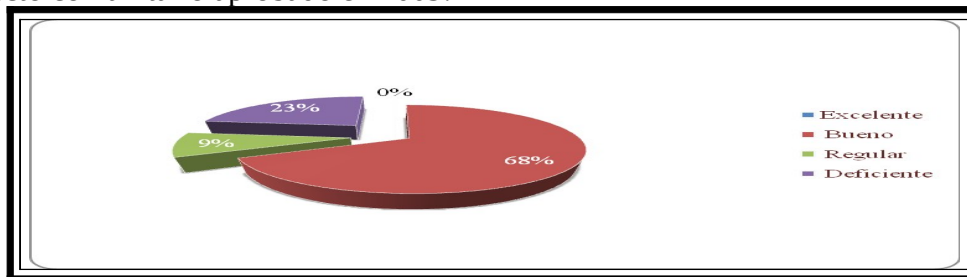
Resultados del proyecto comunitario.

CUADRO 26 distribución absoluta y porcentual acerca de la valoración de los resultados del proyecto comunitario aprobado en 2009.

VALORACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO COMUNITARIO	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Bueno	141	68
Deficiente	48	23
Regular	18	9
Excelente	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 23 Distribución porcentual acerca de la valoración de los resultados del proyecto comunitario aprobado en 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Con respecto al proyecto comunitario aprobado en 2009, encontramos que un 68% de los voceros y voceras de consejos comunales considera o valora como “Bueno” los resultados de dicho proyecto; un 9% de estos los valora como “Regulares” y finalmente un 23% de los voceros y voceras de consejos comunales manifiesta que los resultados han sido “Deficientes”. Con la disparidad contenida en los datos mostrados en el cuadro anterior, se revelan de alguna manera niveles de inconformidad en la concreción del proyecto comunitario aprobado en 2008; al

tiempo que el mayor porcentaje de los consejos comunales muestran satisfacción con los resultados de dicho proyecto.

Asimismo, puede inferirse que el porcentaje de inconformidad en los consejos comunales, con respecto a los resultados del proyecto comunitario aprobado en 2008, pareciera estar asociado a la falta de conclusión de tales proyectos, como se indica en gráficos anteriores.

f). Contraloría social aplicada al consejo comunal.

#### Reconocimiento del órgano contralor en la estructura del consejo comunal

El ejercicio de la contraloría social es esencial en la gestión de los consejos comunales; de allí que la propia estructura de estos, contemple la conformación obligatoria del órgano contralor. Además, este hecho es vinculante con otra de las características del desarrollo comunitario, por cuanto el mismo sostiene la necesidad de crear y permitir el funcionamiento de instancias que sirvan de contralores en los diferentes procesos que genera consigo la gestión de las organizaciones comunitarias u otras.

Por lo anterior, se considera necesario conocer sobre el reconocimiento del órgano contralor, el desempeño de este, los mecanismos de evaluaciones; los controles implementados y la valoración general de este ejercicio en la gestión de los consejos comunales.

CUADRO 27 Distribución absoluta y porcentual acerca de si reconoce la existencia del órgano contralor en la estructura del consejo comunal, 2009.

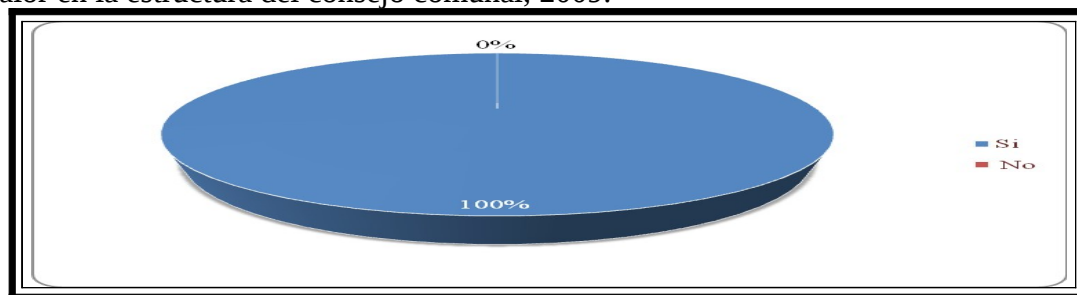
EXISTENCIA DEL ÓRGANO CONTRALOR	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS
---------------------------------	-------------------------------



	COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Si	207	100
No	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 24 Distribución porcentual acerca de si reconoce la existencia del órgano contralor en la estructura del consejo comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Como pudo observarse, la totalidad de los consejos comunales abordados reconoce en su estructura la existencia del Órgano Contralor. Ante este reconocimiento podemos presumir que dicho órgano se encuentra conformado, tal como lo establece el propio marco legal de los consejos comunales.

#### Intervención del órgano contralor en la ejecución de proyectos

El marco legal de los consejos comunales es explícito en cuanto a la exposición de funciones y actividades que debe realizar la estructura del órgano contralor dentro de la gestión de dichas organizaciones comunitarias. Entre otras cosas, se destacan como competencias de este órgano la realización de la contraloría social y la

fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal.

Por tal motivo, nos interesó conocer sobre la intervención del órgano contralor en la gestión de los consejos comunales abordados, dado que la totalidad de estos últimos posee registro de asignación de recursos por parte de alguna institución.

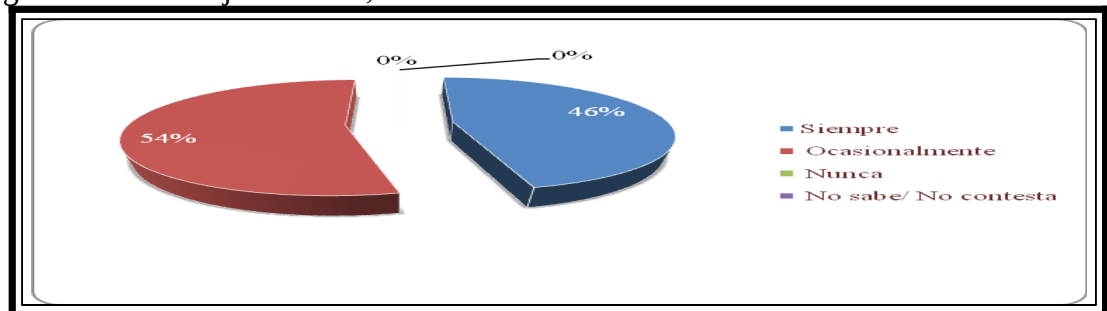
Así encontramos que, el 54% de los voceros y voceras de consejos comunales, expresó que el órgano contralor interviene “Ocasionalmente” en la evaluación y supervisión de las actividades inherentes a la gestión de dichas organizaciones comunitarias. Mientras que, el 46% de voceros y voceras de consejos comunales restante sostiene que este órgano participa “Siempre” o permanentemente en su gestión. Tal como lo revelan la siguiente tabla y grafico:

CUADRO 28 Distribución absoluta y porcentual acerca de la intervención del órgano contralor en la gestión del consejo comunal, 2009.

INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO CONTRALOR	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Ocasionalmente	111	54
Siempre	96	46
Nunca	0	0
No sabe/ no contesta	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 25 Distribución porcentual acerca de la intervención del órgano contralor en la gestión del consejo comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Como puede notarse hasta este punto, la totalidad de los voceros y voceras de consejos comunales abordados reconocen el órgano contralor dentro de su estructura; sin embargo los datos suministrados por estos mismos, también permiten observar que no existe constancia en el proceso de seguimiento y control y por supuesto en la vinculación de esta instancia con el desarrollo de cada proyecto en ejecución o en general con todas las acciones derivadas de la gestión de los consejos comunales. De allí que, puede decirse que el mero reconocimiento de la estructura contralora no

representa su intervención efectiva y en consecuencia muchos de los consejos comunales pudieran estar incurriendo en presuntos hechos de corrupción.

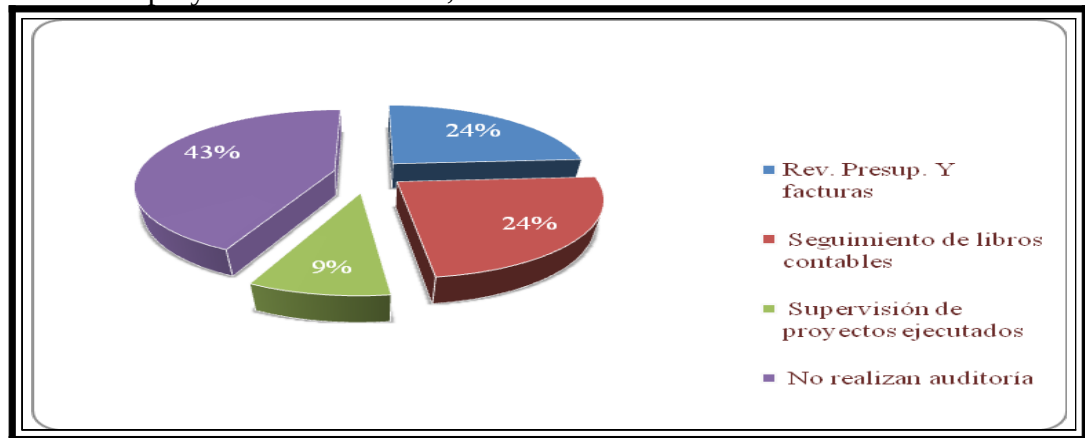
Procedimientos aplicados por el órgano contralor para el seguimiento, evaluación y control en la ejecución de los proyectos comunitarios

CUADRO 29 Distribución absoluta y porcentual acerca de mecanismos o procedimientos empleados por el órgano contralor, para el seguimiento, evaluación y control en la ejecución de los proyectos comunitarios, 2009.

PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS POR EL ÓRGANO CONTRALOR	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
No realizan auditoría	89	43
Revisión de presupuesto y facturas	50	24
Seguimiento de libros contables	50	24
Supervisión de proyectos ejecutados	18	9
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 26 Distribución porcentual acerca de mecanismos o procedimientos empleados por el órgano contralor, para el seguimiento, evaluación y control en la ejecución de los proyectos comunitarios, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

En este punto, el 24% de las voceras y voceros de los consejos comunales manifestó que el órgano contralor efectúa sus funciones a través de la revisión de presupuestos y facturas; un 24% de estos indicó que la contraloría se efectúa a través del seguimiento de los libros contables; y apenas el otro 9% informó, que ocasionalmente se produce la supervisión de los espacios de ejecución de los proyectos.

No obstante, no debe dejar de mencionarse que para los efectos de la normativa de los procesos administrativos, es necesaria la realización de los diferentes mecanismos de evaluación que se exponen en el cuadro número 26, en contraposición a la visión de estos como alternativas o su empleo por separado tal como se muestra en los datos implícitos de dicho cuadro. De allí, que los resultados expuestos hasta este punto permiten mostrar debilidades en cuanto la aplicación de mecanismos y formas de contraloría social.

Asimismo, el otro 43% de las voceras y voceros de los consejos comunales abordados, no comentó nada sobre los procedimientos empleados por el órgano contralor para la evaluación, control y seguimiento de la gestión del consejo comunal en materia de ejecución de proyectos. Este último dato, se asume como la ausencia de mecanismos o acciones en ese sentido, a la par que asumimos que no se produce o es nulo el ejercicio de la contraloría social.

Valoración del desempeño o participación del órgano contralor en la gestión del consejo comunal

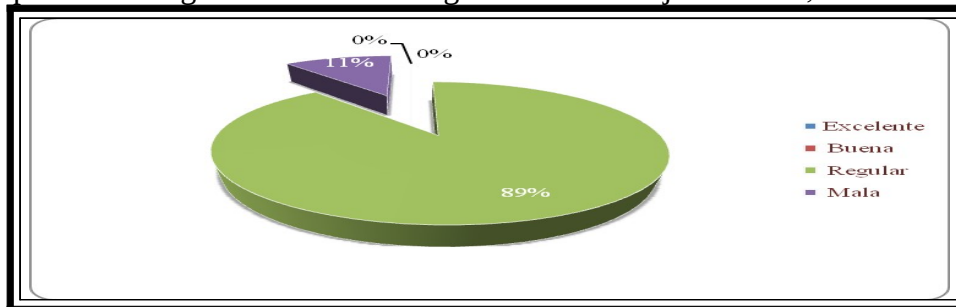
Para seguir profundizando sobre el desempeño del órgano contralor, consideramos importante, conocer la valoración general sobre la participación de este en la gestión de los consejos comunales abordados; encontrando que 89% de los voceros y voceras de los consejos comunales abordados, valora como Regular este aspecto, así lo refleja el siguiente cuadro y gráfico.

CUADRO 30 Distribución absoluta y porcentual acerca de la valoración del desempeño y participación del órgano contralor en la gestión del consejo comunal, año 2009.

PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS POR EL ÓRGANO CONTRALOR	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Regular	185	89
Mala	22	11
Excelente	0	0
Buena	0	0
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras Cumaná, 2009.

GRÁFICO 27 Distribución porcentual acerca de la valoración del desempeño y participación del órgano contralor en la gestión del consejo comunal, 2009.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

Mientras, el otro 11% de los voceros y voceros de consejos comunales entrevistados tiene una valoración negativa del desempeño del órgano contralor.

La totalidad de los datos mostrados en este segmento, muestra el descontento y el nivel de fallas que en materia del ejercicio de la contraloría social poseen los consejos comunales. Esta situación se contrapone con un principio fundamental del desarrollo comunitario, por cuanto este ha de ser un proceso democrático, organizado

y planificado en función de movilizar los recursos humanos, físicos, institucionales y de otro tipo, siempre en beneficio de la colectividad. Asimismo, resulta contraria al propio marco legal de los consejos comunales, el cual establece el funcionamiento obligatorio de esta instancia u órgano en todos los procesos asociados a la gestión de los consejos comunales.



## **CAPÍTULO IV**

### **CONSEJOS COMUNALES COMO ACTORES SOCIALES PROMOTORES DEL DESARROLLO COMUNITARIO EN LA PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO SCURE.**

Otro elemento importante en la consideración de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario en Venezuela, es establecer su inserción en la planificación nacional; por cuanto esto permite determinar la vinculación de la gestión de estos actores sociales con las políticas de Estado.

#### **1. Participación y Desarrollo Comunitario en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (LGPDESN) 2001-2007 Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013 (PRIMER PLAN SOCIALISTA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN PNSBPPS-DESN)**

La formulación de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (LGPDESN 2001-2007), publicada en Gaceta Oficial Núm.- 5554 de fecha 13 de noviembre de 2001, se enmarca en la finalidad de enrumbar el país hacia el logro de mejores estadios de bienestar económico y social, de acuerdo con las demandas de la población actual y de las generaciones futuras, siendo indispensable establecer las normas y los procedimientos, de carácter político, técnico y administrativo, que hagan posible una mejor vinculación de los distintos esfuerzos que realizan los entes públicos para lograr el desarrollo nacional. (LGPDESN 2001-2007).

En las LGPDESN 2001-2007, se enfatiza y consolidan “las bases principistas y políticas para la interacción dinámica del crecimiento económico sostenido, las efectivas oportunidades y equidades sociales, la dinámica territorial y ambiental sustentable, la ampliación de las oportunidades ciudadanas y la diversificación multipolar de las relaciones internacionales”. En la presentación de este Plan, se hace

referencia al mismo como el primero de una nueva era constitucional, fundamentado esencialmente, en el diseño de estrategias y políticas cuyas bases se sienten en las necesidades humanas, invocando para ello la participación protagónica del pueblo venezolano y la institución de los cimientos sólidos del crecimiento y desarrollo nacional.

Para operativizar las LGPDESN 2001-2007, se contempla el establecimiento de cinco (5) equilibrios fundamentales: económico, social, político, territorial e internacional; la practica de todos ellos, se fundamenta en la participación protagónica del pueblo venezolano.

En la formulación de estos equilibrios se establece a su vez lo siguiente:

**Equilibrio Económico:** se propone con este la generación de mejores Índices de Desarrollo Humano (IDH), a través del asentamiento de las bases de un modelo de desarrollo productivo capaz de promover un crecimiento auto sustentable, la diversificación productiva y el logro de la competitividad internacional.

**Equilibrio Social:** dirigido a superar los amplios niveles de desigualdades y exclusión social, a través de la ruptura o eliminación de las viejas políticas asistenciales y benéficas y, el reconocimiento de los derechos políticos, sociales y económicos de la población. Es decir, el alcance y promoción del desarrollo humano mediante la ampliación de las opciones de las personas, el ofrecimiento de mayores y mejores oportunidades efectivas de educación, salud, empleo, de organización social, de ingresos y de seguridad ciudadana.

**Equilibrio Político:** la materialización de los principios constitucionales; un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. Para ello, resulta indispensable el ejercicio de la participación ciudadana, por cuanto esta no solo amplía la

democracia, sino que además es un requerimiento funcional para generar mayor gobernabilidad dentro de un Estado, sobre el cual pesan amplios retos de transformación.

Equilibrio Territorial: la procura de mayor bienestar social y calidad de vida de los venezolanos, a través del reordenamiento territorial; la desconcentración de algunas zonas en función de lograr una efectiva planificación productiva.

Equilibrio Internacional: el fortalecimiento de un modelo relacional que permita la participación flexible y simétrica de las naciones.

Posteriormente, en aras de dar continuidad al propósito de creación o impulso de un modelo de desarrollo integral, fundamentado esencialmente en los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se produce la formulación del Proyecto Nacional Simón Bolívar en su Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación (PNSBPPS-DESN) 2007-2013.

En dicho plan se contemplan siete (7) ejes fundamentados en lo siguiente:

- Nueva Ética Socialista.
- La suprema felicidad social.
- Democracia protagónica y revolucionaria.
- Modelo productivo socialista.
- Nueva geopolítica nacional.
- Venezuela: potencia energética mundial.
- Nueva geopolítica internacional.

Con respecto a este plan, fundamentaremos los esfuerzos en describir su tercer eje, basado en la Democracia Participativa y Protagónica, el cual esta sustentado en la

necesidad de promover los procesos de transformación social a través de la participación protagónica del pueblo organizado “para lograr las ventajas que otorga la asociación cooperativa, es decir, transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, teniendo en cuenta que el establecimiento de la organización no implicará menoscabo de la independencia, autonomía, libertad y poder originario del individuo” (PNSBPPS-DESN, 2007-2013).

De esta forma, el PNSBPPS-DESN, 2007-2013 contempla la minimización de las prácticas individualistas de la democracia representativa, contrario a ello, establece la transferencia de poder al pueblo a través de una lógica fundamentada en el interés y bienestar colectivo por encima de los intereses individuales; pero sin menospreciar estos últimos:

La democracia protagónica revolucionaria se basa en la defensa, conservación y desarrollo de la vida humana y en la corresponsabilidad solidaria por la vida del otro en comunidad. La sociedad es un tejido comunitario y solidario, guiado por el bien común que tiene en la solidaridad el principal sentido de la vida humana. El bien común determina el sentido de lo justo y lo bueno, es decir, de lo ético, lo cual determina el contenido de la legislación general, es decir, de la Constitución y las leyes... (p. 15).

Por ende la construcción de este eje dentro del PNSBPPS-DESN, 2007-2013, establece como obligatoria la necesidad de organización y participación de las ciudadanas y ciudadanos, a fin de lograr la soberanía popular, que es a su vez necesaria para hacer tangible el ejercicio de la voluntad general o colectiva.

La democracia participativa se fundamenta además, en la defensa, conservación y desarrollo de la vida humana y corresponsabilidad solidaria del otro en comunidad. Para el alcance de ello, se requiere de la participación ciudadana consciente y activa,

en procura de hacer uso de la política como medio para el mejoramiento de la vida humana, a través de su sentido de solidaridad y la búsqueda del bien común.

Así, el eje de Democracia Participativa y Protagónica del PNSBPPS-DESN, 2007-2013, sintetiza de la siguiente forma sus objetivos:

- Alcanzar irrevocablemente la democracia protagónica revolucionaria, en la cual la mayoría soberana personifique el proceso sustantivo de toma de decisiones.
- Construir la base sociopolítica del Socialismo del siglo XXI.
- Formar una nueva cultura política basada en la conciencia solidaria del ciudadano, de sus derechos y responsabilidades.
- Construir un sector público al servicio del ciudadano que conduzca a la transformación de la sociedad.
- Ampliar los espacios de participación ciudadana en la gestión pública.
- Fortalecer la práctica de la información veraz y oportuna por parte de los medios de comunicación masivos.
- Fomentar que los medios de comunicación masivos formen parte
- de la promoción y defensa de la soberanía nacional.
- Consolidar al sistema de comunicación nacional como instrumento para el fortalecimiento de la democracia protagónica revolucionaria y la formación.

Como es natural, para el logro de tales objetivos, en la formulación del eje de Democracia Participativa y Protagónica también se contemplan una serie de estrategias y políticas, guiadas, como ya se dijo, al cumplimiento de los objetivos fundamentales, se consideró pertinente para el desarrollo de la investigación mencionar las siguientes:

- Fomento de la capacidad de toma de decisiones de la población: difusión de experiencias organizativas comunitarias, promoción de la formación y organización social y por ultimo creación de canales efectivos para el ejercicio de la contraloría social.
- Desarrollo de una red eficiente de vías de información y de educación no formal hacia el pueblo: creación y fortalecimiento de la red de medios de comunicación alternativos, profundización de los vínculos de comunicación ente organizaciones sociales y promoción de canales de educación no tradicionales.
- Construcción de la estructura institucional necesaria para el desarrollo: creación de canales regulares directos entre el Poder Popular y el resto de los poderes y el fortalecimiento y creación de mecanismos institucionales que privilegien la participación popular.
- Garantía de la participación protagónica de la población en la Administración Pública Nacional: identificación y respuesta a las necesidades no atendidas de la población y el mejoramiento y fortalecimiento de los instrumentos legales y los mecanismos institucionales de participación ciudadana ya establecidos y por ultimo, el diseño y consolidación de nuevos mecanismos institucionales para la participación ciudadana en el sector público.
- Elevación de los niveles de equidad, eficacia, eficiencia y calidad de la acción pública: generación de coherencia organizativa, funcional, procedimental y sistémica de los órganos públicos, incremento de los niveles de capacidad y conocimiento del funcionario público, implemento de la simplificación de trámites administrativos a todos los niveles, instauración y aplicación sistemas de evaluación de gestión de organismos y funcionarios en la promoción de los principios de coordinación y cooperación inter-orgánica de la administración pública a todos los niveles.

- Combate de la corrupción de manera sistemática en todas sus manifestaciones: garantía de transparencia y democratización de información, fortalecimiento y articulación de mecanismos internos y externos de seguimiento y control sobre la gestión pública y la promoción de la corresponsabilidad de todos los agentes sociales y económicos.

Finalmente, se considera prudente destacar nuevamente que la formulación y puesta en marcha de ambos planes, obedece al objetivo fundamental en dar cumplimiento a los principios contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde además queda por sentado como un deber del Estado venezolano, la creación de mecanismos para la organización y el ejercicio de la participación de las ciudadanas y ciudadanos.

En el recorrido por los aspectos fundamentales de las LGPDESN 2001-2007 y el PNSBPPS-DESN, 2007-2013, puede notarse que ambos documentos apuntan hacia la promoción del modelo de Desarrollo Humano y Sostenible, este último, por supuesto, fundamentado en la nueva concepción del Estado venezolano. Con respecto a dicho modelo, debe decirse que el mismo concibe al ser humano como centro y motor del desarrollo, por ende amplía las oportunidades y opciones de este para generar acciones que les permitan mejorar sus condiciones de vida; de allí que la participación de los ciudadanos resulte clave en los procesos inherentes al modelo de desarrollo humano.

Por consiguiente, las líneas de ambos planes son enfáticas en señalar el ejercicio de la participación protagónica del pueblo organizado, como el elemento fundamental en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, basada en los principios democráticos, de respeto y solidaridad. Por consiguiente, los planes de la nación definen por su parte, los objetivos, estrategias, medidas, metas y proyectos que

dirigen las acciones del gobierno y de la sociedad en general en función de lograr la puesta en marcha de un modelo de desarrollo integral, donde se entiende el ser colectivo, sus necesidades y la búsqueda de soluciones como el eje central para la transformación de la sociedad.

De esta manera, la creación de los consejos comunales representa una acción orientada a garantizar los mecanismos para la organización y participación ciudadana, a fin de generar una relación pueblo- gobierno, donde los primeros se sientan identificados con la promoción del desarrollo integral y humano, a través de la participación ciudadana y los otros comprometidos con la búsqueda permanente de opciones generadoras de los procesos de dicho desarrollo.

Los consejos comunales se definen explícitamente como instancias de organización que permiten al pueblo intervenir en los asuntos públicos, en la implementación de las políticas y general en todos los procesos de la gestión pública. Por tanto, la existencia y operatividad de estas organizaciones comunitarias encuentra sustento tanto en el marco legal venezolano como en la derivada planificación nacional.

El Proyecto Ético venezolano propone una ética cívica exclusiva de una sociedad pluralista que asume como propios un conjunto de valores y principios que pueden y deben ser universalizables porque desarrollan y ponen en marcha la fuerza humanizadora que va a convertir a los hombres en personas y ciudadanos justos, solidarios y felices (PNSB-PPSLDESN, 2002-2013).

Dado el carácter protagónico y esencial de los consejos comunales para la promoción del desarrollo integral del país, por cuanto a través de estos se genera la organización y participación ciudadana claves para dicho desarrollo; se considera



importante conocer sobre la visión y concepción de estos actores sociales en referencia al modelo desarrollo que se procura mediante su gestión.

## **2 Consejos Comunales, Desarrollo Comunitario e Instituciones: SAFONACC y FONDEMI.**

La definición del Estado democrático de derecho y de justicia, contemplada en la CRBV (2000), es el fundamento para la elaboración de una planificación orientada hacia el cumplimiento de los principios constitucionales. En ese sentido el Estado venezolano debe fomentar y permitir la creación de estrategias y mecanismos enmarcadas en la utilización y aprovechamiento de los potenciales que posee la nación, pero principalmente fundamentados en la promoción del principio de democracia protagónica y participativa implícito en la carta magna.

Es decir, el Estado venezolano debe promover el diseño y fortalecimiento de los instrumentos legales y los mecanismos institucionales de participación ciudadana en el sector público. Así, la creación de instituciones orientadas para el acompañamiento, apoyo y trabajo con los consejos comunales, resulta un elemento importante, en principio, para el cumplimiento de los fundamentos constitucionales, la operatividad de los objetivos insertos en la planificación nacional y la propia gestión de estas organizaciones comunitarias. Cabe destacar, que la vinculación de las instituciones en la gestión de los consejos comunales es indispensable para la promoción del desarrollo comunitario, por cuanto se traduce en la generación de acciones organizadas y coherentes con la planificación nacional.

Por consiguiente, la creación del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), responde al diseño de instituciones, cuyas misiones, visiones u objetivos, están orientados al trabajo con las comunidades, en función de apoyar en

sus procesos de organización, a la par que posibilitan el otorgamiento de herramientas o instrumentos para que estas a través de su propia participación organizada promuevan su desarrollo.

En esta parte de la investigación, se presentan algunas características de las instituciones anteriormente señaladas, a fin de conocer las características fundamentales de estas y la importancia de sus acciones para el desarrollo de la gestión de los consejos comunales. Asimismo, expondremos algunos datos suministrados por dichas instituciones acerca de los aspectos que previamente fueron consultados a los consejos comunales de la parroquia Altagracia (acciones para la promoción del desarrollo comunitario y la valoración de la gestión de estas organizaciones comunitarias u otros aspectos).

Ello permitirá, entre otras cosas, la compilación de información de dos fuentes fundamentales para la investigación: los consejos comunales - las instituciones y, por ende la formulación de conclusiones más acertadas u objetivas, en tanto que se considerarán ambas visiones en el proceso de análisis que implica dicha formulación de conclusiones.

Cabe destacar que la consideración de la información aportada por estas instituciones para el desarrollo de este punto, guarda relación con uno de los criterios pre establecidos para la selección de la muestra; consejos comunales que tengan registro de asignación de recursos por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) o el Fondo de Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI). En función de ello se considera además pertinente mencionar algunos aspectos característicos de estas instituciones:

Breve descripción de las instituciones

El Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), fue creado el 10 de abril del año 2006 en Gaceta Oficial N° 5.806, gracias a la promulgación de la Ley de los Consejos Comunales y nace además como una iniciativa del Ejecutivo Nacional con la finalidad de:

“Ayudar a fortalecer el crecimiento, avance y mejora del Poder Popular, en la integración, organización y funcionamiento de las Organizaciones Populares en su relación con los órganos del Estado, con el objeto fundamental de conformar las Comunas socialistas como vía elemental hacia el Estado Comunal. Tributando así en el profundo proceso de transformación ideológico, político y social de la nación, de acuerdo con los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para el desarrollo de una democracia plena, participativa y protagónica” (s/p).

#### Objetivo general

SAFONACC tiene como objetivo principal la administración y asignación de recursos a los consejos comunales para la ejecución de proyectos comunitarios y sociales que les hayan sido aprobados a estas organizaciones comunitarias, inclusive, por otras vías institucionales o entes.

De igual forma, dentro de las competencias de este fondo se establece la promoción, estructuración y avance de las estrategias implementadas por Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPCyPS), en función de lograr amplios niveles de organización en las comunidades, hasta la conformación de las comunas socialistas.

El Fondo de Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI), es una institución adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección

Social(MPPCyPS), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.164 del 22 de marzo de 2001 y creada además, por Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

El objeto principal del FONDEMI se fundamenta o consagra en su propio marco legal:

apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento del Sistema Microfinanciero, que permitan estimular y promover la participación protagónica del pueblo en la construcción de un nuevo modelo económico, fundamentado en los principios de justicia social, mediante la organización de la comunidad bajo la figura de Entes de Ejecución que financien proyectos socio-productivos.(p. 1)

De lo anterior se desprende la misión de esta institución, la cual esta fundamentada en crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Micro financiero, a fin de facilitar el acceso al financiamiento de la población excluida y autogestionaria en la búsqueda de su integración al nuevo modelo de participación y a la construcción del Estado Socialista del siglo XX.

En el año 2006, el Ejecutivo Nacional designa al FONDEMI la tarea de construir una nueva forma de ver las microfinanzas, en la que el pueblo asuma tareas de Estado al "...recibir aportes para que pueda dar créditos...", dándole vida a la Unidad de Gestión Financiera denominada Banco Comunal, el cual funciona como un ente de ejecución financiero que administra recursos generados, asignados o captados por el Consejo Comunal; desde entonces esta institución concentra sus esfuerzos en la ejecución de sus procesos estratégicos: formación, financiamiento y acompañamiento integral, con el fin de impulsar la Economía Comunal a través del Poder Popular.

Proceso de elaboración y aprobación de proyectos comunitarios a los consejos comunales.

En el proceso de recolección de información ante las instituciones, para el desarrollo de la presente investigación; pudo observarse que FONDEMI y SAFONACC, guardan ciertas similitudes o puntos de encuentros en los aspectos asociados a las fases de elaboración, introducción y aprobación de proyectos comunitarios, mecanismos de seguimiento, acompañamiento, asesoramiento y la valoración de la gestión de los consejos comunales, entre otros.

Requisitos para la aprobación de proyectos comunitarios presentados por los consejos comunales.

Los requisitos exigidos por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y el Fondo de Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI), para la aprobación de proyectos comunitarios presentados por los consejos comunales, es prueba de lo descrito en el punto anterior. Ambas instituciones consideran indispensables los siguientes recaudos o características:

Consejos Comunales debidamente legitimados o conformados según lo dispuesto en la ley.

Consejos Comunales que reciban o gocen del aval de FUNDACOMUNAL.

Consejos Comunales que logren conformación de expedientes: Registro de Información Fiscal (RIF), acta constitutiva, acta de elección de las voceras y voceros del consejo comunal, copias de cédulas de identidad de las voceras y voceros del consejo comunal.

Consejos comunales que logren la aprobación de los módulos formativos que institucionalmente se establecen; una vez elaborada la propuesta del proyecto comunitario, estas instituciones formulan, en conjunto con el consejo comunal, la

programación y la realización de actividades vinculadas a la enseñanza sobre el manejo administrativo de los recursos que posiblemente les serán asignados. Aunado a ello, FONDEMI por su parte, prioriza en la necesidad de instruir o capacitar sobre las distintas actividades de transformación de materias primas que se dispongan a desarrollar los consejos comunales. Por lo tanto, ambas instituciones exigen como requisito la consignación del Certificado de Asistencia y Aprobación de dicho modulo.

En este punto, es importante señalar que en el proceso de conformación del expediente para los proyectos que serán presentados ante SAFONACC se destaca la participación directa de FUNDACOMUNAL, por cuanto este ente se encarga de dicha conformación y posterior transferencia hacia SAFONACC.

Posterior a ello, cada propuesta de proyecto comunitario elaborada e introducida por el consejo comunal ante las instituciones, es remitida hacia las instancias centrales de estas últimas, para que finalmente estas determinen la aprobación de dichas propuesta. Como ha de notarse las instancias regionales de SAFONACC y FONDEMI se encargan, en una primera fase, del acompañamiento en la elaboración, introducción y ejecución de los proyectos comunitarios de los consejos comunales.

Condicionamientos de los recursos asignados a los consejos comunales para la ejecución de proyectos comunitarios.

SAFONACC: Los recursos asignados a los consejos comunales para la ejecución de los proyectos comunitarios, se entregan bajo la modalidad de Recursos no Retornables; por cuanto los proyectos aprobados desde esta instancia no poseen carácter socio productivo, es decir, no prevén generar ingresos con la ejecución de los mismos. Esta institución se ha propuesto, en conjunto con la acción de los

consejos comunales, transformar ciertas condiciones materiales o espacios físicos de las comunidades beneficiarias. No obstante, debe recordarse que este fondo tiene como objetivo velar por la administración de los recursos que les fueren asignados a los consejos comunales, a través de otras instituciones.

FONDEMI: Resalta su carácter de ente financiero; los recursos asignados a los consejos comunales son bajo la modalidad del Financiamiento Comunal.

Financiamiento FONDEMI:

Tasa de interés del 6% anual.

Seis (6) meses de periodo de gracia y treinta y seis (36) meses para la cancelación o retorno de los recursos por parte de los consejos comunales; acotando que todos estos plazos o condiciones comienzan a correr a partir de la transferencia efectiva de los recursos; es decir, una vez que el Banco Comunal ha recibido los mismos.

Unidades de Producción Familiar (UPF): este ente otorga financiamientos a los consejos comunales a través de la conformación de dichas unidades, las cuales como su nombre lo indica, consisten en la transformación de materias primas, generación de servicios y productos mediante el núcleo familiar organizado, para el beneficio de estas y la comunidad.

Principales obstáculos para la aprobación de los proyectos.

Tardanza en la conformación y consignación del expediente (documentos) por parte del consejo comunal.

Incumplimiento en las actividades de capacitación y formación dictadas por las instituciones.

Falta de consenso de las comunidades en el proceso de elaboración del los proyectos comunitarios.

Los aspectos arriba mencionados, fueron expuestos según su orden de importancia o incidencia. Desde el punto de vista institucional, los principales obstáculos que se presentan para la aprobación de los proyectos comunitarios dependen o están ligados fundamentalmente a la acción propia de cada consejo comunal.

Ahora bien, deben distinguirse en este punto dos términos importantes para la ejecución de los proyectos comunitarios: Aprobación del proyecto y Asignación efectiva de los recursos; por cuanto mediante los abordajes realizados a los consejos comunales y a las instituciones mencionadas en esta parte de la investigación, pudo conocerse que la fecha de aprobación de los proyectos comunitarios generalmente es distinta al momento de transferencia efectiva de los recursos al consejo comunal; es decir, la condición de aprobado no implica el desembolso inmediato de los recursos para la ejecución del proyecto comunitario.

Por lo anterior, puede deducirse que los retrasos en la concreción de los proyectos comunitarios encuentran uno de sus causales en esta situación, sobre la cual debe llamarse además la atención, porque resulta lógico presumir que los largos periodos en espera de los recursos que corresponden a los proyectos aprobados, pueden generar consigo insuficiencias en las partidas o en la planificación presupuestaria previamente formulada.



Asimismo, con respecto al tema del tiempo para recibir los recursos de los proyectos comunitarios, se destaca que en este punto existen ciertos aspectos vinculados a la lógica institucional:

Nivel de demanda de las comunidades o consejos comunales: el amplio número de solicitudes o propuestas presentadas por dichas organizaciones comunitarias y el volumen de existencia de estas mismas, genera algunos retrasos en la revisión, la aprobación y por consiguiente en la asignación efectiva de los recursos.

Periodos de financiamientos o planificación anual de obras: los procesos de elaboración y recepción de proyectos comunitarios no se detienen en ningún periodo del año, mas sin embargo, las instituciones trabajan en función de periodos para la asignación de financiamientos (caso FONDEMI) y un determinado número anual de obras (caso SAFONACC).

Procesos de acompañamiento, seguimiento y control a los consejos comunales en la ejecución de los proyectos comunitarios.

Es esencial, desde las instituciones, el acompañamiento y el asesoramiento constante a los consejos comunales en la ejecución de los proyectos comunitarios y en todos los aspectos asociados a la gestión de estos. Para ello:

FONDEMI: posee un equipo de promotores comunitarios; funcionarios encargados de acompañar y asesorar a los consejos comunales durante todas las fases del proyecto comunitario (elaboración, introducción, aprobación, ejecución y culminación del mismo). Estos especialistas trabajan en función de visitas planificadas con carácter de continuidad y frecuencia.

SAFONACC: para el proceso de acompañamiento a los consejos comunales en la ejecución de los proyectos comunitarios, esta institución se apoya o utiliza la Coordinación de Promotores Comunitarios que posee FUNDACOMUNAL. Asimismo, cuenta con especialistas en materia de construcción civil, quienes se encargan de la supervisión y el desarrollo de las obras.

Cabe destacar que a través del desempeño de estos promotores comunitarios o del personal dispuesto para la supervisión de las obras, también se realiza, desde las instituciones, los procesos de seguimiento y control de los recursos asignados. De allí que se evidencia, la importancia que institucionalmente tiene el acompañamiento y el asesoramiento a los consejos comunales, por cuanto es además un modo de efectuar contraloría.

#### Mecanismos de Contraloría aplicados a los Consejos Comunales.

Con respecto al tema del ejercicio de la contraloría social desde estas instituciones en la ejecución de los proyectos comunitarios, se destaca el empleo de acciones comunes:

Bloqueo, si aplica, de los recursos restantes en el Banco Comunal.

Inserción en el registro interno de morosidad o incumplimiento de proyectos.

Transferencia de dicho registro a otros entes a fin de evitar posible continuidad de apoyo institucional.

Los entrevistados de las instituciones rectoras SAFONACC y FONDEMI manifiestan, que la última medida o acción mencionada, generalmente, no resulta efectiva en su propósito; es decir, se producen casos de desviación de recursos o de incumplimiento de algunos consejos comunales y posteriormente estos son atendidos con asignación de recursos a través de otras instancias. Ello evidencia debilidad o

escasa fortaleza en los mecanismos de control y de sanción que sobre estas organizaciones impone, en algunos casos, el Estado venezolano, aun cuando el marco legal precise contundentemente sobre este aspecto.

Por ello, es importante la activación del órgano contralor de cada consejo comunal y de la comunidad en general, es vital para el inicio de las investigaciones y el posible establecimiento de sanciones o penalizaciones, en caso de presuntos desvíos de recursos en la gestión de estas organizaciones comunitarias. Sin embargo, este procedimiento muchas veces también resulta infructuoso, por las debilidades que poseen algunos consejos comunales en ese aspecto; “es común que la formulación de denuncias por estos hechos ante los entes competentes, tarde un tiempo considerable o en su defecto nunca sea formulada”

#### Principales fallas en la gestión de los consejos comunales

En este punto, los entrevistados de las instituciones rectoras destacaron que la gestión de cada consejo comunal tiene características o condiciones distintas, por ende cada uno genera sus propias particularidades. Por lo tanto, la siguiente exposición de fallas no se constituye en una fórmula exacta para todos los consejos comunales, es decir, estos representan los elementos más comunes que desde esa perspectiva aprecian las instituciones en la gestión de los consejos comunales:

Dificultad para el consenso, el logro de acuerdos y por ende para la toma y ejecución de decisiones.

Poca participación o ausencia del órgano contralor, en algunos casos.

Desintegración de los comités de trabajo que conforman el órgano ejecutivo.

Tardanza en la ejecución de los proyectos aprobados.

Índices de morosidad en los financiamientos o incumplimiento en algunos proyectos.

Valoración de la gestión de los consejos comunales en términos de su contribución a la promoción del desarrollo comunitario.

Los consejos comunales son instancias de organización y de participación que transfieren poder a las comunidades, permitiendo que estas se identifiquen con sus problemas y trabajen en busca de la solución de estos. La gestión de estas organizaciones genera consigo una dinámica de actividad permanente, de corresponsabilidad y cooperación entre los actores de la comunidad que se involucran o promueven las acciones del consejo comunal, produciendo con ello importantes cambios en las comunidades, asociados fundamentalmente, a la activación permanente de estas en pro de su bienestar.

La gestión de estas organizaciones comunitarias ha resultado un proceso de educación constante; las comunidades se identifican con sus problemas, necesidades y aspiraciones, en función de ello, planifican, proponen, trazan estrategias comunes que les permitan concretar acciones y hechos. Prueba de ello, es la cantidad de obras culminadas, proyectos puestos en marcha por los consejos comunales y la incesante recepción de propuesta de proyectos de parte de estas organizaciones.

La posibilidad de solventar necesidades o problemas históricamente arrastrados y la eliminación o minimización del sentido de enajenación ante las cosas que les son propias a las comunidades, son partes de los importantes y valiosos cambios que ha generado la gestión de los consejos comunales desde su inserción en la palestra pública. Estos aspectos son además fundamentales para el impulso y el logro del desarrollo comunitario con una ciudadanía o comunidad organizada consciente y hábil en el uso de los mecanismos ideados para el ejercicio de sus derechos.

Sin embargo, es evidente que la gestión de los consejos comunales también posee un nivel importante de fallas, motivadas por diversos factores (internos y externos), sobre las cuales se considera necesario el trabajo conjunto (instituciones-consejos comunales) a los fines de minimizar las mismas y permitir con ello la concreción efectiva de los objetivos fundamentales de estas organizaciones comunitarias, que no es más que el logro del bienestar colectivo a través de estas.

### **3. Concepción de Desarrollo Comunitario de consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre, estado Sucre.**

Indagar sobre este aspecto resulta importante porque permite determinar la consonancia existente entre las acciones gubernamentales y el ejercicio de la participación ciudadana, es decir, reconociendo que los consejos comunales se fundamentan en el marco legal venezolano y por consecuencia se inserta dentro de la lógica de la planificación nacional, por lo tanto es preciso conocer la concepción de desarrollo que estos actores sociales poseen, como una manera también de encontrar aspectos vinculados a su gestión y al resultado de esta.

Recordemos pues, que a partir del 2001, el objetivo de promover el desarrollo humano ha estado intrínseco en la formulación de la planificación nacional. Asimismo, se destaca que el desarrollo comunitario resulta un conjunto de procesos, fundamentados en la acción del ser humano desde la esfera local y orientada hacia el logro del desarrollo humano e integral.

Así, encontramos que los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre, definen el desarrollo comunitario como un proceso integral, que comprende el desarrollo de sus comunidades, valga la redundancia, en todos los ámbitos: económico, educativo, social, político, cultural, entre otros,

permitiendo además la transformación de las condiciones materiales y espirituales de estas y, por ende el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Los elementos o palabras más comunes en la construcción del concepto de desarrollo comunitario, resultaron: mejoramiento de la calidad de vida, poder popular, participación protagónica, gobierno popular, proceso integral, realización de proyectos, toma de decisiones, etc. Se mencionan las mismas, a fin de seguir aproximándonos a la concepción de desarrollo comunitario que poseen estos actores sociales.

Así, entre otras cosas, los consejos comunales de la parroquia Altagracia reconocen la participación comunitaria como la esencia generadora de cambios en sus comunidades; el ejercicio del poder popular en demanda de sus derechos y el cumplimiento de los deberes que le han sido asignados a través de las leyes.

Otro elemento importante a destacar en la construcción del concepto, es la clara percepción que tienen los consejos comunales de la parroquia Altagracia, acerca de su inserción en la planificación del Estado, es decir, estos actores sociales reconocen que fueron creados con la finalidad de lograr la ruptura o eliminación de la lógica de los viejos métodos de participación implementados en Venezuela. Incluso, se destaca como fortaleza que existe un amplio dominio de las bases constitucionales que sustentan estas organizaciones comunitarias; entendiendo con ello que las mismas se enmarcan en el modelo de Democracia Protagónica y Participativa implícita en la CRBV.

Los consejos comunales de la parroquia Altagracia también asumen el apoyo e intervención gubernamental como factores importantes para el desarrollo de sus acciones. Al mencionar dichas condiciones establecen además, que el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad no es una característica per se de su

gestión. Con este hecho cobra fuerza, una de los elementos fundamentales del desarrollo comunitario; la vinculación institucional en la acción de las organizaciones comunitarias.

El concepto construido a través de los elementos argumentados por los consejos comunales de la parroquia Altagracia, permite sostener que estos reconocen su rol como actores sociales en la promoción del desarrollo de sus comunidades; sus acciones deben estar orientadas hacia el logro de mejoras en la calidad de vida de sus habitantes.

Acciones ejecutadas por consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre del estado Sucre, para la promoción del Desarrollo Comunitario.

Una vez construida la concepción de desarrollo comunitario que poseen los consejos comunales de la parroquia Altagracia, es importante determinar las acciones que estos ejecutan, a fin de encontrar la vinculación de estas con el modelo de desarrollo comunitario. Para ello, se requirió también de la colaboración de estos.

En términos generales, las respuestas ante este planteamiento, pudieran resumirse en la siguiente clasificación, elaborada según la frecuencia de cada elemento aportado:

- Proyectos Comunitarios.
- Asambleas de ciudadanas y ciudadanos.
- Realización de charlas y talleres
- Operativos de atención a la comunidad.

Como ha de notarse, esta clasificación nos permite observar que los consejos comunales de la parroquia Altagracia, consideran que la ejecución de los proyectos

comunitarios representa la principal contribución de la gestión de estos para la promoción del desarrollo comunitario.

Ante este planteamiento, no podemos dejar de argumentar que efectivamente la realización de proyectos a través de la gestión de los consejos comunales se constituye como un elemento fundamental y además indispensable para la promoción del desarrollo comunitario; por cuanto supone la satisfacción de necesidades que poseen las comunidades. No obstante, es necesario añadir que en el proceso de formulación de proyectos comunitarios, debe generarse la consideración de las distintas áreas (social, productiva, educativa, cultural, política, infraestructura), etc. Esto a fin de generar acciones con carácter integral, fundamentadas en la necesidad de atender y trabajar en todos los aspectos de la vida social, tal como lo establece el modelo de desarrollo comunitario.

La mención de las asambleas de ciudadanas y ciudadanos como otra de las acciones que realizan los consejos comunales de la parroquia Altagracia para la promoción del desarrollo comunitario, también resulta vinculante con dicho modelo de desarrollo, al tiempo que da cumplimiento al propio marco legal de estas organizaciones. Recordemos, que a lo largo de esta investigación se ha argumentado y expuesto sobre la importancia de la organización y la participación en ese sentido.

La realización de talleres, charlas, operativos de atención para las comunidades (trabajo voluntario, jornadas de cedulaación, distribución de alimentos desde las redes del Estado, jornadas para el pago de los servicios públicos) y otros, también resultan de importancia para la promoción del desarrollo comunitario.

En el análisis de las acciones mencionadas en este punto, no encontramos un elemento importante para la gestión efectiva de los consejos comunales e indispensables en los procesos asociados a la promoción del desarrollo comunitario.



Nótese pues, que ante el planteamiento inicial y la posterior clasificación de las acciones ejecutadas por los consejos comunales de la parroquia Altagracia, el ejercicio de la Contraloría Social no es considerado por estos como una acción importante para la promoción del desarrollo comunitario, o por lo menos dentro de las actividades que estos priorizan no se cuenta este ejercicio.

Como resultado de lo expuesto en este punto, podemos presumir que las fallas o debilidades que poseen los consejos comunales de la parroquia Altagracia, en cuanto al ejercicio de la contraloría social, devienen fundamentalmente de lo expuesto en el párrafo anterior, es decir, la ausencia de reconocimiento de este ejercicio como una actividad importante dentro de su gestión y para los procesos del desarrollo comunitario.

Consideración de la gestión de los consejos comunales como promotora del Desarrollo Comunitario en la parroquia Altagracia

En aras, de fortalecer y de profundizar la descripción de los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre como actores sociales del desarrollo comunitario; consideramos importante conocer la propia valoración de estos al respecto. Para ello nos fundamentamos, principalmente, en el concepto de la Auto evaluación.

...es una actividad programada y sistemática de reflexión acerca de la propia acción desarrollada, sobre la base de información confiable, con la finalidad de emitir juicios valorativos fundamentados, consensuados y comunicables. Esta actividad debe, a su vez, ser efectiva para recomendar acciones orientadas a la mejora de la calidad de los programas, políticas, acciones y en otros asuntos en general (Salgado, 2010)

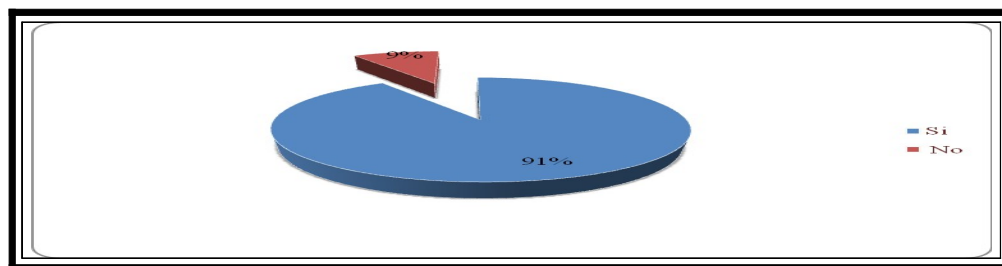
Por ello, se conoce si los consejos comunales de la parroquia Altagracia valoran su gestión como promotora del desarrollo comunitario; si consideran que esta ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de la comunidad, según el propio concepto argumentado por estos.

CUADRO 31 Distribución absoluta y porcentual de si considera que la gestión del consejo comunal ha contribuido al desarrollo de su comunidad, 2009.

CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL AL DESARROLLO COMUNITARIO	VOCEROS Y VOCERAS DE CONSEJOS COMUNALES	
	F (A)	F (%)
Si	189	91
No	18	9
Totales	207	100

Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

GRÁFICO 28 Distribución porcentual de la consideración de la gestión del consejo comunal como promotora del desarrollo comunitario.



Fuente: Datos recopilados y organizados por las autoras, Cumaná, 2009.

En virtud del planteamiento anterior, encontramos que el 91% de los voceros y voceras de los consejos comunales consultados, considera que su gestión “Sí” ha contribuido al desarrollo de su comunidad, mientras el 9% restante de voceros y

voceras de consejos comunales consultados, respondió de manera negativa con respecto al mismo aspecto.

Cabe destacar, que conocer sobre este aspecto está motivado por la necesidad de determinar, entre otras cosas, el grado de satisfacción que tienen los consejos comunales de la parroquia Altagracia, en cuanto al desarrollo de su gestión. Entendiendo que estos, inicialmente, aportaron elementos que permitieron construir o determinar el concepto de desarrollo comunitario que los mismos poseen.

En términos generales, estos resultados nos permiten presumir que existe un amplio nivel de satisfacción en los consejos comunales de la parroquia Altagracia con respecto al desarrollo de su gestión. No obstante, se evidenció que un porcentaje de estos no percibe contribuciones relevantes al respecto, para el desarrollo de la comunidad. Ante lo cual, podemos argumentar que si bien los consejos comunales de la parroquia Altagracia poseen una concepción clara del desarrollo comunitario, existe un porcentaje menor de estos pero no menos importante que no considera que su gestión haya aportado al desarrollo de su comunidad. Este último punto, pudiera estar asociado a retrasos en la ejecución de algunos proyectos comunitarios y la existencia de obras inconclusas, tal como se mostró en el análisis de los resultados obtenidos.

Partiendo del planteamiento inicial sobre la necesidad de la auto evaluación, los datos arriba presentados aportan elementos para la realización de este ejercicio y la aplicación de su esencia, que como se dijo, no es mas que detectar debilidades y fortalezas a fin de trabajar en ellas, para sus correcciones y en la profundización respectiva.

Para culminar este punto, puede sostenerse que las LGPDESN 2001-2007 y el PNSBPPS-DESN 2007-2013 están fundamentados en la promoción del Desarrollo

Humano e Integral. Por tanto, para la operatividad de ambos, ha resultado indispensable el ejercicio de los consejos comunales; puesto que estos se definen y actúan como instancias de organización y participación ciudadana. A la par y en consonancia con ello, el Estado venezolano ha venido diseñando mecanismos que fortalezcan y apoyen la gestión de estas organizaciones comunitarias, entre dichos mecanismos, se encuentra la creación y el funcionamiento de instituciones gubernamentales orientadas al trabajo con y para los consejos comunales y las comunidades.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El bienestar de la población, siempre será el resultado de su organización, participación, formas de vincularse con las instituciones y correspondencia con el modelo de desarrollo ejecutado desde el Estado. Expuestos, como ha sido, de manera general y descriptiva, los resultados de la investigación, las conclusiones mas generales se pueden resumir de la siguiente manera:
- La conformación de los comités de trabajo en la estructura organizativa de los consejos comunales, se considera el reflejo de las necesidades o intereses más relevantes de las comunidades; es decir, se aprecia que estos se conforman en función de actuar sobre aspectos que las comunidades conciben como inmediatos. En ese sentido, los consejos comunales de la parroquia Altagracia priorizan sus acciones en función de aspectos vinculados a Vivienda y Hábitat, Deporte, Salud, Servicios, Economía Popular y Protección e Igualdad Social; los cuales son fundamentales para la consecución del bienestar colectivo. Sin embargo, a los fines de lograr una gestión integral y sostenida de los consejos comunales, se recomienda a estos ampliar y fortalecer la conformación del resto de los comités de trabajo que permite el marco legal de estas organizaciones; puesto que para el logro del desarrollo comunitario se requiere del trabajo, esfuerzo e integración de las voceras y voceros y, todas las áreas que puedan generar resultados o transformaciones en beneficio de las comunidades.
- La gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia permite a su vez la gestión e integración con otras organizaciones existentes en las comunidades. Este aspecto es vinculante con uno de los principios fundamentales de los consejos comunales y del desarrollo comunitario; la convivencia, la articulación y la integración de todos los actores sociales que hacen vida en la comunidad.

- Los voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia, asumen la vinculación institucional como una condición indispensable para su gestión. Dicha vinculación se expresa fundamentalmente con instituciones de carácter gubernamental como SAFONACC y FONDEMI. No obstante, estas organizaciones comunitarias requieren profundizar en dichas relaciones, orientando además, la creación de vínculos con instituciones cuyo enfoque y visión, permita a los consejos comunales ejecutar acciones en diversas áreas (mas allá de los temas de infraestructuras y proyectos socio productivos). Del mismo, se recomienda la posibilidad de evaluar el establecimiento de relaciones con instituciones de carácter no gubernamental; entendiendo que estas últimas están llamadas, según el marco legal venezolano, a cooperar y contribuir en los asuntos de gestión pública.
- SAFONACC y FONDEMI brindan asesoramiento y acompañamiento a los consejos comunales en todas las fases del proyecto comunitario. Este hecho muestra el carácter integral del apoyo brindado desde las instituciones gubernamentales a estos actores sociales; no se limitan al otorgamiento de financiamientos. Sin embargo, es necesario profundizar en aspectos como la educación y capacitación a fin que los consejos comunales logren concretar efectivamente cada uno de los proyectos comunitarios, para los cuales estas instituciones han brindado apoyo.
- Los voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia reconocen la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como la principal forma de participación de la comunidad en su gestión; esta instancia resulta el espacio en el cual, entre otras cosas, se determina la prioridad para la formulación de proyectos y se efectúa la toma de decisiones, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el marco legal de estas organizaciones. Sin embargo, se

recomienda a los consejos comunales, promover la diversificación de opciones para la participación de las comunidades: impulso de radios comunitarias, brigadas muralistas, cine, video foros, conferencias educativas, entre otros, a fin de generar con el ejercicio de la participación de las comunidades un entramado o proceso de educación y de cultura constante, que a su vez también es clave para el Desarrollo Comunitario.

- La participación activa de las comunidades organizadas es condición sine qua non para el logro del desarrollo comunitario; por cuanto este modelo concibe al individuo como eje central del mismo, requiriendo de la promoción y acción del hombre para la transformación de sus propias condiciones materiales y espirituales. Al respecto, debe decirse que la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia del municipio Sucre, si bien promueve importantes niveles de participación de las comunidades, se requiere seguir profundizando sobre este aspecto, a fin de generar la participación totalmente activa de dichas comunidades, para la realización de acciones que promuevan el bienestar colectivo o coadyuven en la solución de sus problemas a través de estas organizaciones comunitarias.
- Los voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia orientan sus propuestas hacia la ejecución de proyectos comunitarios asociados, principalmente, al área de Infraestructura (construcción y reparación de viviendas, construcción de aceras y cunetas, construcción y reparación de espacios recreativos) y seguidamente al ámbito socio productivo (transformación de la materia prima). Ambas áreas resultan fundamentales para el logro del desarrollo comunitario; por cuanto el trabajo en ellas supone la transformación de las condiciones materiales o de espacio físico de las comunidades, así como también la generación de actividades productivas que

posibiliten la sustentabilidad de estas a través del desarrollo de la economía local. No obstante, a fin de evitar la concentración de esfuerzos y acciones exclusivamente en algunas áreas, lo cual desvirtúa el carácter integral de los consejos comunales; se recomienda a estos y a las instituciones, trabajar en la elaboración, aprobación y ejecución de proyectos dirigidos hacia otras áreas importantes para la promoción del desarrollo comunitario: Educación, Salud, Cultura, Deporte, entre otros.

- Para la ejecución de los proyectos comunitarios, los consejos comunales de la parroquia Altagracia se fundamentan, principalmente, en mecanismos de Autogestión. Este hecho por ende fortalece los niveles de participación activa de las comunidades, por cuanto supone un mayor involucramiento de estas en la toma, ejecución de decisiones y concreción de acciones para el bienestar colectivo. Se recomienda al respecto, fortalecer y profundizar en el ejercicio de esta modalidad de gestión.
- Las instituciones gubernamentales asignan recursos a los consejos comunales para la ejecución de proyectos comunitarios, en distintas modalidades o condicionamientos; Retornables y no Retornables. Este hecho denota el especial énfasis que el Estado venezolano coloca sobre estas organizaciones, garantizando el acceso a herramientas y mecanismos que faciliten su gestión. Esta condición es además fundamental para el desarrollo comunitario, por cuanto requiere de políticas de integración entre la estructura institucional y las organizaciones comunitarias a fin de lograr con ello la generación de acciones coherentes y enmarcadas dentro de una planificación previamente concebida.
- Se catalogan como Buenos los resultados de la ejecución de los proyectos comunitarios aprobados a los consejos comunales de la parroquia Altagracia en



el año 2009, a través de SAFONACC y FONDEMI. No obstante, también se evidenció la existencia de ciertas fallas en cuanto a este aspecto, es decir, un nivel de atraso en la ejecución de los proyectos comunitarios y algunas obras inconclusas. Ambos ejemplos, encuentran su origen en dos razones principalmente: desvío de los recursos asignados de parte de los consejos comunales y atrasos de parte de las instituciones en la entrega de los recursos aprobados para la ejecución de proyectos. Se recomienda al respecto fortalecer los mecanismos de control y seguimiento sobre la gestión de estas organizaciones comunitarias, a la par que se propone la elaboración y el cumplimiento de un cronograma de ejecución de proyectos que contemple desde la definición de lapsos para la elaboración de estos, aprobación, asignación efectiva de recursos hasta la concreción de los mismos.

- El seguimiento y control de los procesos emprendidos por las organizaciones comunitarias es clave para el logro del desarrollo comunitario, por cuanto esto permite la revisión y el ajuste constante de dichos procesos en función de garantizar con ello la optimización y efectividad de sus resultados. Los consejos comunales de la parroquia Altigracia reconocen en su estructura la existencia del Órgano Contralor, por lo expuesto en líneas anteriores, este reconocimiento se considera esencial o importante para el logro del desarrollo comunitario. No obstante, se evidenció que no existe regularidad en el desempeño o realización de contraloría social en la gestión de dichos consejos comunales, a la par que carecen de la definición concreta de mecanismos de control y evaluación de su propia gestión. Por lo tanto, se recomienda a las instituciones rectoras en conjunto con los propios consejos comunales, elaborar un plan educativo dirigido a la comunidad en general, a fin de crear conciencia y capacitar sobre la importancia de la activación de la contraloría social; asimismo diseñar una

guía de acciones o métodos fundamentados en la Ley Orgánica de Contraloría Social, para su difusión y aplicación con las comunidades.

- Los voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia conocen aspectos fundamentales acerca de la concepción real o acertada del desarrollo comunitario; un proceso integral que es posible a través de la participación organizada de las comunidades y que procura, entre otras cosas, el mejoramiento de las condiciones de vida de éstas.
- Los voceros y voceras de consejos comunales de la parroquia Altagracia tienen una valoración positiva de su gestión; pero admiten la existencia de fallas dentro de la misma. Recomendamos se considere dicho reconocimiento como una fortaleza para la generación oportuna de los cambios y acciones necesarias.
- Los servidores públicos de SAFONACC y FONDEMI, luego de la entrevista aplicada, reconocen fortalezas y aspectos que permiten la promoción del desarrollo comunitario desde la gestión de los consejos comunales de la parroquia Altagracia. Pero a la par de ello, estas instituciones también reconocen fallas o debilidades en ese sentido, por ejemplo, obras inconclusas, desvío de los recursos asignados, escasa contraloría social, etc. Recomendamos la consideración de este punto para la planificación de acciones que posibiliten la corrección de las mismas.

## FUENTES CONSULTADAS

Fuentes impresas:

Libros

Un autor:

Acedo, M. (1983). Desarrollo comunal y promoción popular: marginalidad e integración. Fondo Editorial Común. Caracas, Venezuela.

Ander- E. (2003). Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad: ¿Qué es el desarrollo de la comunidad? Lumen. Buenos Aires, Argentina.

García, F. (2008). “Los consejos comunales: Construyendo el Poder Popular”. Disponible: Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas, Venezuela.

Lander, E. (2000), Neoliberalismo, sociedad civil y democracia. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela.

López, M. M. (2005). Del viernes negro al referendo revocatorio. ALFADIL. Caracas, Venezuela.

Nogueiras, L. (1996). La práctica y la teoría del desarrollo comunitario: descripción de un modelo. Narcea. Madrid, España.

Purroy, M. (1982). Estado e industrialización en Venezuela. Vadell. Valencia, Venezuela.

Touraine, A. (1987). Actores y sistemas políticos en América Latina. PRELAC. Chile.

Trillo, M. (1992). Manual de investigación. s/l. s/f.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (1998, julio). Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Autor. Caracas, Venezuela.

Dos o mas autores:

El Troudi, H. y Bonilla, L. (2004). Historia de la revolución bolivariana. Disponible: Ministerio de Comunicación e información, colección participación protagónica y revolución bolivariana. Caracas, Venezuela.

Autores institucionales:

Fondo de Desarrollo Microfinanciero (2008). [Datos de consejos comunales financiados por FONDEMI. Año 2008]. Datos no publicados. Cumaná, Venezuela.

Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (2008). [Datos de consejos comunales registrados en el estado Sucre. Año 2008]. Datos no publicados. Cumaná, Venezuela.

Instituto Nacional de Estadísticas (2001). Censo Poblacional 2001. Autor. Caracas, Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (2001). Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007. Autor. Caracas, Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo. (2007). Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013 (Primer Plan Socialista) del Desarrollo Económico y Social de la Nación PNSBPPS-DESN). Autor. Caracas, Venezuela.

Trabajos académicos:

Bastidas Y, C. (2002). Ciudadanía, democracia, participación y nuevos movimientos sociales: entre el concepto y la concreción. Trabajo de Ascenso. Universidad de Oriente, Cumaná, Venezuela.

Bulen, J. (2002). Análisis de la Participación Ciudadana en la Administración Municipal. Trabajo de grado. Universidad de Oriente. Cumaná, Venezuela.

Garcia, O. y Marcano, I. (2011). Construcción del poder popular en consejos comunales en parroquia Altagracia. Municipio sucre. Estado Sucre. 2010. Trabajo de grado. Universidad de Oriente. Cumaná, Venezuela.

Nava, H. (2004). Fortalecimiento de la democracia y participación de la sociedad civil: el caso del Consejo Local de Planificación Pública en el municipio Caroní del estado Bolívar. Período 2002-2003. Trabajo de ascenso no publicado. Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de Orient. Cumaná, Venezuela

Rodríguez M. y Arenas L. (2008). Descripción de las potencialidades socioeconómicas para el desarrollo endógeno en el municipio Cajigal, estado sucre 2005 – 2006. Trabajo de grado. Universidad de Oriente. Cumaná, Venezuela.

Textos legales:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, marzo 3, 2000.

Ley de los Consejos Comunales. (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.806 (Extraordinario), abril 10, 2006.

Ley de los Consejos Comunales. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.335, diciembre 28, 2009.

Ley de los Consejos Locales de Planificación pública. (2002). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 37.463, junio 12, 2002.

Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.017, diciembre 30, 2010.

Ley Orgánica de las Comunas. (2011). Gaceta oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 6011, diciembre 21, 2010.

Ley Orgánica de Contraloría Social. (2010). Gaceta oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 6011, diciembre 21, 2010.

## FUENTES ELECTRÓNICAS

Páginas web:

Enciclopedia de economía (s/f). [Página web en línea]. Disponible: <http://www.economia48.com/spa/d/autogestion/autogestion.htm> [Consulta: 2011, julio 15].

Fondo de Desarrollo Microfinanciero. (2001). [Página web en línea]. Disponible: <http://www.fondemi.gob.ve/fdmorganizacion.php> [Consulta: 2011, julio 15].

Servicio autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales. (2006). [Página web en línea]. Disponible: [http://www.safonacc.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=84&Itemid=53](http://www.safonacc.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=84&Itemid=53). [Consulta: 2011, julio 15].

Revistas en línea:

Un autor:

Arconada, S. (2006). Mesas técnicas de agua y consejos comunitarios de agua. Revista venezolana de economía y ciencias sociales. [Revista en línea],

Disponible: <http://redalyc.uamex.mx/src/inicio/artpfred.jsp?iCve=17712206>

[Consulta: 2009, julio 25].

Chacón, T. (2008). El desarrollo local y la relación estado-comunidad en Venezuela. Revista Cuestione locales. [Revista en línea]. Disponible: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/cuestloc6/art5.pdf>. [Consulta: 2009, julio 25].

Gómez, C. L. (2006). El impacto del conflicto político sobre las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela: el dilema entre participación y representación. Cuadernos del CENDES. [Revista en línea]. Disponible: [http://www.cendes-ucv.edu.ve/investigadores\\_others.jsp?letter=G&id=35](http://www.cendes-ucv.edu.ve/investigadores_others.jsp?letter=G&id=35).

[Consulta: 2009, julio 18].

Machado, J. (2009). Participación social y Consejos Comunales en Venezuela. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales [Revista en Línea]. Disponible: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S131564112009000100009&script=sci\\_arttex](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S131564112009000100009&script=sci_arttex). [Consulta: 2009, noviembre 2].

Rauber, I (2001). Actores sociales, luchas reivindicativas y política popular. Rebelión [Revista en línea]. Disponible: <http://www.rebellion.org/docs/4856.pdf>. [Consulta: 2009, noviembre 2].

Entrevistas en línea:



Ávila, J. A. (2006). El ABC de los consejos comunales. Alcaldía del municipio Mariño. [Entrevista en línea]. Disponible: [http://www.minci.gob.ve/entrevistas/3/5929/%E2%80%9Cconsejos\\_comunales\\_son.html](http://www.minci.gob.ve/entrevistas/3/5929/%E2%80%9Cconsejos_comunales_son.html). [Consulta: 2009, julio 14].

Escarra, C. (2009, diciembre 29). En vigencia nueva ley de los consejos comunales. [Entrevista en línea]. Disponible: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-nacionales/27911>. [Consulta: 2010, febrero 2].

Libro en línea:

Arias, F. (1999). El proyecto de investigación: guía para su elaboración 3era edición [Libro en línea]: Episteme. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf/proyecto-investigacion/proyecto-investigacion.pdf>. [Consulta 2009, octubre 6].

Carvajal, A. (2011). Apuntes sobre el desarrollo comunitario. [Libro en línea]. Eumed. Disponible: <http://www.eumed.net/libros/2011d/1046/conclusiones.html>. [Consulta: 2011 noviembre 2].

Tamayo y Tamayo, M. (2006). El proceso de la investigación científica. [Libro en línea]. Limusa. Disponible: [http://bibadm.ucla.edu.ve/cgi-win/be\\_alex.exe?Acceso=T070600018031/0&Nombrebd=BADUCLA](http://bibadm.ucla.edu.ve/cgi-win/be_alex.exe?Acceso=T070600018031/0&Nombrebd=BADUCLA). [Consulta: 2009, noviembre 2].

Artículos electrónicos:

Arzaluz, S. (1999). La participación ciudadana en el gobierno local mexicano: algunas reflexiones teóricas sobre el concepto. [Documento en Línea]. Universidad Jesuita de Guadalajara, México. Disponible en: [www.iglom.iteso.mx/HTML/.../pm4/arzaluz.html](http://www.iglom.iteso.mx/HTML/.../pm4/arzaluz.html). [Consulta: 2009 julio, 25].

Cunill, N. (1991). Los posibles fundamentos de la participación ciudadana. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [Documento en línea]. Disponible: [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/58/.../pr3.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/58/.../pr3.pdf). [Consulta: 2009 julio, 25].

García, G, M y Roa, E (1997). Sociedad civil, democracia liberal y economía de mercado: las organizaciones sociales liberales en Venezuela. [Documento en línea]. Disponible: <http://lasa.international.pitt.edu/LASA97/guadillacarrero.pdf>. [Consulta: 2009 julio, 25].

González, E. Y Velázquez, F. (2007, julio). Actores sociales y desarrollo local [Documento en línea]. Disponible: [www.foro.org.co/.../ACTORES SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL FS. pdf](http://www.foro.org.co/.../ACTORES SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL FS. pdf). [Consulta: 2009 julio, 25].

González, M. M. (2006). Participación y gobierno en Venezuela: algunos antecedentes jurídicos 1961-1999. [Documento en línea]. Disponible: [http://ciudadanolibre.blogspot.com/2006/01/participacinygobiernoenvenezuela\\_08.html](http://ciudadanolibre.blogspot.com/2006/01/participacinygobiernoenvenezuela_08.html). [Consulta: 2009 noviembre, 25].

Montaño, L. (2005). Fortalecimiento de las organizaciones pertenecientes a la Asociación de Proyectos Comunitarios A.P.C. [Documento en línea].

Disponible: [http://www.asoproyectos.org/doc/Modulo\\_1\\_Liderazgo.pdf](http://www.asoproyectos.org/doc/Modulo_1_Liderazgo.pdf).  
[Consulta: 2009 noviembre, 2].

Nogueira, L. (1996) La práctica y la teoría del desarrollo comunitario. Descripción de un modelo. [Documento en línea]. disponible: <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd20/desarrollo.pdf>. [Consulta: 2011 noviembre 2].

Nun, J. (1987). Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina, Buenos Aires [Documento en línea]. Disponible: <http://catedras.fsoc.uba.ar/toer/articulos/txt-nun.htm>. [Consulta: 2009 julio 18].

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2008). Desarrollo Humano en el mundo. [Documento en línea]. Disponible: [http://www.pnud.org.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1](http://www.pnud.org.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1). [Consulta: 2009 noviembre, 2].

Quijada, M. (2002). Participación de las Asociaciones de Vecinos en la Gestión de los Gobiernos Locales caso Municipio Valencia. [Documento en línea]. Disponible: <http://servicio.cid.uc.edu.ve/derecho/revista/cuestloc3/3-6.pdf>. [Consulta: 2009 julio 14].

Salgado, L. (2010). Autogestión comunitaria en programas de desarrollo social comunidad diferente en Nuevo León y Baja California 2008-2010. [Documento en línea]. Disponible: [http://docencia.colef.mx/system/files/TESIS\\_Salgado%20Locela%20Luz%20Helena.pdf](http://docencia.colef.mx/system/files/TESIS_Salgado%20Locela%20Luz%20Helena.pdf). [Consulta: 2011 noviembre 2].

Zarate, M (2007). Desarrollo Comunitario. [Documento en línea]. Disponible: <http://revistapropectiva.univalle.edu.co/prospectiva14/pdfs/Desarrollo-Comunitario-Zarate-Mireya.pdf>. [Consulta: 2011 noviembre 2].

Radio en línea:

Prensa web. (2008, julio 22). Fondemi entregó recursos para crear 29 bancos comunales en Sucre. Radio Nacional de Venezuela. [Radio en línea]. Disponible: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=&t=74099> [Consulta: 2009 julio 14].

## ANEXOS



CONSEJOS COMUNALES COMO ACTORES SOCIALES PROMOTORES DEL DESARROLLO COMUNITARIO. CASO: PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO SUCRE. AÑO 2009.

INSTRUMENTO APLICADO A LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO SUCRE. AÑO 2009.

DATOS GENERALES:

Comunidad: \_\_\_\_\_

Nombre del Consejo Comunal:

\_\_\_\_\_

Fecha de creación: \_\_\_\_\_

Voceros (a): \_\_\_\_\_

Teléfono contacto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ORGANIZACIÓN:

Antecedentes de organización del consejo comunal:

-Asociaciones de vecinos: \_\_\_\_\_

-OCV: \_\_\_\_\_

-Mesas técnicas de agua: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-Comité de tierras urbanas:

¿Qué motivó la conformación del consejo comunal?

-Iniciativa propia de la comunidad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Intervención externa:

-Otra. (Especifique): \_\_\_\_\_

Comités que conforman el órgano ejecutivo:

-Salud: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-Educación: \_\_\_\_\_

-Tierra urbana o rural:

-Vivienda o hábitat: \_\_\_\_\_

-Protección e igualdad social: \_\_\_\_\_

-Economía popular: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-Cultura: \_\_\_\_\_

-Seguridad integral:

-Medios de comunicación e información: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-Recreación y deportes:

-Alimentación: \_\_\_\_\_

-Mesas técnicas de agua: \_\_\_\_\_

-Mesas técnicas de energía y gas: \_\_\_\_\_

-Servicios: \_\_\_\_\_

-Otros: \_\_\_\_\_

Existencia de otras formas de organización en la comunidad:

-Cooperativas: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-Asociaciones civiles:

-OCV: \_\_\_\_\_

-Otra. Especifique: \_\_\_\_\_

VÍNCULOS INSTITUCIONALES:

¿Existe articulación con instituciones gubernamentales?

-Si: \_\_\_\_\_

-No: \_\_\_\_\_

Tipos de instituciones

-Gubernamentales: \_\_\_\_\_

-No gubernamentales: \_\_\_\_\_

Entes gubernamentales que financiaron el proyecto comunitario:

-SAFONAC: \_\_\_\_\_

-FONDEMI: \_\_\_\_\_

**PARTICIPACIÓN:**

¿Reconoce usted la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como la máxima instancia de participación del consejo comunal según la Ley de Consejos Comunales 2006?

-Si: \_\_\_\_\_

-No: \_\_\_\_\_

Cantidad de miembros que asisten a las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas. (habitantes):

-Ninguno: \_\_\_\_\_

-De 50 a 100: \_\_\_\_\_

-100 a 150: \_\_\_\_\_

-Más de 150: \_\_\_\_\_

Frecuencia de realización de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas:

-Quincenal: \_\_\_\_\_

-Mensual: \_\_\_\_\_

-Ocasional: \_\_\_\_\_

-Nunca: \_\_\_\_\_

¿Cuál actividad realiza el consejo comunal con la comunidad?

-Talleres: \_\_\_\_\_

-Charlas: \_\_\_\_\_

-Operativos de atención integral: \_\_\_\_\_

-Otra. Especifique: \_\_\_\_\_

¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de la participación de los habitantes de las comunidades en la gestión del consejo comunal?

- No percibe existencia de obstáculos: \_\_\_\_\_
- Vinculación de la figura del consejo comunal con partidos políticos: \_\_\_\_\_
- Nivel de ocupación de los habitantes de la comunidad: \_\_\_\_\_
- Poco interés en el bienestar de la comunidad: \_\_\_\_\_

¿Cómo valora la participación de la comunidad en la gestión del consejo comunal?

- Excelente: \_\_\_\_\_
- Buena: \_\_\_\_\_
- Regular: \_\_\_\_\_
- Mala: \_\_\_\_\_

#### PROYECTOS:

¿Cómo se determina la prioridad de los proyectos?

- Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: \_\_\_\_\_
- Decisión independiente del consejo comunal: \_\_\_\_\_
- Intervención de agentes externos. ¿Cuáles?: \_\_\_\_\_
- Otra. Especifique: \_\_\_\_\_

¿Cuántos proyectos han introducido ante los entes gubernamentales desde su conformación?

- Ninguno: \_\_\_\_\_
- De 1 a 3: \_\_\_\_\_
- De 4 a 6: \_\_\_\_\_
- Más de 6: \_\_\_\_\_



¿Cuántos proyectos tienen aprobados desde su conformación?

-Ninguno: \_\_\_\_\_

-De 1-3: \_\_\_\_\_

-De 3-6: \_\_\_\_\_

-Más de 6: \_\_\_\_\_

¿hacia que áreas se orienta la ejecución de proyectos?

-Infraestructura: \_\_\_\_\_

-Socioproductivos: \_\_\_\_\_

-Servicios: \_\_\_\_\_

-Otros. Especifique: \_\_\_\_\_

¿En que consistió el proyecto comunitario aprobado en 2009?

---

---

---

---

---

RECURSOS:

Condiciones de recursos asignados:

-Financiamiento: \_\_\_\_\_

-No retornables: \_\_\_\_\_

-No saben: \_\_\_\_\_

Tiempo estimado para la asignación de recursos por parte de los entes gubernamentales (meses):

-0-4: \_\_\_\_\_

-4-8meses: \_\_\_\_\_

-8-12: \_\_\_\_\_

-Más de 12: \_\_\_\_\_

## ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y RESULTADOS:

¿Qué modalidad emplean para la ejecución de sus proyectos?

-Autogestión: \_\_\_\_\_ -Contratación de empresas: \_\_\_\_\_

-Otros: \_\_\_\_\_

Fases de ejecución del proyecto comunitario:

-En espera de la asignación de recursos: \_\_\_\_\_

-En ejecución: \_\_\_\_\_

-Concluido: \_\_\_\_\_

¿Cuáles han sido los obstáculos presentados para la ejecución del proyecto?

-Poca participación de la comunidad: \_\_\_\_\_

-Atraso en la entrega de los recursos por parte de los entes gubernamentales:

\_\_\_\_\_

-Falta de consenso en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: \_\_\_\_\_

-Insuficiencia de los recursos asignados: \_\_\_\_\_

¿Cómo valora los resultados del proyecto comunitario aprobado en 2009?

Excelente: \_\_\_\_\_

Bueno: \_\_\_\_\_

Regular: \_\_\_\_\_

Deficiente: \_\_\_\_\_

## CONTRALORÍA SOCIAL:

¿Existe el órgano contralor en la gestión del consejo comunal?

-Si: \_\_\_\_\_

-No: \_\_\_\_\_

¿interviene el órgano contralor en la gestión del consejo comunal?

-Siempre: \_\_\_\_\_

-Ocasionalmente: \_\_\_\_\_

-Nunca: \_\_\_\_\_

-No sabe/no contesta: \_\_\_\_\_

¿Cuáles son los mecanismos o procedimientos empleados por el órgano contralor para el seguimiento, evaluación y control en la ejecución de los proyectos comunitarios?

-No realizan auditoria: \_\_\_\_\_

-Revisión de presupuestos y facturas: \_\_\_\_\_

-Seguimiento de libros contables: \_\_\_\_\_

-Supervisión de los proyectos ejecutados: \_\_\_\_\_

¿Cómo es el desempeño o participación del órgano contralor en la gestión del consejo comunal?

-Excelente: \_\_\_\_\_

-Buena: \_\_\_\_\_

-Regular: \_\_\_\_\_

-Mala: \_\_\_\_\_

## CONCEPCIÓN DE DESARROLLO

¿considera que la gestión del consejo comunal ha contribuido al desarrollo de su comunidad?

Si: \_\_\_\_\_

No: \_\_\_\_\_

## HOJA DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	Consejos Comunales Como Actores Sociales Promotores Del Desarrollo Comunitario. Caso: Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre. Año 2009.
<b>Subtítulo</b>	

#### Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Bermúdez, Nuria	CVLAC	18.098.312
	e-mail	<a href="mailto:nuriakarinabg@gmail.com">nuriakarinabg@gmail.com</a>
	e-mail	
Mejías, Florángel	CVLAC	17.900.753
	e-mail	Flor_mejias@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

#### Palabras o frases claves:

Consejos comunales, Desarrollo Comunitario, Actor Social,

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

### Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Sociales	Sociología

### Resumen (abstract):

En Venezuela, a partir de 1999, con la aprobación de un nuevo marco legal, basado en los principios de democracia protagónica y participativa, se sientan las bases para la promoción o adopción de un modelo de desarrollo, contrario a la lógica de acumulación de Capital; considerando, principalmente, al individuo y la comunidad como ejes o motores centrales del mismo. La creación de los consejos comunales para el año 2006, es muestra de los esfuerzos emprendidos en función de generar mecanismos de participación o formas de organización, que posibiliten consigo el impulso y promoción del desarrollo comunitario. Conocer la gestión de los consejos comunales como actores sociales promotores del desarrollo comunitario en las comunidades de la parroquia Altigracia del municipio Sucre en el año 2009, permitió determinar aspectos de dicha gestión, vinculados al modelo teórico del desarrollo comunitario; la organización y participación activa de las comunidades en aras de ejecutar acciones que posibiliten el logro del bienestar colectivo, asumiendo el establecimiento de relaciones sociales con carácter democrático. A la par de ello, en el proceso se detectaron elementos discordantes con dicho modelo, asociados fundamentalmente, al ejercicio de la contraloría social, orientación e incumplimiento de los proyectos comunitarios.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

**Contribuidores:**

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail				
<b>Nava Haydée</b>	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/>	AS <input checked="" type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>	8939948			
	<b>e-mail</b>	haydenava@gmail.com			
	<b>e-mail</b>				
<b>Bastidas Carmen</b>	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>	8473633			
	<b>e-mail</b>	cbfiguera@gmail.com			
	<b>e-mail</b>				
<b>Velásquez Andrés</b>	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>	5082058			
	<b>e-mail</b>	andresvelasquez@udo.edu.es			
	<b>e-mail</b>				

**Fecha de discusión y aprobación:**

Año    Mes    Día

2012	04	30
------	----	----

**Lenguaje:** SPA \_\_\_\_\_

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
TESIS-bermudezmejias.DOC	Application/word

Alcance:

Espacial: NACIONAL (Opcional)

Temporal: TEMPORAL (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciada en Sociología.

Nivel Asociado con el Trabajo: LICENCIADA

Área de Estudio: Sociología.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Letido el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>
FECHA <u>5/8/09</u> HORA <u>5:30</u>

Cordialmente,  
*[Firma]*  
**JUAN A. BOLANOS CUNVELO**  
Secretario

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/marija

Apartado Correos 094 / Telf: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela



## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) :** "los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización".

---

**Florángel Mejías**  
Autora

---

**Bermúdez Nuria**  
Autora

85333333  
*Haydée Nava*  
Haydée Nava  
Asesora

---